

COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN I.E.D.



AGENDA ESCOLAR

SEDE A: Calle 20 D No. 96 G 51 Barrio Villemar–Fontibón

SEDE B: Calle 25 B No. 83-14 Barrio Modelia

SEDE C: Cra 97 No. 22 G 15 Barrio Ferro caja

Bogotá D.C. Localidad Fontibón Carácter: Oficial



ACREDITACIÓN

A LA EXCELENCIA EN LA GESTIÓN EDUCATIVA



Datos personales

Foto

Nombre:

T.I. No.

Grado:

Dirección:

Padre:

Tel:

Dirección:

Madre:

Tel:

Dirección:

Datos clínicos

G. Sanguíneo:

RH:

E.P.S:

Tel:

Dirección:

Médico:

Tel:

Otros:

En caso de emergencia, avisar a:

Nombre:

Parentesco:

Dirección:

Nombre:

Parentesco:

Dirección:

GENERALIDADES A TENER EN CUENTA

MADRES, PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y ESTUDIANTES

El Colegio VILLEMAR EL CARMEN I.E.D. es una institución educativa comprometida en la formación humana, académica y social de todos los miembros de la comunidad VILLEMARISTA, es por esto que aprovechando este espacio donde damos a conocer el cronograma para el año 2024, queremos dar algunas informaciones adicionales:

1. **HORARIOS DE ATENCIÓN:** En cada una de las sedes se han establecido horarios para la atención de padres y/o acudientes por parte de los docentes, en caso de que se requiera una atención especial deberá solicitar por escrito al docente para que se programe una reunión en otro momento según la disponibilidad del docente. Algunos trámites administrativos se seguirán haciendo de forma virtual.
2. **UNIFORME:** Les recordamos la importancia de que sus hijos porten adecuadamente el uniforme de diario y/o de educación física como símbolo institucional que nos permite ir consolidando la identidad Villemarista, y así proyectar una imagen positiva dentro y fuera del colegio. Es por esto por lo que necesitamos la colaboración de ustedes para que los estudiantes traigan su uniforme según el horario de clases, sin prendas que no correspondan.
3. **EXCUSAS Y PERMISOS:** Deben ser presentadas al docente respectivo en forma escrita con la firma, número de cédula y teléfono del padre de familia. Lo anterior con la aprobación de la coordinación.
4. **AGENDA ESCOLAR:** El colegio apropió los recursos para la elaboración de la agenda escolar, sin embargo, por programación de la imprenta distrital, la elaboración de la misma se hará durante el primer semestre del año y les informaremos oportunamente su entrega. Sin embargo, con la aprobación del consejo directivo, se hará llegar de forma digital el manual de convivencia y el sistema de evaluación vigentes a través de la plataforma EDUPAGE.
5. **PROYECTO DE MEDIA EN INGLÉS Y/O FRANCÉS:** Este proyecto que va dirigido a los estudiantes de los grados 10° y 11° es de carácter obligatorio y la asistencia a las clases en jornadas contrarias debe ser permanente según los horarios establecidos para cada nivel. Solicito estar muy atentos a que sus hijos e hijas asistan de manera puntual.
6. **REFRIGERIOS Y COMEDOR ESCOLAR:** Este es un servicio que se presta para todos los estudiantes del colegio; de preescolar a quinto de primaria se brinda el refrigerio diario; a los estudiantes de aulas transitorias y bachillerato se ofrece desayuno para la jornada de la mañana (5:30 a 6:10 am) y almuerzo para la jornada de la tarde (11:40 am a 12:20 pm). Insistimos en la importancia de su consumo y la cultura de no desperdicio por lo que les solicitamos se refuerce en las casas.
7. **RUTAS ESCOLARES:** El servicio de rutas escolares y subsidio de transporte se asignan según las indicaciones dadas por la Secretaría de Educación de Bogotá a través de su portal www.educacionbogota.edu.co. Los padres interesados estar pendientes de la información que se brinde en esta página.
8. **ESTUDIANTES DE GRADO 11°:** El colegio no autoriza ni organiza excursiones de fin de año, ni fiestas fuera de la institución. En cuanto a la chaqueta de PROM esta es una iniciativa de los estudiantes que el colegio avala en la medida que los padres de familia estén de acuerdo y sean ellos quienes se responsabilicen de apoyar lo pertinente a este tema. Así mismo, la ceremonia de graduación se realiza en el auditorio del colegio.
9. **PRUEBAS TRIMESTRALES:** Al finalizar cada periodo académico se realizan las pruebas escritas por campos de pensamiento que pretenden además de verificar los aprendizajes, servir de preparación a las pruebas

periódicas que organiza el ICFES y las universidades. La programación de las pruebas se da a conocer con anterioridad para que ustedes nos ayuden a que sus hijos se preparen debidamente para estos exámenes.

- 10. TEXTOS ESCOLARES:** Según lo establecido por la normatividad, el colegio no exige como obligatorio la compra de ningún texto escolar, igualmente la institución no tiene vínculo alguno con editoriales o vendedores de libros.
- 11. TALLERES DE PADRES Y ESCUELA DE PADRES:** El presente año queremos motivar la participación de los padres de familia y acudientes en las actividades institucionales, por esto les invitamos a que participen de manera activa en los talleres de padres, en la escuela de padres y en los eventos a los cuales serán invitados con su debido tiempo. El papel de ustedes como familia, es fundamental para que sus hijos alcancen las metas propuestas y consoliden su proceso de formación en el colegio.
- 11. PLATAFORMA ACADÉMICA EDUPAGE:** El colegio cuenta con la plataforma académica EduPage, a través de la cual se gestionará toda la comunicación, informes académicos, constancias, hojas de vida y otras aplicaciones que facilitarán las actividades de docentes y padres de familia; durante este primer trimestre iremos informando sobre su uso y acceso a las diversas opciones que se tienen, solicito mantener siempre actualizados sus datos personales por los medios proporcionados por el colegio.
- 12. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:** Dentro del plan de estudios del colegio están establecidas actividades deportivas y artísticas con el apoyo del IDRD y el CREA (IDARTES), estas actividades se desarrollan como complemento a la formación de los estudiantes y por ende su asistencia es de carácter obligatorio y su evaluación se reportará en el informe académico trimestral.

Espero que estas recomendaciones nos ayuden a que vengan años de mayores éxitos para toda la comunidad VILLEMARISTA.

CRONOGRAMA INSTITUCIONAL AÑO ESCOLAR 2024

MES	DÍA	ACTIVIDAD
ENERO	15- 19	Primera semana de desarrollo institucional
	15	Elección de representantes de docentes al GE
	22	Inicio primer trimestre
	22-25	Ingreso escalonado e inducción de estudiantes
	26	Bienvenida a estudiantes
FEBRERO	9	Dirección de curso. Sensibilización democrática y elecciones de gobierno escolar de aula (vocero, mediadores de convivencia, vigías ambientales)
	13	Primera Asamblea General de Padres de Familia. Elección delegados de curso Y SOCIALIZACIÓN SIEV
	Miércoles 14	Jornada Pedagógica Distrital
	Jueves 15	Fiesta de la democracia distrital Elección Personero, Contralor y cabildante estudiantil .
	19	Reunión Consejo de Padres. Rendición de cuentas 2023
MARZO	11	Posesión de gobierno escolar
	22	Día mundial del agua
	22	Día de la francofonía y San Patricio
	25 -29	Receso estudiantil y Segunda semana de trabajo institucional
ABRIL	17-22	Evaluaciones trimestrales
	22	Día mundial de la Tierra
	26	Simulacro institucional
	23	Día del Idioma
	24	Jornada Pedagógica Institucional
	26	Finaliza primer trimestre
	29	Inicia segundo trimestre
	Martes 30	Dirección de curso citación a nivelaciones
MAYO	Miércoles 1	Día del Trabajador
	2– 8 Mayo	Nivelaciones con horario especial
	2-31	Speelling bee Institucional
	14-23	Comisiones
	Miércoles 15	Día del Educador
	Jueves 16	Jornada Pedagógica Distrital
	17	Día del reciclaje
	Lunes 27	Entrega de Informes académicos

JUNIO	Viernes 7	Día del Estudiante
	12 y 13	Pluriculturalidad sede AJT, B y C
	Viernes 14	Carrera atlética Institucional
	17-21	Inician vacaciones de estudiantes
	17 al 21	Tercera semana de trabajo institucional
	26	Inician vacaciones Docentes-Directivos
	28	Día del árbol
JULIO	8	Ingreso Docentes-Directivos-Estudiantes
	12	Día de la conservación del suelo
	Sábado 13	Día del Colegio-Día de la Familia
	16 y 17	Jornada Pedagógica Distrital
	Viernes 2	Día de la ciencia y del ambiente
AGOSTO	Lunes 5	Compensatorio día del colegio
	Martes 6	Día Cívico
	Miércoles 7	Día festivo
	9-14	Evaluaciones trimestrales
	16	Cierre segundo trimestre
	19	Inicia tercer trimestre
	22	Dirección de curso citación a nivelaciones
	23-29	Nivelaciones con horario especial
	Miércoles 21 y Jueves 22	Jornada Pedagógica Distrital
SEPTIEMBRE	3-10	Comisiones de evaluación
	Martes 17 y Miércoles 18	Jornada Pedagógica Distrital
	18	Entrega de Informes académicos
	20	Día de la matemática
	18-22	Semana por la Paz
	26	Día de las lenguas extranjeras
	27	Impacto de las lenguas extranjeras MEDIA en primaria
	3	Pluriculturalidad sede AJM
	4	Simulacro distrital
OCTUBRE	7-11	Receso Escolar, Cuarta Semana Desarrollo Institucional
	18	Día de la diversidad
	22-25	Evaluaciones trimestrales
	24	Día internacional contra el cambio climático
	31	Día del disfraz

NOVIEMBRE	5	Cierre de periodo y plataforma
	6	Entrega de símbolos Consolidados finales
	7 y 8	Comisiones de evaluación parte 1: reprobados, aprobados y citados a nivelación
	13	Dirección de curso para informe de las comisiones sobre el estado del estudiante. Promovido, Reprobado o citado a nivelaciones. Entrega de horario de nivelación. Evaluación institucional estudiantes
	14 al 20	Nivelaciones hasta 4 áreas. Solo asisten estudiantes convocados
	21	Subir notas de nivelaciones y cierre plataforma
	22	Consolidados coordinación
	25 y 26	Comisiones de evaluación parte 2: Publicación de Convocados a nivelaciones de 1 área
	27	Nivelaciones de 1 área. Solo asisten estudiantes convocados
	28	Cierre de notas
	29	Comisión final firma de actas
DICIEMBRE	2	Clausura sede B
	3	Clausura sede A y sede C
	4	Grados
	2- 6	Sexta Semana Desarrollo Institucional

Algunas actividades adicionales se programarán en cada sede según la organización interna

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 001
de enero de 2024

“Por el cual se adopta el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación Villemar (SIEV) Vigencia 2024–2025”

El Consejo Directivo del Colegio Villemar el Carmen I. E. D. de la Localidad 9 en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, sus Decretos reglamentarios, el Manual de Convivencia y el SIEV

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación establecen el Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
2. Que el literal c) del artículo 144 de la ley señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia con las normas vigentes lo cual se encuentra reglamentado en el artículo 23 de 1860.
3. Que el numeral 7 del artículo 14 del decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia en el proyecto educativo institucional.
4. Que el artículo 17 del decreto 1860 reglamenta lo establecido en la Ley 115 sobre dicho Manual de Convivencia.
5. Que los padres de familia estudiantes y profesoras han participado en las reformas del Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación Villemarista.
6. Que en reunión de Consejo Directivo se aprobaron las modificaciones al Manual de Convivencia y al Sistema Institucional de Evaluación Villemarista, las cuales ya habían sido discutidas y avaladas por el Consejo Académico de la institución.

ACUERDA

Artículo Primero: Adoptar el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación Villemarista (SIEV) para la vigencia 2024 y 2025.

Artículo Segundo: Promover su divulgación y apropiación por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



EDGAR JAVIER VANEGAS MARTINEZ
RECTOR

Índice

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	14
NUESTRO LEMA	14
ESCUDO	14
BANDERA	14
HIMNO DEL COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN IED	14
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	17
VILLEMARISTAS LÍDERES EN COMUNICACIÓN, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN	17
SIGLAS UTILIZADAS EN LA PRESENTE AGENDA	17
PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO	18
PERSONAL DE ORIENTACIÓN Y PROFESIONALES DE APOYO	18
HORARIOS DE ATENCIÓN	19
INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN	20
MARCO REFERENCIAL	20
HORIZONTE INSTITUCIONAL	20
OBJETIVOS	20
EL MANUAL DE CONVIVENCIA	22
MARCO LEGAL	22
SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL SOBRE CONVIVENCIA Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	22
CONCEPTOS BÁSICOS	23
RESPONSABILIDADES	26
RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (Ley 1098 y Decreto 1421)	26
RESPONSABILIDADES DE RECTORÍA	26
RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES	27
DOCENTES ACOMPAÑANTES CREA, IDRD y OTRAS ENTIDADES ALIADAS	27
DOCENTE DE ENLACE	28
DE LOS DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO	
RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS ORIENTADORES	29
RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA y/o REPRESENTANTES LEGALES	30
DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	30
DERECHOS Y DEBERES	30
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	30
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	31
HORARIO DE CLASES	32
DEFINICIÓN DE EDADES MÁXIMAS SEGÚN CICLOS	32
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	32
DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	32
REGLAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL	34
Cuidado de la piel	35

UNIFORME	36
UNIFORME DE DIARIO	36
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	36
LA CHAQUETA PROM:.....	37
ESTÍMULOS.....	37
CUADRO DE FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS	38
FALTAS AMBIENTALES.....	43
COMPROMISOS AMBIENTALES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	43
SEGUIMIENTO A FALTAS AMBIENTALES	43
ACCIONES FORMATIVAS.....	44
CRITERIOS.....	44
TIPOS DE ACCIONES FORMATIVAS	44
OTRAS ACCIONES FORMATIVAS.....	48
DE LLEGADAS TARDE E INASISTENCIAS DEL ESTUDIANTE	49
DEL CODIGO DE POLICÍA	50
CAPÍTULO II DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	50
COMPORTAMIENTOS MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR	51
DEBIDO PROCESO	51
CONDUCTOS REGULARES.....	52
DE LO ACADÉMICO Y/O DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	52
PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONFLICTOS:	52
MECANISMOS PARA PREVENCIÓN DE AGRESIÓN ESCOLAR.....	52
REGLAS UNIVERSALES	52
VIDA DEMOCRÁTICA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	54
GOBIERNO ESCOLAR	54
ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	54
CONSEJO DIRECTIVO	54
FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	55
CONSEJO ACADÉMICO.....	55
RECTOR.....	56
OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	56
PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:	56
CONSEJO DE ESTUDIANTES:.....	57
CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:.....	57
Funciones del Consejo de Padres de Familia:.....	57
CONTRALOR ESTUDIANTEL.....	58
CABILDANTE ESTUDIANTEL	58
PROCEDIMIENTOS PARA ELEGIR REPRESENTANTES DE GOBIERNO ESCOLAR	58
CRITERIOS DE ELECCIÓN REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES:	59
CRITERIOS DE ELECCIÓN REPRESENTANTES DE LOS PADRES:	59
CRITERIOS DE ELECCIÓN REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES	59
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO.....	59

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	59
EL CONTRALOR ESTUDIANTIL.....	60
CABILDANTE ESTUDIANTIL	60
REVOCATORIA DE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR	60
DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:	60
DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	61
DESCRIPCIÓN DE LA RUTA.....	62
SOCIALIZACIÓN DE LA RUTA.....	62
IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR...	62
CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	62
SITUACIONES TIPO I:.....	62
EL DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE LOS CONFLICTOS Y LAS SITUACIONES TIPO I:	62
MEDIACIÓN	62
SITUACIONES TIPO II:	63
SITUACIONES TIPO III:	65
PROTOCOLO ANTE SITUACIONES TIPO III.....	65
MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE RUTAS	67
PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	67
ATENCIÓN PRIORITARIA A TENER EN CUENTA.....	69
DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	69
ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS	69
LAS CIRCULARES.....	69
INFORMATIVO SEMANAL.....	69
LAS COMUNICACIONES TELEFÓNICAS:	69
LAS CARTAS Y LAS NOTAS:.....	69
DOCUMENTOS:.....	69
CORREO ELECTRÓNICO:.....	69
CANAL DE YOUTUBE:	69
EXTERNAS	69
MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	70
PROCESOS DE CONTROL INTERNO	70
INGRESO DE VISITANTES.....	70
DE ASISTENCIA	70
DE PERMISOS	71
TRASLADOS DE COLEGIO	72
RETIRO DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN	72
DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.....	72
INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	72
REQUISITOS DE ADMISIÓN CRITERIOS DE PERMANENCIA PARA ESTUDIANTES DE AULA.....	72
ACLARACIONES	72

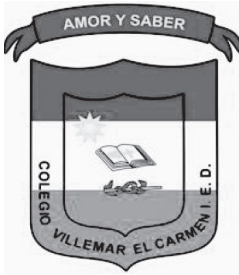
ACCIDENTALIDAD ESCOLAR	73
TRÁMITE PARA REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS.....	73
RUTA DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES	74
ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AULA REGULAR Y AULAS TRANSITORIAS	76
CRITERIOS PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD A LA MODALIDAD DE AULA REGULAR	76
CRITERIOS DE INGRESO RELACIONADOS CON EL ESTUDIANTE	76
CRITERIOS DE INGRESO RELACIONADOS CON LA FAMILIA.	77
CRITERIOS DE PERMANENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN EN LA MODALIDAD DE AULA REGULAR.....	77
CRITERIOS DE PERMANENCIA	77
CRITERIOS DE PROMOCIÓN	78
MODALIDAD DE AULAS TRANSITORIAS—CRITERIOS PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD A LA MODALIDAD DE AULAS TRANSITORIAS.....	78
CRITERIOS RELACIONADOS CON EL COLEGIO.....	78
CRITERIOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIANTE.....	78
PROCESO PARA EL INGRESO A LA MODALIDAD AULAS TRANSITORIAS.....	79
PROTOCOLO DE INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA DE FORTEALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON ÉNFASIS EN FRANCÉS O INGLÉS	80
EL INGRESO	80
LA PERMANENCIA	80
LA PROMOCIÓN	81
DURANTE LA PERMANENCIA	81
SALIDAS PEDAGÓGICAS	81
SERVICIOS CONEXOS.....	82
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN JORNADA EXTENDIDA	82
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR (Comedor y Refrigerios)	82
ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES CON LA RUTA ESCOLAR	83
ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA CON LA RUTA ESCOLAR.....	83
COSTOS EDUCATIVOS.....	84
SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.....	84
PROMOCION Y PREVENCION DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCION	85
CONVENCIONES EN EL DIAGRAMA DE ATENCIÓN	85
VIOLENTOMETRO	103
AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA Y ACCIONES PARA QUE SE CUMPLA	106
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN VILLEMARISTA SIEV ACUERDO No 1 DE CONSEJO DIRECTIVO DE ENERO 19 DE 2024	107
POR EL CUAL SE APRUEBAN Y ADOPTAN LAS REFORMAS AL “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN VILLEMARISTA S.I.E.V.” QUE REGIRA PARA LOS AÑOS LECTIVOS 2024 y 2025	107
RESUELVE.....	107

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

NUESTRO LEMA

“Una Mejor Educación Para un Mejor Vivir”

ESCUDO



BANDERA



HIMNO DEL COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN IED

Letra: Natalia Andrea Moscote Páez

Música: Ricardo Velandia Romero

CORO

Vivan las generaciones por
autoestima y por igualdad
Sol, abundancia, jardín, poesía,
Soy estudiante del Villemar

I

Bajo la guía del maestro Busco
futuro y la innovación y la
grandeza y liderazgo
son ambiciones de tradición

II

Virgen guía mi sendero
Mi acatena y mi nación
Pues con cultura y con...ciencia
son los motivos de inspiración

III

Es un acierto y noble empresa
Es dinamismo y es libertad,
Y ya mi mente es creativa,
Es cultivada en Villemar

IV

No hay imposibles en tareas, Sueño en
un mundo de honestidad
De tolerancia y con respeto
En mi colegio y en mi hogar

Himno de Bogotá



Coro

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
Blanca estrella que alumbra en los Andes
ancha senda que va al porvenir

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
A una espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus
lindes, ni codicia en tu gran corazón.

II

Hirió el hondo diamante un agosto
El cordaje de un nuevo laúd
Y hoy se escucha el fluir melodioso
En los himnos de la juventud.

III

Fértil madre de altiva progenie
Que sonríe el vano oropel,
Siempre atenta a la luz del mañana
Y al pasado y su luz siempre fiel.

IV

La Sabana es un cielo caído,
Una alfombra tendida a sus pies
Y del mundo variado que anima
Eres brazo y cerebro a la vez.

V

Sobreviven de un reino dorado
De un imperio sin puesta de sol,
Es ti templo, un escudo, una reja,
Un retablo, una pila, un farol

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
Y a Bolívar que toma a nacer,
A Nariño accionando la imprenta
Como en sueños los vuelve a ver.

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
Tantos nombres de fama inmortal,
Que en el hilo sin fin de la historia
Les dio vida tu amor maternal.

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estarán
Para siempre la luz de tu gloria
Con las dianas de la libertad.

IX

Noble y leal en la paz y en la guerra
De tus fuertes colinas al pie,
Y en el arco de la media luna
Resucitas el Cid Santafé

X

Flor de raza, compendio y corona
En la patria no hay otra ni habrá,
Nuestras voces la repiten los siglos:
Bogotá! Bogotá! Bogotá!

Himno Nacional de la República de Colombia



iOh gloria Inmarcesible!
iOh Júbilo Inmortal!
En surco de dolores
El bien germina ya.

I

iCeso la horrible noche!
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprenden las palabras
Del que murió en la cruz.

II

Independencia grita
El mundo americano;
se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"el Rey no es soberano"
Resuena y los que sufren
bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cause
Se colma de despojos;
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
A perdida salud
iOh, si! De Cartagena
La abnegación es mucha.
Y escombros de la muerte
Desprecia su virtud.

V

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza los Andes
Que riegan dos océanos,
Espadas cual centellas
Fulgulan en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos,
Y empieza a presentarse
De la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
En Ayacucho truena,
Que en cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expandido empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

VIII

La virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
La cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre loza fría,
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó.
La flor estremecida
Mortal el viento hallando,
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando,
"Deber antes que vida"
Con llamas escribió.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
VILLEMARISTAS LIDERES EN COMUNICACION, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION
SIGLAS UTILIZADAS EN LA PRESENTE AGENDA

SIGLA	SIGNIFICADO
AT	Aulas Transitorias
CAIVAS	Centro de Atención e investigación Integral a Víctimas de Delitos Sexuales
C.A.	Consejo Académico
CAMI	Centro de Atención Médica Inmediata
CAPIV	Centro de Atención Penal Integral a Víctimas
CAVIF	Centro de Atención contra la Violencia Intrafamiliar
C.D.	Consejo Directivo
CDCE	Comité Distrital de Convivencia Escolar
CESPA	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes
C.I.	Coficiente Intelectual
CLAV	Centros Locales de Atención a Víctimas
EMF	Educación Media Fortalecida
D.L.E.	Dirección Local de Educación
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IDIPRON	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
I.E.D.	Institución Educativa Distrital
IPS	Institución Prestadora de Salud
M.E.N.	Ministerio de Educación Nacional
N.N. A	Niño Niña Adolescente
N.E.E.	Necesidades Educativas Especiales
NUIP	Número Único de Identificación Personal
PAS	Proteger, activar, socorrer
P.E.I.	Proyecto Educativo Institucional
PES	Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad
PIAR	Plan Individual de Ajustes Razonables
P.I.L.E.O.	Proyecto Institucional de Lectura, Escritura y Oralidad
P.I.L.E.I.F	Proyecto institucional de lenguas extranjeras inglés- francés
P.O.A.	Plan Operativo Anual
PRAE	Proyecto Ambiental Escolar
PIECC	Proyecto de educación para la ciudadanía y la convivencia
RUV	Registro Único de Víctimas

SDIS	Secretaría Distrital de Integración Social
SDS	Secretaría Distrital de Salud
S.E.D	Secretaría de Educación del Distrito Capital
S.I.E.V.	Sistema Institucional de Evaluación Villemarista
S I S V E - COS	Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida
SIVIM	Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato Infantil y la Violencia Sexual
SOAT	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
SPA	Sustancias Psicoactivas
SRPA	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
UBA	Unidad Básica de Atención
UPA	Unidad Primaria de Atención
URI	Unidad de Reacción Inmediata

PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO

Nombres y Apellidos	Cargo
Edgar Javier Vanegas Martínez	Rector
Leyla Gissela Guerra Díaz	Coordinadora Sede A Jornada Mañana
Lida Yineth Parrado	Coordinadora Sede A Jornada Tarde
Gilma González Castellanos	Coordinadora Sede A Jornada Tarde
Pedro Farfán Martínez	Coordinador Sede B Jornadas Mañana y Tarde
Raquel Rondón Muñetones	Coordinadora Sede C Jornada Mañana
Heriberto Téllez Ruiz	Coordinador Sede C Jornada Tarde
Julia Patricia Daza Bejarano	Coordinadora Educación Media
Maryuri Baracaldo Díaz	Secretaría de Rectoría
María Erlinda Urrego Beltrán	Secretaría Académica
Nelson Eduardo Morales Heredia	Almacenista
Liliana Patricia Marin Marin	Secretaría Académica
Eugenio Moreno Gaona	Auxiliar Financiero
Sol María Vanegas Virgüez	Auxiliar Administrativa
Nelson Vásquez Vente	Auxiliar Administrativo Sedes B y C

PERSONAL DE ORIENTACION Y PROFESIONALES DE APOYO

Nombres y Apellidos	Cargo
Laura Liliana Sánchez Bello	Orientadora Sede A Jornada Mañana 10° y 11°
Sandra Consuelo Puerto G	Orientadora Sede A Jornada Mañana 6° a 9°
Luz Mireya Gualdrón	Orientadora Sede A Jornada Tarde
Dora Isabel Rivera Ruiz	Orientadora Sede B Jornada Mañana
José Luis Ferrer	Orientador Sede B Jornada Tarde
María Del Carmen Ochoa Ramírez	Orientadora Sede C Jornada Mañana
María Himelda Ladino Ramírez	Orientadora Sede C Jornada Tarde
Matha Liliana Quintana	Profesional Apoyo Sede A Jornada Mañana
María Cristina Camacho Daza	Profesional Apoyo Sede A Jornada Mañana
Nancy Moreno Niño	Profesional Apoyo Sede A Jornada Mañana
Jully Ruiz Gordillo	Profesional de Apoyo sede A Jornada Tarde
Isabel Carolina Rodríguez	Profesional Apoyo Sede B Jornada Mañana
Deisy Katherine Benavides Plazas	Profesional Apoyo Sede B Jornada Tarde
Ana Doris Moreno Parra	Profesional de Apoyo sede C Jornada mañana
Sandra Edith Muñoz Cifuentes	Profesional de Apoyo sede C Jornada mañana
Gloria Angélica Escobar Guevara	Profesional de Apoyo sede C Jornada tarde

HORARIOS DE ATENCION

DEPENDENCIA	Horario de Atención
Rectoría	Lunes a viernes según disponibilidad
Coordinación	Lunes a viernes según disponibilidad (ver horario de sede)
Secretaría de Rectoría	Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 4:00 pm
Secretaría Académica. (Constancias, certificados, matriculas, retiros, etc.)	Agendando cita a través de la página: http://agendamiento.educacionbogota.gov.co:8815/
Audiovisuales	Ver horario de sede
Almacén	Lunes a viernes de 7:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 4:30 pm
Pagaduría	Ver horario de sede
Docentes	Según horario de atención publicado en cada sede

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN. I. E. D

SEDE A

DIRECCIÓN: Calle 20 D No. 96 G 51 Barrio Villemar–Fontibón

TELÉFONOS: 4216751/52/55

SEDE B

DIRECCIÓN: Calle 25 B No. 83-14 Barrio Modelia

SEDE C

DIRECCIÓN: Carrera 98 # 22H 37 Barrio Ferro caja

Ciudad: Bogotá D.C. Localidad Fontibón Carácter oficial

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Diurna (mañana y tarde) Inclusión educativa a población con Discapacidad intelectual leve y moderado

Modalidad: Bachillerato académico con modelo educativo bilingüe

Correo electrónico: edvecarmen9@educaciónbogota.edu.co

Código Dane: 111279000125

Nit: 830031860-1

Aprobación Oficial: Resolución 1961 de 4 de Julio de 2002 Resolución 378 de 1 de Febrero de 2007 Aprobación Media Especializada Resolución 2953 de 14 de Julio 2011

Código ICFES: Jornada mañana 112797 Jornada Tarde 087890

Canal de YOUTUBE: Colegio Villemar el Carmen

Página WEB: www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-villemar-el-carmen-ied

MARCO REFERENCIAL

HORIZONTE INSTITUCIONAL

P.E.I.

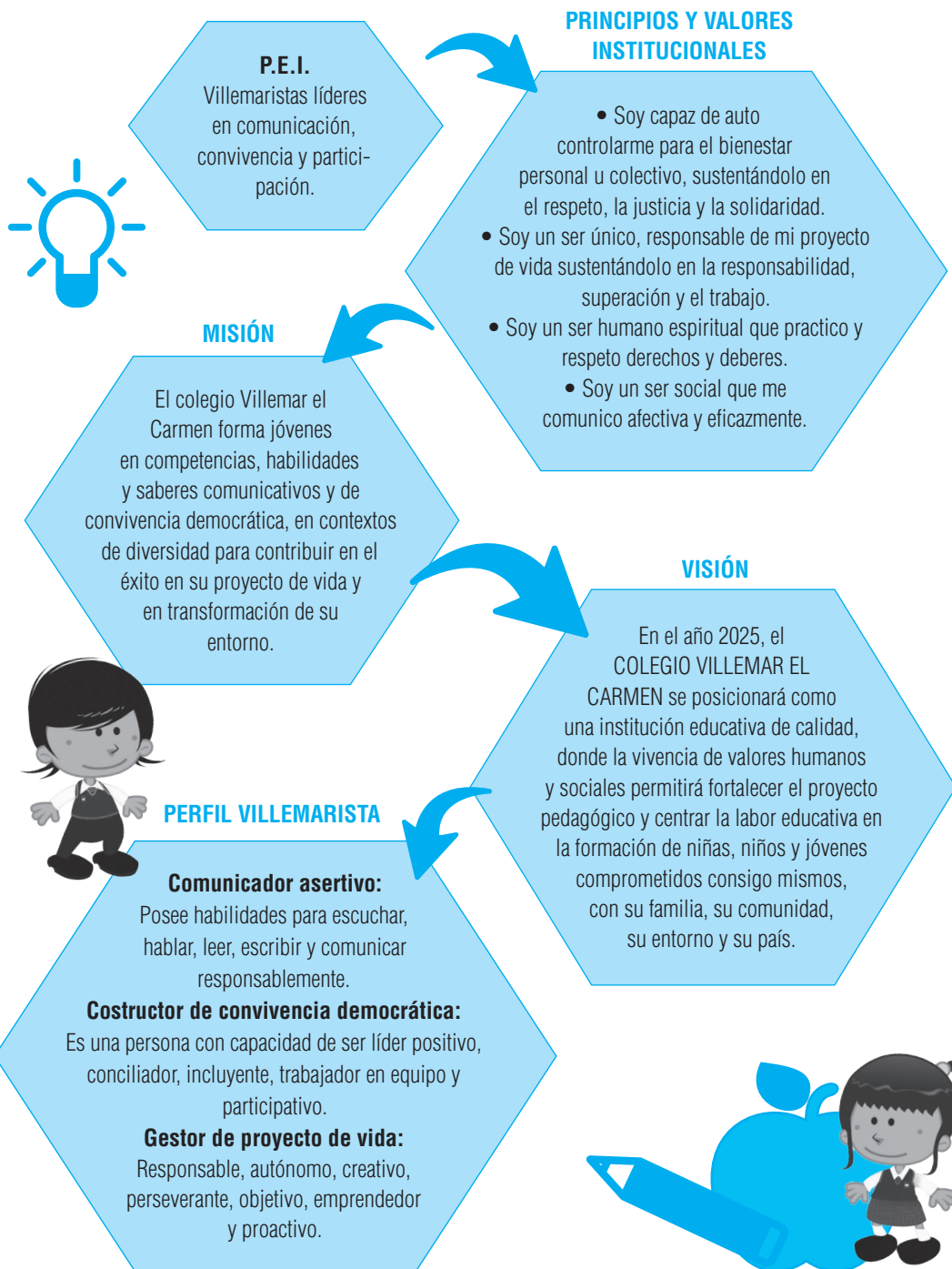
Villemaristas líderes en comunicación, convivencia y participación.

FILOSOFÍA

Formación de un ser humano ético social, histórico, cultural con sentido crítico autónomo capaz de transformar su entorno.

OBJETIVOS

- Implementar la sana convivencia y el desarrollo de las habilidades comunicativas efectivas, fundamentadas en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, y la solidaridad hacia una interacción social armónica.
- Formar jóvenes en competencias y habilidades cognitivas, comunicativas y convivenciales a partir de estrategias de aprendizaje significativo, que los preparen para interactuar con éxito en la sociedad.



FACTORES CLAVES DE ÉXITO



EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Es el conjunto de principios, normas, derechos, deberes, valores y estímulos que rigen las relaciones de los estudiantes con los demás estamentos de la comunidad educativa Villemarista que son orientados por el proyecto educativo institucional con el objeto de regular las relaciones de la comunidad educativa y que el estudiante actúe desde su autocontrol y auto-disciplina, conduciéndolo a la comprensión e interiorización de la importancia de su papel en la sociedad.

MARCO LEGAL

El presente acuerdo de voluntades de la comunidad educativa se fundamenta legalmente en las siguientes normas:

- a. Constitución Política de Colombia
- b. Ley 115 de 1994 (Ley general de educación)
- c. Decreto 1860 de 1994 Capítulo 3. Art. 17 (Manual de convivencia)
- d. Decreto 1290 de 2009 (Evaluación y promoción de estudiantes)
- e. Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)
- f. Acuerdo 04 del 2000 (Comités de Convivencia en distrito capital)
- g. Ley 1620/2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar).
- h. Decreto Reglamentario 1965 del 2013. (Reglamentario del 1620)

- i. Decreto 2383 de 2015. (Responsabilidad penal adolescente)
- j. Ley 1801 29 Julio 2016 (Código de Policía)
- k. Resolución 2343 de 14 de 2002 (Código de ética SED)
- l. Ley 1259 de 2008. (Comparendos ambientales)
- m. Decreto 1421 de 2017 (Inclusión educativa)
- n. Directiva 003 del 6 de noviembre de 2007 (Expedición de certificados y títulos)
- o. resolución 1525 de 01 de septiembre de 2017 (Cobertura 2017 – 2018)
- p. Directiva 003 del 6 de noviembre de 2007 (Expedición de certificados y títulos)
- q. Ley 1346 de 2009, artículo 24. (Ratificación de la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”)
- r. Ley Estatutaria 1618 de 2013, artículo 11. (Disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.)
- s. Decreto 1075 de 2015, Capítulo 5, sección 2: Servicios Educativos Especiales, que compila entre otros mandatos los del Decreto 366 de 2009 y Decreto 2082 de 1996 (Atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales)
- t. Resolución 1760 del 27 de Junio de 2019.
- u. Y otras que sean expedidas en el sector educativo oficial.

SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL SOBRE CONVIVENCIA Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Sentencia T-092,3 II-94 No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año.

Sentencia T-569, T-XII-94 No se vulnera el derecho a la educación por sanciones por mal comportamiento.

Sentencia T-316,12 VII-94 No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.

Sentencia T-240 de 2018 “Agresión escolar a través de medios electrónicos, impacto del uso indebido de las redes sociales”

Sentencia T-316,12 VII-94 «La educación solo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer

el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento.

Sentencia 442-98 LOGROS «Uno de los objetivos básicos del proceso cognoscitivo, es inculcar a los receptores de este, el valor de la responsabilidad de los actos personales; por lo tanto, exigir a los alumnos una respuesta académica, no conlleva en ningún momento la vulneración del derecho a la educación, al contrario, a juicio de la sala, es una forma de hacer conciencia sobre el valor del esfuerzo personal como garantía del éxito o fracaso que se tenga frente a cualquier actividad en la vida».

Sentencia 527-1995 DERECHO A LA EDUCACIÓN

Sentencia T-439, No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia de buen rendimiento o faltas de disciplina.

Todo manual de convivencia debidamente debatido y analizado por la comunidad educativa, que respete los derechos, principios y deberes consagrados en la Constitución, será entonces legítimo y en consecuencia, al ser fruto del acuerdo de los diferentes miembros que conforman dicha comunidad y acogerse a la Constitución será acogido a plenitud por la comunidad educativa.

SENTENCIA T. 694/02 MANUAL DE CONVIVENCIA-Respeto a los derechos, deberes y principios consagrados en la Constitución EDUCACION- Derecho deber

CONCEPTOS BASICOS

ACCIONES AFIRMATIVAS: Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico

ACCIONES PEDAGÓGICAS: Son aquellas acciones que realiza el maestro con el propósito de facilitar la formación en las competencias ciudadanas de sus estudiantes durante todo el proceso formativo en la institución.

ACOSO ESCOLAR: Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, in-

timidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

ACUERDO: la decisión tomada en común por dos o más personas, la manifestación de una convergencia de voluntades, el principal efecto jurídico del acuerdo es su obligatoriedad para las partes que lo otorgan.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

AGRESIÓN ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante.

AGRESIÓN FÍSICA: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

AGRESIÓN GESTUAL: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

AGRESIÓN RELACIONAL: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

AGRESIÓN VERBAL: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

BARRERAS: Todos aquellos obstáculos que aparecen en la interacción entre el estudiante y el contexto que impiden o limitan el pleno acceso a la educación y a las oportunidades de aprendizaje, a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad; en condiciones de igualdad. Estas pueden ser actitudinales, físicas o comunicativas.

CIBERACOSO ESCOLAR: Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA: La formación integral comprende dos tipos de aprendizajes, el saber y el ser. En la educación de calidad el desarrollo cognitivo y la adquisición de conocimientos son aspectos tan importantes como el desarrollo de capacidades ciudadanas que nos permitan construir una vida satisfactoria en conjunto con los demás.

COMPARENDO PEDAGÓGICO AMBIENTAL: Es un instrumento pedagógico de control interno que permite establecer correctivos formativos a los miembros de la comunidad educativa, particularmente a los estudiantes que por su acción u omisión causen daños o impacten el ambiente.

COMUNIDAD EDUCATIVA: Se refiere a todas las personas que participan de los procesos formativos de los estudiantes Villemaristas y contribuyen al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional como padres de familia, docentes, directivos docentes, administrativos y demás personas de instituciones locales y distritales.

CONFLICTO: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

DEBERES: Son las obligaciones que afecta a cada persona de obrar según los principios de la moral, la justicia o su propia conciencia.

DERECHOS: Son las facultades que tiene cada persona para decidir y exigir sobre las prerrogativas que

le favorecen «El derecho de cada persona está limitado por los derechos de los demás».

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:

Derecho a la vida, derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos, a la integridad física, psíquica y social, a la libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa, reproductiva, al respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual, al respeto a la opción de la reproducción, a la elección del estado civil, a la libertad de fundar una familia, a la libertad de decidir sobre el número de hijos, el espaciamiento entre ellos y la elección de los métodos anticonceptivos o pro conceptivos, al derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado, al derecho a la igualdad de sexo y de género,

EDUCACIÓN INCLUSIVA: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, respeto a los ritmos de aprendizajes, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. (Decreto 1421 de 2017)

ESTAMENTOS: Se refiere a los grupos de personas organizadas que participan activamente en las dinámicas escolares de forma directa o a través de sus delegados elegidos de forma democrática. (Estudiantes, docentes, directivos y padres de familia, etc.)

ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD: Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial reflejadas dentro del contexto escolar al interactuar con diversas barreras (institucionales, físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas, sociales, y actitudinales, derivadas de falsas creencias o por desconocimien-

to, entre otras), que pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones (Dec. 1075 de 2015, cap. 5. y decreto 1421 de 2017)

FALTAS: Son las acciones que por omisión o por hecho contravienen los principios, valores, derechos deberes, normas y acuerdos institucionales para la sana convivencia de la comunidad educativa Villemarista.

MANEJO CONSTRUCTIVO DE CONFLICTOS:

Es la capacidad para enfrentar un conflicto con otra persona de manera constructiva, buscando alternativas que favorezcan los intereses de ambas partes y que no afecten negativamente la relación. Requiere manejo de competencias emocionales, cognitivas y comunicativas.

MEDIACIÓN: Es un proceso de comunicación entre partes en conflicto con la ayuda de una o varias personas imparciales que procuran que las partes se escuchen en un espacio de libertad y seguridad para que comprendan el conflicto que viven y puedan llegar por ellas mismas a un acuerdo que les permita recomponer una buena relación.

NORMA: Es toda regla de carácter obligatorio que manda, permite o prohíbe una determinada conducta o comportamiento al interior del grupo social al cual se pertenece; en este caso la escuela.

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES

(PIAR): Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos,

y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

VIOLENCIA SEXUAL: Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

VULNERACION DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

PRINCIPIOS: Orientaciones generales que fundamentan las acciones de las personas y de los colectivos, considerando el bien común, no el privilegio de unos pocos. Se vuelven una manera ser, de valorar y de actuar, ligada a la identidad, la personalidad y el ser.

DE PARTICIPACIÓN: Garantía de plena libertad y condiciones para que todas las personas puedan hacer parte e incidir en su entorno, independientemente de sus condiciones, orígenes o situaciones particulares.

DE INTEGRALIDAD: Al hablar de los derechos humanos se debe pensar en todos los derechos que abarcan la vida de las personas tanto individualmente como colectivamente.

DE DIVERSIDAD: Respeto y reconocimiento de la diversidad de intereses, capacidades, ritmos, características, problemáticas necesidades y condiciones de las y los estudiantes.

DE CORRESPONSABILIDAD: La concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

DE TRABAJO EN EQUIPO: Los distintos miembros de los equipos con aptitudes de generosidad trabajo y dedicación se unen y apoyan para el logro de los objetivos. Se consideran mutuamente responsables basados en un muy buen nivel de confianza. Procuran el mejoramiento de los resultados de la acción educativa a través del desarrollo de programas, proyectos

y planes. Actúa en torno al conjunto de metas institucionales

RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades de los diferentes estamentos de la comunidad educativa se entienden en el marco del principio de la corresponsabilidad tomado según de la ley 1098 de 2006:

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (Ley 1098 y Decreto 1421)

- a. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- b. Brindar una educación pertinente y de calidad.
- c. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa.
- d. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- e. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- f. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- g. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- h. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- i. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- j. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- k. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.

- l. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos
- m. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- n. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- o. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
- p. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
- q. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

RESPONSABILIDADES DE RECTORÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.

- d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo en su calidad de presidente del comité escolar e convivencia acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- e. El directivo del establecimiento educativo deberá articular en los planes de mejoramiento institucional aquellos ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos y generalizar los ajustes que se podrán realizar a manera de diseños universales para todos los estudiantes y que serán insumo de los planes de mejoramiento de las respectivas entidades territoriales certificadas en educación.
- f. Las demás que dispongan las leyes vigentes.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

El Educador es el orientador de los procesos de formación y aprendizaje de los estudiantes, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Sus acciones están contempladas en decreto 2277 de 1979, decreto 1278 de 2002 y el código único disciplinario, Ley 734 de 2002. Los educadores del colegio Villemar El Carmen en el presente manual de convivencia y tal como lo prescribe el inciso 2 del artículo 21 de la ley 1620 de 2013, adquieren el rol de orientadores y mediadores en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así mismo se adiciona como función fundamental a detección temprana de estas mismas situaciones. Atender como primer respondiente los diferentes conflictos, faltas o situaciones que afecten la convivencia escolar dejando los registros y evidencias del manejo pedagógico según corresponda en cada caso y favoreciendo el debido proceso, la aplicación de los protocolos o rutas de atención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1620 de 2013, además de las que establece la

normatividad vigente y que son las propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- e. De igual manera, atendiendo al Decreto 1075 y Decreto 366 de 2009, artículo 4, los docentes de nivel, de grado y de área: Deben participar de propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticos flexibles pertinentes para la atención de los estudiantes con discapacidad.

DOCENTES ACOMPAÑANTES CREA, IDRD y OTRAS ENTIDADES ALIADAS

Los docentes acompañantes para formación complementaria en jornada extendida serán de planta, preferiblemente de la contra jornada de la institución, apoya las actividades curriculares complementarias: formativas, culturales, deportivas, de investigación y actualización pedagógica contempladas en el proyecto educativo institucional y deberán asumir las siguientes responsabilidades específicas además de las ya establecidas en este manual.

1. Verificación de asistencia e inasistencia según horario de los estudiantes a su cargo.
2. Entrega y acompañamiento en el consumo del refrigerio o comida caliente.
3. Acompañamiento al cambio de uniformes para las actividades de ser necesario.
4. Acompañamiento constante en los lugares específicos de formación complementaria (Instalaciones del CREA, Parque Villemar y Cancha sintética, etc.)
5. Comunicación y seguimiento telefónico de la asistencia de los estudiantes a sus acudientes.
6. Acompañamiento y comunicación constante con los formadores de los centros de interés.
7. Reporte y seguimiento en caso de accidentalidad escolar según protocolo.
8. Seguimiento y diligenciamiento de los reportes académicos y de convivencia escolar.
9. Asistencia a reuniones relacionadas con los ajustes o adaptaciones institucionales de la formación complementaria.
10. Reporte de situaciones especiales al docente de enlace.
11. Cumplir con los horarios y número de horas asignadas
12. Registrar diariamente las horas laboradas en el formato institucional
13. Disponer del tiempo necesario y mostrar un alto compromiso con el cuidado de los estudiantes
14. Otras que sean necesarias

DOCENTE DE ENLACE

El docente enlace será un docente de planta que se encargará de:

1. Asistir a las reuniones relacionadas con la formación complementaria de la jornada extendida a nivel local o distrital.
2. Mantener comunicación constante con los coordinadores del CREA e IDRD y otras entidades aliadas para todo lo relacionado con la articulación con el PEI y el programa de jornada extendida en los diferentes procesos curriculares y de formación.

3. Realizar las sensibilizaciones a padres de familia, estudiantes y docentes sobre la importancia del programa.
4. Organizar los horarios y grupos por centros de interés y la asignación de los docentes responsables de los mismos.
5. Realizar acompañamiento y orientación a los docentes, formadores, padres de familia y estudiantes vinculados al programa.
6. Realizar la gestión para el cubrimiento de docentes en caso de situaciones de salud o calamidad doméstica.
7. Realizar seguimiento de casos especiales de estudiantes o padres de familia según remisión de los docentes acompañantes.
8. Articular la información con los directores de grupo, docentes y directivos en la jornada regular (mañana o tarde) según sea el caso.
9. Realizar evaluación periódica de los procesos relacionados con el programa según las orientaciones de la SED y las entidades aliadas.
10. Rendir informe a rectoría del desarrollo del programa de formación complementaria en jornada extendida.
11. Registrar diariamente las horas extras laboradas en el formato institucional
12. Cumplir con los horarios y número de horas asignadas.
13. Disponer del tiempo necesario y mostrar un alto compromiso con el cuidado de los estudiantes
14. Otras que sean necesarias

DE LOS DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO (Decreto 366 de 2009, artículo 10, Dec. 1075 de 2015 y dec.1421 de 2017)

- a. Fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de do-

centes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

- b. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.
- c. El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existentes. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos y en los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas y actas de acuerdo.

RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS ORIENTADORES

- a. Observar, evaluar, planificar y ejecutar acciones de orientación estudiantil tendientes a favorecer en el educando: el pleno desarrollo de la personalidad, el acceso a la cultura, al conocimiento científico y técnico y la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos el respeto de la diversidad, las diferencias.
- b. Cumplir funciones tendientes a favorecer en el educando el desarrollo equilibrado y armónico de sus habilidades para:
 - La toma de decisiones,
 - La adquisición de criterios,
 - El trabajo en equipo,
 - La administración eficiente del tiempo,
 - La asunción de responsabilidades,
 - La solución de conflictos y problemas y
 - La comunicación, la negociación y la participación.

- c. Desarrollar actividades de prevención y promoción para apoyar el mejoramiento de la convivencia, el clima escolar e intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
- d. De acuerdo con el decreto 1860/94 sobre funciones de orientación: Artículo 40 Servicio de Orientación. En todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:
 - a). La toma de decisiones personales;
 - b). La identificación de aptitudes e intereses;
 - c). La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales; d). La participación en la vida académica, social y comunitaria;
 - e). El desarrollo de valores, y
 - f). Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del decreto 1620 de 2013 el departamento de la orientación escolar para la convivencia, en relación con la Ruta de Acción Integral adquiere los siguientes deberes:

- a. Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que puedan influir en la vida escolar de los estudiantes.
- b. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
- c. Participar en el proceso de acompañamiento así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
- d. Actuar como agentes de clase o en agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales o reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en La Ruta de Atención Integral.

- e. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
- f. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
- g. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de ley 1620 de 2013.
- h. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA y/o REPRESENTANTES LEGALES

- a. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.
- b. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes además todas las contempladas en la legislación colombiana y en particular las del artículo 22 de la ley 1620 de 2013, la familia, como parte de la comunidad en el marco del sistema nacional de convivencia y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- c. Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la constitución política, en la ley 115 de 1994, la ley 1098 del 2006, la ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes.
- d. Las familias de estudiantes con discapacidad deben aportar y actualizar la información solicitada por la institución educativa, y para los diferentes procesos educativos contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad, emitido por el sector salud y el PIAR o el

informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. Esta información hace parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y en caso de traslado o retiro del estudiante deben solicitarla, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, (Decreto 1421 de 2017)

- e. Las familias de estudiantes con discapacidad deben firmar y cumplir los compromisos señalados en el PIAR y actas de acuerdos, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- f. Mantener unas relaciones respetuosas y cordiales con toda la comunidad educativa y no incurrir en el desconocimiento de la norma. (Código Penal. Art 429. Violencia contra servidor público)

DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS Y DEBERES

Los deberes de los estamentos de la comunidad educativa son, consigo mismo, con los demás, con el entorno natural, los recursos públicos y los materiales didácticos, de igual manera, los derechos tienen en cuenta, la igualdad de oportunidades, la libertad de conciencia, el respeto por la integridad física y moral, la libre asociación, la libertad de expresión, el derecho al disenso y al libre desarrollo de la personalidad.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- a. A la vida, a la dignidad, la libertad de expresión, de creencias, cultos y demás derechos de los semejantes contemplados en las leyes vigentes.
- b. Ser escuchado(a) y atendido(a) en los justos reclamos y opiniones.
- c. Interponer los recursos de defensa pertinentes, teniendo en cuenta el conducto regular y dentro de los términos del presente Manual.
- d. Conocer lo establecido en el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación.
- e. Elegir y ser elegido(a), a participar y pertenecer a los distintos consejos, subproyectos, comités y otros donde se tomen decisiones y/o se represente el colegio.

- f. Ser evaluado(a) en forma periódica y justa a través del proceso académico y de convivencia según los logros previstos y conocer los resultados antes de ser entregados a la secretaría del colegio.
- g. A recibir informe de evaluación en el que se dará cuenta de los avances del proceso formativo en cada una de las áreas.
- h. Conocer oportunamente el cronograma de evaluaciones y recuperaciones fijado por Coordinación Académica y demás actividades programadas por la institución.
- i. El estudiante con discapacidad tiene derecho a un plan individual de ajustes razonables teniendo en cuenta sus características particulares de aprendizaje.
- j. Todos los contemplados en la ley de infancia y adolescencia. (Ley 1098).
- k. Tener todos los períodos de clases y las actividades previamente programadas
- l. Ser evaluado de acuerdo al sistema institucional de evaluación.
- m. A que se cumpla el debido proceso para proteger a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- n. Todos los niños tienen derecho a aprender, lo cual, también significa que tienen la responsabilidad de que su manera de comportarse no prive de ese derecho a otros niños. (Un enfoque de la educación para todos basado en los derechos humanos, Unesco-Unicef, 2008).
- o. “El derecho a estar protegidos frente a la violencia se aplica lo mismo a los niños que a los adultos y da a los niños la responsabilidad de abstenerse de actuar de modo agresivo o de recurrir a la violencia física” (Un enfoque de la educación para todos basado en los derechos humanos, Unesco-Unicef, 2008).
- p. Derecho a recibir un buen trato, cordial y respetuoso.
- q. El o la estudiante será llamado por todos los integrantes de la comunidad educativa según el nombre que responde al proceso de construcción de su identidad y respecto del cual puede elegir libremente mantenerlo o no.

- r. Al uso de los espacios físicos, pedagógicos y sociales como los patios de descanso o canchas deportivas, para el disfrute en términos de equidad de género sin distinción alguna.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a. Respetar la vida, la dignidad, la libertad de expresión, de creencias y culto de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Reconocer e identificarse con la filosofía, misión, visión, y todo lo concerniente con el P.E.I. del colegio.
- c. Conocer y cumplir lo establecido en el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación.
- d. Participar en las diferentes acciones democráticas que se promueven al interior del colegio y asumir los compromisos adquiridos según el cargo.
- e. Asistir al colegio cumpliendo los horarios de clase y jornada escolar y justificar por escrito las ausencias en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. En caso de enfermedad anexar excusa médica. (Ver Horario de clases)
- f. Presentar las solicitudes de “salida de estudiante” del colegio, durante la jornada escolar en forma escrita, teniendo en cuenta que, únicamente con la presencia del padre de familia o acudiente se realizará la salida del estudiante dentro de la jornada escolar.
- g. Cuidar todos los bienes e implementos del colegio y responder por los daños que ocasione en los términos acordados con la coordinación o profesores.
- h. Participar asertivamente en el manejo adecuado de los conflictos y las situaciones de convivencia escolar.
- i. Mantener normas de autocuidado durante la jornada escolar para evitar accidentes.
- j. Cuidar y hacer buen uso de los útiles escolares y objetos personales tales como celulares, dispositivos electrónicos, relojes, joyas, balones, dinero entre otros, teniendo en cuenta que la institución no se hace responsable por la pérdida de estos objetos.

- k. Asumir la ley 2170 de 2021 para el uso de las herramientas tecnológicas como celulares, tabletas y otros dispositivos electrónicos, teniendo en cuenta las normas legales y los lineamientos que para estos efectos se encuentren vigentes.
- l. Cumplir con las orientaciones sobre el uso y restricción del celular en los tiempos indicados por el docente, en el aula de clase y por quienes lideran los eventos y actividades institucionales.
- m. No portar o usar patinetas, patines y/o balones dentro de la institución, con excepción de las actividades formalmente planeadas desde los proyectos institucionales.
- n. Prevenir conductas y acciones de riesgo que ocasionen accidentes dentro de la institución.
- o. Portar completos los uniformes exigidos por la institución y en el día correspondiente según los horarios.
- p. Realizar con calidad los trabajos pedagógicos y las evaluaciones en las fechas señaladas.
- ñ. Conocer y practicar el plan de emergencias y evacuación.

HORARIO DE CLASES

JORNADA	NIVEL	HORARIO
MAÑANA	PREESCOLAR	6:30 a.m. a 11:00 a.m.
	PRIMARIA	6:15 a.m. a 11:15 a.m.
	SECUNDARIA	6:15 a.m. a 12:15 p.m.
	MEDIA PARA EL SIGLO XXI	2 horas diarias Semanales Obligatorias según organización interna
	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	Asistirán de manera obligatoria los estudiantes según programación institucional
TARDE	PREESCOLAR	12:30 p.m. a 5:00 p.m.
	PRIMARIA	12:30 p.m. a 5:30 p.m.
	SECUNDARIA	12:30 p.m. a 6:30 p.m.

DEFINICIÓN DE EDADES MÁXIMAS SEGÚN CICLOS

CICLO	EDAD
Ciclo inicial	3 años Prejardín, 4 años Jardín, 5 años Transición
Primer Ciclo	6-8 años
Segundo Ciclo	8-10 años
Tercer Ciclo	10-13 años
Cuarto Ciclo	13-15 años
Quinto Ciclo	15-17 años

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a. A la vida, a la dignidad, la libertad de expresión con respeto y con argumentos de creencias.
- b. Ser tratados cordialmente por todos los estamentos de la comunidad educativa.
- c. Participar activamente en las reformas al P.E.I. y al Manual de Convivencia.
- d. Elegir y ser elegido para el Consejo Directivo, El Consejo de Padres de Familia y la Asociación de Padres de Familia.
- e. Conocer oportunamente el cronograma de actividades, el proceso formativo, académico, estímulos del estudiante y los espacios de participación Distrital, Local o Institucional.
- f. Solicitar los servicios de Orientación y asesoría Psicopedagógica cuando lo considere necesario para la formación del estudiante.
- g. Acceder a permisos y licencias del estudiante cuando sea estrictamente necesario.
- h. Participar en las estrategias y metodologías de los procesos escolares de los estudiantes teniendo en cuenta el respeto, el diálogo y las directrices del Consejo Directivo.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a. Conocer el P.E.I. y el Manual de Convivencia con el fin de contribuir en la formación de su hijo(a) acorde con estos Lineamientos.
- b. Serán los padres de familia o acudientes designados por las instituciones competentes (ICBF, Co-

misaría de familia) a quienes la institución reconocerá como acudientes en el proceso educativo.

- c. Seguir el conducto regular como instancia para la solución de inquietudes que tengan respecto a los diferentes procesos que se llevan a cabo en la institución.
- d. Actualizar los datos personales (dirección y teléfonos) para la plataforma institucional y comunicar a la dirección de grupo en el caso de que sea requerido.
- e. Presentar sus sugerencias, quejas y peticiones en forma respetuosa a todos los miembros de la comunidad educativa
- f. Asumir con responsabilidad la participación en las reformas del P.E.I., el Manual de Convivencia y el SIEV.
- g. Participar en la elección a representantes de los padres de familia al gobierno escolar, al consejo de padres y cumplir con las funciones del cargo.
- h. Responder con las exigencias de ley como principal formador del estudiante.
- i. Proporcionar a su hijo(a) los útiles, materiales y uniformes para el normal desarrollo de las actividades escolares. Para los estudiantes nuevos se dará un límite de tiempo de dos semanas para portar el uniforme completo.
- j. Asistir de manera puntual a las citaciones hechas por la institución con la disponibilidad de tiempo requerida y justificar por escrito con soportes médicos de ser el caso, las propias y las de su acudido.
- k. Llevar al estudiante a las valoraciones: médicas, psicológicas y especializadas preferiblemente en horarios que no afecten su jornada escolar, presentando los resultados de las mismas tan pronto como el colegio las solicite.
- l. Responsabilizarse del acompañamiento en los horarios establecidos por la institución para la entrada y salida de los estudiantes. En caso contrario se seguirá el protocolo y según el caso se reportará a la autoridad competente.
- m. Traer soportes médicos que certifiquen que el estudiante no puede consumir algún tipo de ali-

mento de la minuta del Programa de Alimentación Escolar (PAE)

- n. Apoyar la inclusión de alimentos saludables en la dieta familiar o Inscribir a su acudido al comienzo de cada año escolar para recibir el servicio de comedor escolar y garantizar la asistencia diaria dentro de los horarios establecidos para evitar desperdicio de comida.
- o. Asistir y participar en los proyectos y talleres liderados por el servicio de orientación escolar.
- p. Entregar y actualizar cuando sea solicitado por el colegio, los reportes, diagnósticos, valoraciones y recomendaciones de las atenciones recibidas por el estudiante a nivel salud (terapias físicas, ocupacionales, fonoaudiología, tratamientos de intervención en adicciones, psicología, psiquiatría, etc...) y otras instituciones que apoyan los procesos de aprendizaje del estudiante.
- q. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
- r. Tener un trato amable y respetuoso, tanto en palabras como en actitudes, hacia los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad.
- s. De acuerdo con el artículo 22 de la ley 1620 de 2013, la familia, como parte de la comunidad en el marco del sistema nacional de convivencia y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la constitución política, en la ley 115 de 1994, la ley 1098 del 2006, la ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
 - Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico social ambiental.
 - Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y re-

productivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.

- Acompañar de forma permanente activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder si su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.

PARÁGRAFO. En caso de que un padre de familia irrespete o agrede a cualquier funcionario de la Institución, deberá presentar rectificación de su actuar ante comité de convivencia. Ejerciendo su derecho ciudadano, el funcionario podrá denunciar este tipo de situación ante los organismos competentes.

REGLAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL



Si se es constante y paciente, con el pasar de los días se logrará aprender hábitos de higiene que garantizarán cierto bienestar, pero que también permitirán ganar en autonomía. Entre los hábitos más importantes que se deben incorporar en la rutina diaria de limpieza personal están:

El baño diario: Primera regla de higiene. En principio, si se trata de los estudiantes más pequeños, se espera que los padres sean quienes los bañen. A partir de los cinco o seis años, lo ideal es que comiencen a bañarse solos. En todo caso el adulto encargado del menor debe estar pendiente de que lo haga correctamente y le explique la importancia de bañarse a diario, sobre todo para evitar los malos olores —que se producen por la transpiración y el sudor—, pero también para refrescarse y remover las células muertas que se acumulan en la piel y el cabello.

Se necesita ser constantes en la promoción y supervisión del aseo de cada parte de su cuerpo, especialmente su zona genital, los pies, las axilas, las orejas y la cabeza con el cabello incluido, ya que son los más afectados por los efectos de la sudoración.

El lavado de manos: Es la medida más importante para controlar la propagación de enfermedades, ya que unas manos sucias son el mejor transporte de gérmenes y bacterias que pueden producir infecciones intestinales, así como en los ojos o en la boca. De ahí la necesidad de enseñarle, desde que es muy pequeño, a lavarse las manos con frecuencia, sobre todo antes de comer, al llegar de la calle, después de ir al baño, tocar algún animal o cuando tose o estornuda.

Cuidado de las uñas: las uñas crecen aproximadamente 0,1 milímetro cada día y con respecto a los adultos, en los niños crecen más rápido, por lo que la tarea de mantenerlas cortas será dispendiosa y necesaria para controlar la suciedad de sus manos. Otra medida a practicar es la de utilizar un cepillo pequeño para que lo use mientras se lava las manos y así pueda extraerse correctamente la mugre que tiene debajo de las uñas, más si estuvo jugando con tierra, pintando con acuarelas o haciendo muñecos con plastilina. Además, se debe evitar el mal hábito de morderlas, porque adicional a dañarlas, sus manos olerán a saliva y las uñas tendrán un mal aspecto.

Cepillado de los dientes: Hay que hacerlo después de cualquier comida. Un buen cepillado le ayudará a prevenir la formación de caries, la aparición de otras enfermedades dentales y el mal aliento.

Higiene y presentación personal: Luego del baño, que no puede faltar ningún día, hay que secarse muy bien y vestirse con ropa limpia, pero dándole mayor importancia al cambio diario de ropa interior y de medias. Es importante salir siempre con la ropa y los zapatos muy limpios, y el utilizar, en el caso que sea necesario, talcos, ya que previenen los malos olores, especialmente de los pies. Un truco para que los zapatos no adquieran aromas desagradables es airearlos con regularidad y limpiarlos, al igual que cepillarlos de manera constante.

Cuidado del cabello: Nada mejor para prevenir una plaga de piojos que detectarla con tiempo suficiente e impedir que continúe su expansión. Para ello, lo mejor que se puede hacer es dedicar 10 minutos a revisar exhaustivamente el pelo, dos o tres veces por semana, en busca de estos insectos o de sus huevos. Hay que revisar toda la cabeza, prestando especial atención a la parte trasera de las orejas y a la zona de la nuca. Los piojos pasan de una cabeza a otra de una manera muy fácil. Por eso, es necesario tomar algunas medidas adecuadas de higiene como: peinar y cepillar diariamente el pelo; limpiar peines y cepillos con frecuencia.; no intercambiar elementos como peines, gorros, ropa, etc. En caso de contagio conseguir un tratamiento eficaz para la erradicación. Hacer la eliminación mecánica manual de piojos y liendres y tomar las medidas ambientales para evitar la transmisión y reinfestación.

Cuidado de la piel

Riesgos piercing: Los riesgos más habituales son, Infecciones, alergias, cicatrices, inflamación y hemorragias que pueden empeorarse por falta de higiene en la realización de la perforación y en los cuidados posteriores. Alergias por sensibilización al níquel, Transmisión de enfermedades como la hepatitis B o C, e incluso el VIH.

Cicatrices: Hay pieles tendentes a cicatrizar creciendo hacia fuera, formando cicatrices denominadas queloides.

Hemorragias. Algunos órganos como el pene o la lengua que se caracterizan por una circulación sanguínea prolífera que puede presentar más sangrado cuando se perfora. Dadas las complicaciones, los padres deberán orientar suficientemente a los hijos en este tema, así como la realización o promoción entre compañeros dado que no se cuenta con las condiciones sanitarias requeridas para el manejo.

Uso del maquillaje: Está comprobado que el maquillaje a temprana edad genera algunas situaciones que ponen en riesgo la salud dermatológica de las adolescentes, algunos de los principales son los siguientes: acné secundario la dermatitis por contacto alérgica, irritativa o urticaria.

No existe una edad adecuada para el uso de los cosméticos y es muy común que en la adolescencia las mujeres inicien a usar el maquillaje, es precisamente esta iniciación temprana la responsable de favorecer o incrementar la aparición del acné. El maquillaje propicia la obstrucción de poros y en la adolescencia está incrementándose la producción de grasa en la piel.

La mayor parte de las sustancias utilizadas en cosmología son potencialmente irritantes o provocar sensibilidad según el tipo de piel que tenga cada persona. La protección de la piel es importante y los expertos en salud recomiendan el uso de protectores solares.

Salud Auditiva y visual: Los espacios libres de contaminación auditiva (ruido) y visual contribuyen a un mejor desempeño escolar. El uso de los anteojos, lentes, audífonos medicados y otros dispositivos médicos deben ser usados con cuidado y responsabilidad durante la jornada escolar.

Tratamientos médicos: Los medicamentos usados por el estudiante deben tener la respectiva autorización médica y su manejo es responsabilidad del estudiante y su familia. Además, se debe informar a los respectivos docentes para registro en hoja de seguimiento del observador, formalizando con la firma la autorización de su uso. En casos de restricciones médicas para cualquier actividad escolar debe presentarse el soporte médico a la institución escolar. (Director de grupo; Docente de Educación Física y Coordinación).

UNIFORME

UNIFORME DE DIARIO

- Jardinera escocesa azul de largo sobre la rodilla, blusa de cuello, corbata vino tinto, chaleco azul oscuro cuello V, con ribete vino tinto con el logo del colegio, chaqueta impermeable azul con ribete vino tinto (según modelo del colegio), media escolar color blanca y zapato negro colegial de amarrar.
- Pantalón azul oscuro en lino bota recta, camisa blanca de cuello dentro del pantalón, corbata vino tinto con el nudo correspondiente, chaleco azul oscuro cuello V, con ribete vino tinto con el logo del colegio y chaqueta impermeable azul

con ribete vino tinto (según modelo del colegio); medias azules o negras y zapato negro colegial de amarrar.

La Jardinera escocés azul con media escolar color blanca y pantalón azul oscuro en lino bota recta con medias azules o negras será utilizada de acuerdo con la libre elección de los y las estudiantes

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Sudadera azul oscura con blanco, pantalón de bota recta (según modelo) con el logo del colegio; camiseta blanca tipo polo, con el logo del colegio; pantaloneta azul con franja blanca; tenis blancos (limpios); medias escolares blancas. Se sugiere gorra azul oscura sin logos, para las clases de educación física únicamente o si hay prescripción médica.

Nota: Los estudiantes nuevos tienen dos semanas para adquirir su uniforme completo

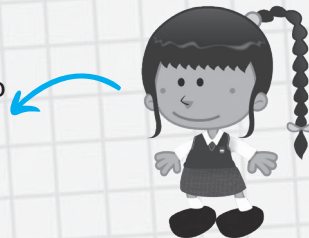
Estudiantes nuevos:

El acudiente solicita por escrito a coordinación de convivencia la excusa para adquirir el uniforme, indicando la fecha en la que se presentará con el mismo en la institución, de acuerdo al **Manual de convivencia** (recuerde que el plazo máximo son **dos semanas**).



Estudiantes antiguos:

Si se presenta sin uniforme o con el uniforme incompleto, asume la responsabilidad como falta, según lo indica el **Manual de convivencia**.



LA CHAQUETA PROM:

Podrá autorizarse por parte del Consejo Directivo del colegio previa aprobación de su modelo, condiciones de adquisición y uso. En ningún caso la chaqueta prom reemplaza otro elemento del uniforme de diario, el cual, debe portarse debajo de la misma.

ESTÍMULOS

Dentro de la educación, el mejor estímulo es la satisfacción personal de la propia superación y del deber cumplido. Las actitudes positivas y el constante esfuerzo permitirán hacerse acreedor así:

	ESTUDIANTES	PADRES	DOCENTES
CUANDO	Izadas de bandera. Celebraciones especiales. Graduación Entrega de boletines.	Celebraciones especiales	Celebraciones especiales
COMO	Anotaciones en el observador Cuadros de honor por trimestre. Memorando de felicitación. Reconocimiento público. Medallas y menciones por curso.	Menciones Reconocimiento público. Memorando por escrito	Memorando de felicitación. Reconocimiento público.
PORQUE	Espíritu Villemarista: (Comunicación, participación y convivencia) Buen comportamiento Excelencia académica, esfuerzo personal y convivencia. Logros culturales y/o deportivos Mejor bachiller, Mejor Prueba Saber.	Espíritu Villemarista: (Comunicación, participación y convivencia) Apoyo y acompañamiento de sus hijos.	Logros pedagógicos. Espíritu Villemarista.



CUADRO DE SITUACIONES

PROMOCIÓN: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio efectivo de los derechos	PREVENCIÓN: Intervención oportuna en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos.	SITUACIONES	TIPO DE SITUACIONES	ATENCIÓN (acciones formativas, restaurativas y/o de reparación): Entendida como, asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos (Según el decreto 1965 de los protocolos para situaciones tipo 1, 2 y 3)	SEGUIMIENTO-Evaluar las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención de los sarrollados por los actores e instancias institucionales
* Se utilizan diferentes metodologías para divulgar el desarrollo de: Las capacidades socioemocionales. Los enfoques de derechos integrales. Enfoque de género. Justicia Escolar Restaurativa Educación para la paz y fortalecimiento familiar. * Socialización de: Manual de Convivencia, del Enfoque Restaurativo en Comité de Convivencia y otros espacios pedagógicos a la comunidad educativa. * Promoción de lecturas éticas y críticas	Implementación de estrategias: Aulas en paz. Proyecto JER "Convivencia un camino hacia el perdón, la restauración y la no repetición" Integración y transversalización de los desempeños socioemocionales a la malla curricular. Talleres a padres y estudiantes por orientación escolar. Articulación con la Oficina de Convivencia Escolar y otras entidades como la Policía de Infancia y Adolescencia.	TIPO 1 : Aquella que no desestabiliza las actividades propias de la institución en el proceso de formación o del proceso metodológico, en el instante en que se producen y que son pasajeras, no permanentes ni repetitivas.	1. Llegar tarde a cualquier actividad programada por la institución. 2. No portar adecuadamente el uniforme según los días asignados. 3. Perturbar o realizar acciones diferentes a la clase y/o actividad que se está desarrollando en lo académico, cultural, deportivo o cívico. 4. Descuidar la higiene y la presentación personal 5. Incumplimiento del horario institucional programado. (Evasión) 6 No permanecer en el espacio asignado para el descanso. 7. Presentarse sin los útiles básicos necesarios, para el desarrollo de sus labores escolares 8. No entregar o informar oportunamente sobre citaciones, y comunicaciones institucionales a los académicos. 9. No realizar con calidad los trabajos pedagógicos y las evaluaciones en las fechas señaladas. sin que medien causas medicas o calamidades familiares justificables 10. No justificar ausencias por escrito, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles. 11. No mostrar una actitud de respeto con los compañeros, tanto en lo académico como en lo convivencial. 12. Irrespeto por los símbolos institucionales, distritales y nacionales. 13. Incumplimiento de las responsabilidades y funciones asignadas para el servicio social. 14. Interrumpir y obstaculizar el tránsito en los pasillos, corredores y escaleras.	* Llamado de atención verbal: Es una conversación entre dos o más personas, mediante la que se intercambia información que permite abordar posiciones conflictivas ara conocer los argumentos, a favor y en contra, que pueden presentarse desde dos posiciones encontradas para aclararlos. Se utiliza cuando un estudiante incurre en hechos que contraríen en menor grado * Llamado de atención por escrito: Se realiza cuando un estudiante incurre en una falta leve o grave a las normas y se establecen acuerdos y compromisos para ser revisados posteriormente, dejando evidencia escrita en el observador del estudiante. "Asignación de una actividad pedagógica: se puede asignar una actividad pedagógica relacionada con el tema de la falta. —Elaboración de frisos, collages, dramatizados, charlas, guías de apoyo, entre otras, sobre el tema de la falta y socialización de esas. Estas actividades serán asignadas por los docentes o coordinadores. —Socializar trabajos de consulta sobre los valores, principios o deberes incumplidos. * Citación a padres de familia por docentes: Realizada por el profesor. (Y los demás contemplados en este documento bajo el título "El debido proceso" según el artículo 42 del decreto 1965 de los protocolos para situaciones tipo 1) "	Es responsabilidad de quien atiende la situación, verificar el cumplimiento y seguimiento de las acciones asignadas en pro de evaluar el avance y el logro de los resultados de aprendizaje definidos en esta actividad por parte del estudiante. El incumplimiento en su ejecución, el no cambio de comportamiento por parte del educando y pasar a la siguiente instancia.

PROMOCIÓN: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio efectivo de los derechos	PREVENCIÓN: Intervención oportuna en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos.	SITUACIONES	TIPO DE SITUACIONES	ATENCIÓN (acciones formativas, restaurativas y/o de reparación): Entendida como, asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos (Según el decreto 1965 de los protocolos para situaciones tipo 1, 2 y 3)	SEGUIMIENTO-Evaluar las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención de los actores e instancias institucionales
* Se utilizan diferentes metodologías para divulgar el desarrollo de: Las capacidades socioemocionales. Los enfoques de derechos integrales. Enfoque de género. Justicia Escolar Restaurativa Educación para la paz y fortalecimiento familiar. * Socialización de: Manual de Convivencia, del Enfoque Restaurativo en Comité de Convivencia y otros espacios pedagógicos a la comunidad educativa. * Promoción de lecturas éticas y críticas	Implementación de estrategias: Aulas en paz. Proyecto JER "Convivencia un camino hacia el perdón. la restauración y la no repetición" Integración y transverbalización de los desempeños socioemocionales a la malla curricular. Talleres a padres y estudiantes por orientación escolar. Articulación con la Oficina de Convivencia Escolar y otras entidades como la Policía de Infancia y Adolescencia.	TIPO II Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying y cyberbullying), que no revisitan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	1. La reincidencia en faltas leves constituye una falta grave. 2. Porte y uso indebido de material químico contaminante del ambiente o que presente peligro para la salud e integridad de las personas. 3. Incumplimiento de las responsabilidades y funciones asignadas para el servicio social con afectación a otros. 4. Incumplimiento de las responsabilidades del servicio de alimentación escolar (Comida Caliente y Refrigerios), movilidad escolar (rutas escolares de aulas de apoyo pedagógico y subsidios condicionados) con afectación de otros. 5. Propiciar o participar en cualquier tipo de agresiones escolares dentro o fuera de la institución. 6. Faltar a la verdad bajo cualquier circunstancia, cuando le sea solicitada una información que genere problemas significativos. 7. Utilizar cualquier tipo de material para elaborar graffiti o escribir mensajes en cualquier lugar de la planta física interna o externa 8. No consumir o malgastar los alimentos del refrigerio, desayuno o almuerzo ofrecidos en el comedor escolar. 9. No cumplir con la reposición y/o arreglo de elementos de la planta física que daño o rompió, dentro de la semana siguiente al hecho. 10. Promover y/o participar en la evasión del colegio, las clases de media, de formación complementaria, servicio social y demás actividades escolares programadas. 11. Promover actividades sociales (fiestas, salidas, excursiones, etc.) en los horarios institucionales, ya sea en el colegio, viviendas u otros lugares sin las respectivas autorizaciones de los padres de los participantes y bajo la supervisión de adultos responsables.	*Asignación de una actividad pedagógica: Elaboración de frisos, collages, dramatizados, charlas, guías de apoyo, entre otras, sobre el tema de la falta y socialización de estas. Estas actividades serán asignadas por los docentes o coordinadores. —Socializar trabajos de consulta sobre los valores, principios o deberes incumplidos. * Acudir a entidades externas: que brinden información y capacitación sobre temas asignados, como, por ejemplo: Comisaría de familia, Alcohólicos Anónimos, Policía Nacional, entre otros. * Retención temporal de objetos: que interrumpen el normal desarrollo de las clases y de la convivencia escolar (celulares, parantes, balones, juegos, planchas, entre otros) y posterior llamado y entrega a los respectivos acudientes. * Servicio social compensatorio en contra jornada: con el fin de reparación de la falta cometida. * La supresión de privilegios: tales como la representación de la institución en eventos deportivos, culturales, entre otros. * El colegio solicitará a los padres de familia que demuestren un buen manejo de las relaciones interpersonales, el ejemplo formativo y comunicación asertiva, en caso contrario acudirá a otras instancias mediadoras que permitan resolver las situaciones que se presentan. * En caso del mal uso de la alimentación escolar: se procederá a acordar con los padres la suspensión temporal o definitiva del beneficio, según sea el caso. * Acompañamiento de los acudientes: a estudiantes en tiempos de la jornada escolar. * Acordar acciones: de restitución y reparación del daño ético o moral causado a la institución y/o sus miembros.	Es responsabilidad de quien atienda la situación, verificar el cumplimiento y seguimiento de las acciones asignadas en pro de evaluar el avance y el logro de los resultados de aprendizaje definidos en esta actividad por parte del estudiante. El incumplimiento en su ejecución, el no cambio de comportamiento por parte del educando y pasar a la siguiente instancia.

PROMOCIÓN: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio efectivo de los derechos	PREVENCIÓN: Intervención oportuna en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos.	SITUACIONES	TIPO DE SITUACIONES	ATENCIÓN (acciones formativas, restaurativas y/o de reparación): Entendida como, asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos (Según el decreto 1965 de los protocolos para situaciones tipo 1,2 y 3)	SEGUIMIENTO-Evaluar las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención de las situaciones por los sarrollados por los actores e instancias institucionales
- Se utilizan diferentes metodologías para divulgar el desarrollo de: Las capacidades socioemocionales. Los enfoques de derechos integrales. Enfoque de género. Justicia Escolar Restaurativa Educación para la paz y fortalecimiento familiar. - Socialización de: Manual de Convivencia, del Enfoque Restaurativo en Comité de Convivencia y otros espacios pedagógicos a la comunidad educativa. - Promoción de lecturas éticas y críticas	Implementación de estrategias: Aulas en paz. Proyecto JER "Convivencia un camino hacia el perdón, la restauración y la no repetición" Integración y transversalización de los desempeños socioemocionales a la malla curricular. Talleres a padres y estudiantes por orientación escolar. Articulación con la Oficina de Convivencia Escolar y otras entidades como la Policía de Infancia y Adolescencia.	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying y cyberbullying), que no revisitan las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	12. Organizar y/o participar en juegos de azar con fines de recolección de dinero, entre miembros de la comunidad educativa. 13. Presentarse al colegio o a cualquier actividad programada, en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o fármacos dependientes. 14. Realizar cualquier actividad deportiva o juegos en horarios no establecidos, sin la autorización respectiva y poniendo en riesgo la integridad física propia o de los demás. 15. Participar en actividades bruscas, de simulación de peleas o similares que pongan en riesgo la integridad física. 16. Propiciar cualquier tipo de conflicto que atente contra la sana convivencia y/o la dignidad de las personas. 17. Porte, compra y/o venta de alimentos o cualquier tipo de elementos en lugares distintos a la tienda escolar y fuera de los horarios establecidos. 18. Utilizar elementos que pongan en riesgo la seguridad física como pistolas de balines, balones, patinetas, armas cortopunzantes, brackets, agujas, guantes de boxeo, planchas eléctricas, entre otras. 19. Usar inadecuadamente los diferentes espacios y recursos de la institución (baños, aulas, muros, puertas, aulas especializadas, comedor, biblioteca entre otras). 20. Propiciar cualquier tipo de conflicto que atente contra la sana convivencia. 21. No respetar las normas y acuerdos establecidos con las instituciones externas que tienen intervención o alianzas con el colegio. 22. Utilizar el espacio y tiempo escolar para actos que corresponden exclusivamente a la privacidad o intimidación sexual de la relación de pareja. 23. Salir o ingresar del colegio, sin la autorización correspondiente del acudiente y la coordinación del colegio.	Revocatoria del cargo: En caso de tener representación dentro del gobierno escolar hacer la revocatoria del cargo, si se evidencia alguna falta que no corresponda al perfil esperado Considerar el cambio de ambiente escolar en otra institución: Se realizará el trámite administrativo para reubicación en otro ambiente pedagógico, asegurando la continuidad en el sistema educativo. Remitir el caso: al consejo estudiantil y personero para que, basados en la participación, acuerden con el estudiante el compromiso de no reincidir en la falta y se deje un acta como evidencia. Solicitar al estudiante que determine su respectiva sanción: según el concepto de autonomía y la registre por escrito ante coordinación de convivencia para hacer el control. Citar a los padres de familia: o acudientes a talleres con orientación o a la escuela de padres para recibir herramientas sobre el manejo del seguimiento escolar. Los padres de familia de los estudiantes que reinciden en faltas: deben asistir al colegio, el día siguiente de la falta y realizar con su hijo una actividad educativa que corrija la misma. Reubicación del estudiante: Gestionar de común acuerdo con el acudiente la reubicación del estudiante en un colegio más cercano a su lugar de vivienda para facilitar su desplazamiento y así permitirle mejorar su puntualidad. Citación a padres de familia por docentes: Realizada por el profesor correspondiente, en la cual se le informa la dificultad o situación presentada firmando un compromiso en el observador del estudiante y asignando las acciones pedagógicas a que haya lugar.	Es responsabilidad de quien atiende la situación, verificar el cumplimiento y seguimiento de las acciones asignadas en pro de evaluar el avance y el logro de los resultados de aprendizaje definidos en esta actividad por parte del estudiante. El incumplimiento en su ejecución, el no cambio de comportamiento por parte del educando y pasar a la siguiente instancia.

PROMOCIÓN: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio efectivo de los derechos	PREVENCIÓN: Intervención oportuna en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos.	SITUACIONES	TIPO DE SITUACIONES	ATENCIÓN (acciones formativas, restaurativas y/o de reparación): Entendida como, asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos (Según el decreto 1965 de los protocolos para situaciones tipo 1, 2 y 3)	SEGUIMIENTO-Evaluar las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención de los sarrollados por los actores e instancias institucionales
- Se utilizan diferentes metodologías para divulgar el desarrollo de: Las capacidades sociemocionales. Los enfoques de derechos integrales. Enfoque de género. Justicia Escolar. Restaurativa Educación para la paz y fortalecimiento familiar. - Socialización de: Manual de Convivencia, del Enfoque Restaurativo en Comité de Convivencia y otros espacios pedagógicos a la comunidad educativa. - Promoción de lecturas éticas y críticas	Implementación de estrategias: Aulas en paz. Proyecto JER "Convivencia un camino hacia el perdón, la restauración y la no repetición" Integración y transversalización de los desempeños socioemocionales a la malla curricular. Talleres a padres y estudiantes por orientación escolar. Articulación con la Oficina de Convivencia Escolar y otras entidades como la Policía de Infancia y Adolescencia.	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000 (código Penal), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente".	1. Promover, participar en actos de sabotaje, vandalismo, pandillismo, asonadas, disturbios y otras manifestaciones que pongan en riesgo la vida y bienestar de cualquier miembro de la comunidad educativa. 2. Suplantar la identidad de otra persona o incitar a otra a hacerlo. 3. Cometer fraude en el desarrollo de las actividades académicas. 4. Involucrarse en acciones que atenten contra sí mismo, la moral y la ética ciudadana, afectando la imagen del colegio. 5. Adoptar expresiones o posturas de acoso y cualquier tipo de agresión que vulnere la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. 6. Traer, portar y/o descargar en el sistema: material pornográfico, revistas, archivos digitales, entre otros. 7. Publicar en redes sociales fotos, comentarios, promoción al matoneo, videos o todo tipo de información que atente contra la integridad, dignidad y el buen nombre de la institución y de la comunidad educativa. (cyberbullying o Ciberacoso) 8. Alterar, falsificar o hacer uso fraudulento de documentos públicos o privados. 9. Portar, usar o comercializar sustancias psicoactivas y/o emergentes (vigorizantes, tranquilizantes y otros) 10. Porte y uso de cualquier tipo de armas. 11. Intimidar, amenazar, sobornar, agredir verbal, gestual y/o físicamente a miembros de la comunidad educativa.	Identificar: o se recibe reporte de situación de amenaza a la convivencia escolar. Tipificación de la falta: El comité de convivencia tipifica la situación tipo III. Asegurar la atención: En salud física o mental para los afectados. Informar: Inmediatamente a acudientes o a los adultos cuidadores. Informar: a Policía de Infancia y Adolescencia. Proteger: a los posibles afectados por la situación. Citar: al comité escolar de convivencia Remisión a orientación escolar y Reporte: En el sistema de alertas de la SED. Actividades con acompañamiento familiar: Acordar con los acudientes la realización de actividades asignadas fuera del curso y dentro de la institución con acompañamiento familiar. Firma de Compromiso formal: que hace el (la) Estudiante frente a sí mismo, a sus padres, a los coordinadores y/o al profesor titular, el cual determinará su continuidad en la institución bajo la condición de mostrar el mejoramiento en los aspectos requeridos. Tendrá la vigencia que se especifique y se levantará la restricción con la solicitud escrita de los acudientes ante el comité de convivencia.	Es responsabilidad de quien atende la situación, verificar el cumplimiento y seguimiento de las acciones asignadas en pro de evaluar el avance y el logro de los resultados de aprendizaje definidos en esta actividad por parte del estudiante. El incumplimiento en su ejecución, el no cambio de comportamiento por parte del educando y del educando y pasar a la siguiente instancia.

PROMOCIÓN: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio efectivo de los derechos	PREVENCIÓN: Intervención oportuna en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos.	SITUACIONES	TIPO DE SITUACIONES	ATENCIÓN (acciones formativas, restaurativas y/o de reparación): Entendida como, asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos (Según el decreto 1965 de los protocolos para situaciones tipo 1, 2 y 3)	SEGUIMIENTO: Evaluar las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención de las situaciones por los actores e instancias institucionales
- Se utilizan diferentes metodologías para divulgar el desarrollo de: - Las capacidades socioemocionales. - Los enfoques de derechos integrales. - Enfoque de género. - Justicia Escolar. - Restaurativa Educación para la paz y fortalecimiento familiar. - Socialización de: Manual de Convivencia, del Enfoque Restaurativo en Comité de Convivencia y otros espacios pedagógicos a la comunidad educativa. - Promoción de lecturas éticas y críticas	Implementación de estrategias: Aulas en paz. Proyecto JEF "Convivencia un camino hacia el perdón, la restauración y la no repetición" Integración y transversalización de los desempeños socioemocionales a la malla curricular. Talleres a padres y estudiantes por orientación con la Oficina de Convivencia Escolar y otras entidades como la Policía de Infancia y Adolescencia.	TIPO III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el libro IV del libro II de la ley 599 de 2000 (código Penal), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente".	12. Tentativa de hurto y/o robo 13. Hurto y robo comprobado. 14. Ser cómplice de una situación tipo III.	No proclamación: Es la sanción que se aplica a los (as) estudiantes de undécimo grado, definido por el Consejo Directivo para aquellas faltas, en donde eventualmente se puede reemplazar la exclusión por la no proclamación en la ceremonia de grado. Será notificada por la rectoría mediante resolución citando a los padres de familia o acudiente y al estudiante. Es responsabilidad de quien atiende la situación, verificar el cumplimiento y seguimiento de las acciones asignadas en pro de evaluar el avance y el logro de los resultados de aprendizaje definidos en esta actividad por parte del estudiante. El incumplimiento en su ejecución, el no cambio de comportamiento por parte del educando y pasar a la siguiente instancia. * Cancelación de matrícula: Consiste en la pérdida del cupo, en cualquier momento del año en curso. * Reporte del delito: a las entidades educativas o policivas según la competencia y la situación particular a cargo del colegio y/o el acudiente de los menores implicados. * Considerar el cambio de ambiente escolar en otra institución: Se realizará el trámite administrativo para reubicación en otro ambiente pedagógico, asegurando la continuidad en el sistema educativo ("los demás contemplados en este documento bajo el título "El debido proceso" según el artículo 43 del decreto 1965 de los protocolos para situaciones tipo 3).	Es responsabilidad de quien atiende la situación, verificar el cumplimiento y seguimiento de las acciones asignadas en pro de evaluar el avance y el logro de los resultados de aprendizaje definidos en esta actividad por parte del estudiante. El incumplimiento en su ejecución, el no cambio de comportamiento por parte del educando y pasar a la siguiente instancia.
			15. Realizar y/o promover situaciones de agresión escolar, acoso escolar entre los compañeros, que constituyan delitos y causen incapacidad.		
			16. Inducir, influenciar o motivar a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa a participar en actos que atentan contra la salud física y psicológica de sí mismo y su entorno socio familiar (consumo de SPA, sustancias emergentes, perforaciones al cuerpo y uso de material pornográfico entre otros)		
			17. No vincularse y/o seguir con interés el plan de manejo orientado por los especialistas o terapeutas para superar el consumo de SPA, adicciones, cualquier alteración del comportamiento o de dificultad psicoafectiva		
			18. No acatar ni presentar evidencias de las acciones pedagógicas, correctivas o sancionatorias asignadas por los estamentos del gobierno escolar que buscan el bienestar general		
			19. Presentar solicitudes de permisos o excusas por inasistencias con firmas falsas.		
			20. Propiciar o participar en cualquier tipo de agresiones escolares dentro o fuera de la institución que constituyan delitos.		
			21. No denunciar ante la instancia competente los delitos o presuntos delitos que vulneran los derechos de cualquiera de las personas de la comunidad		
			22. Todos los demás delitos que sean contemplados en el código penal colombiano.		

2.6 FALTAS AMBIENTALES

- a. Si arroja residuos fuera de los recipientes destinados para tal fin cuando transita por cualquiera de los espacios institucionales.
- b. Si deposita o dispone de manera inadecuada los residuos resultado de la comida caliente y/o del refrigerio escolar.
- c. Si saca los alimentos que se distribuyen en el comedor escolar.
- d. Si saca del salón de clase el refrigerio que ha sido distribuido.
- e. Si consume alimentos al interior del aula sin autorización del docente.
- f. Al no disponer por separado para su recolección (bolsa blanca – negra), los residuos reciclables de los no reciclables.
- g. Al arrojar residuos sólidos en los canales, alcantarillas, sanitarios, lavamanos y vertederos, de agua.
- h. Al golpear, alterar, afectar o dar mal uso a las canecas o elementos utilizados para la recolección de los residuos.
- i. Dar mal manejo a los sitios donde se clasifica o separa los residuos.
- j. Al realizar quema de residuos sólidos en los recipientes dispuestos para su recolección.
- k. Si hace uso inadecuado del agua.
- l. Si hace uso inadecuado del agua de la energía (empleo de planchas para el cabello, cargadores, etc.)
- m. Si no realiza el cuidado, valoración y conservación de las plantas y /o animales en la institución y su entorno escolar.
- n. Si afecta, rompe, raya, destruye o hace mal uso de los elementos que disponibles en la institución (mobiliario, vidrios, paredes, ventanas, barandas, baños, equipos tecnológicos, bombillos, etc.)
- o. Si no acata de forma respetuosa las observaciones y/o sugerencias de los vigías ambientales o de quién asuma la función.

COMPROMISOS AMBIENTALES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

- a. Apoyar y participar de las actividades que favorezcan los procesos de valoración, protección y conservación del ambiente escolar y su entorno.

- b. Aplicar de ser necesario el comparendo ambiental cuando un estudiante incurra en una falta.
- c. Comunicar o informar a los docentes del equipo ambiental cuando un estudiante incurra en una falta ambiental.
- d. Disponer adecuadamente materiales didácticos, objetos, carteles, cuadernos, trabajos, ropa, en lugares como salones, sala de profesores, pasillos, oficinas, laboratorios, depósitos, salón de materiales y otros espacios de la institución evitando la contaminación visual y posible contaminación por roedores y otros vectores.
- e. Disponer en la fuente y de forma adecuada los residuos para su recolección (bolsa blanca – negra).
- f. Cuidar, valorar y conservar las plantas y /o animales en la institución y su entorno escolar.

SEGUIMIENTO A FALTAS AMBIENTALES

Si un estudiante incurre en una falta ambiental:

- a. El estudiante que haya sido sancionado por primera vez por sus reiterados abusos al ambiente botando residuo en lugares no adecuados o no contribuyendo al cuidado de los puntos ecológicos, tendrá que asistir a una jornada de capacitación en torno al cuidado y manejo del ambiente. (Capacitación pedagógica ambiental)
- b. El estudiante que por segunda vez sea sancionado por su abuso al ambiente en el colegio, deberá realizar una capacitación a los estudiantes de su nivel sobre las buenas normas y cuidados con el ambiente. (Capacitación pedagógica a la comunidad)
- c. El estudiante que por tercera vez sea sancionado por su reiterado abuso al ambiente deberá asistir en contra jornada con el objetivo de realizar labores que determine la coordinación de convivencia o el comité ambiental escolar y además se verá afectada en todas las áreas. (Jornada de servicio social ambiental)
- d. El estudiante que por cuarta vez sea sancionado por abusar contra el ambiente deberá asistir con su acudiente o padre de familia, a una jornada de capacitación familiar en torno al cuidado y manejo del ambiente y/o será reportado al comité de con-

vivencia de sede y jornada. (Jornada de capacitación pedagógica familiar ambiental)

- e. Si el estudiante después de haber pasado por todo el nivel de sanción pedagógica continúa con su actitud de abuso al medio ambiente deberá repetir cuantas veces sea necesario la jornada de servicio social ambiental del numeral 3 y/o será reportado al comité de convivencia institucional.

ACCIONES FORMATIVAS

CRITERIOS

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. El grado de culpabilidad o intencionalidad.
- b. La naturaleza y cuantía del daño producido.
- c. El grado de perturbación ocasionado.
- d. La edad y el grado escolar de los responsables.
- e. Los motivos que determinaron el comportamiento.
- f. La concurrencia y/o reincidencia de conflictos escolares.
- g. Para los estudiantes con discapacidad se analizarán las situaciones, en razón de sus limitaciones en las habilidades adaptativas, la comprensión, la comunicación, autogobierno, seguridad, cuidado personal, habilidades sociales y de interacción con la comunidad, teniendo en cuenta hacer los ajustes necesarios en el direccionamiento y la instrucción de la situación en particular.

ATENUANTE: Aquella circunstancia que concurre en la persona que comete una falta y que disminuye su

responsabilidad. Se considerarán causales de atenuación o de exoneración las siguientes:

- a. Haber sido inducido o recibido amenazas
- b. Resarcimiento del daño, por iniciativa personal, anterior a la iniciación del respectivo procedimiento de convivencia.

AGRAVANTE: Aquella circunstancia que aumenta la responsabilidad ante la falta cometida, al mostrar mayor peligrosidad del autor de esta. Se considerarán como causales de agravación las siguientes:

- a. Cometer una falta para ocultar y/o ejecutar otra.
- b. Efecto perturbador o nocivo que dicha conducta produce en la comunidad educativa.
- c. Haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él por docentes, directivos docentes, personal administrativo de servicios generales o condiscípulos.
- d. Realización del hecho en complicidad con cualquier integrante de la comunidad educativa o de otras personas.

TIPOS DE ACCIONES FORMATIVAS

Desde la triada víctima, ofensor y comunidad, la institución reconoce la restauración como eje fundamental de reconciliación, convivencia asertiva y pacífica, enfocada en los pilares de la justicia restaurativa:

- Reparar daños causados
- Responsabilidad activa del ofensor para reparar
- Restauración

ENFOQUE RESTAURATIVO

► Sobre el enfoque:

El ejercicio del enfoque restaurativo es una apuesta pedagógica que tiene como propósito posicionar la paz como derecho y la cultura restaurativa como ejes orientadores del buen vivir y de las relaciones cotidianas que se tejen en la escuela a través del fortalecimiento de prácticas o experiencias en Justicia Escolar Restaurativa (JER) que propenden por la reparación del tejido social, la gestión pacífica de conflictos y las garantías de no repetición por medio de las pedagogías de la verdad, las memorias y la reconciliación, contribuyendo a posicionar desde nuestra institución la cultura de la paz.

► De donde viene:

El ejercicio restaurativo se encuentra enmarcado por la ley 1620 de 2013, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la filosofía y el proyecto institucional "Convivencia, un camino hacia el perdón, la restauración y la no repetición".

► Para donde va:

En nuestro colegio se priorizan las prácticas restaurativas para situaciones tipo I y algunas tipo II como respuestas informales o formales a las faltas y comportamientos indebidos una vez que estos ocurren. De igual manera, los procesos informales y formales que anteceden a estos comportamientos con acciones de prevención y promoción

CAMINO A LA JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA “JER”

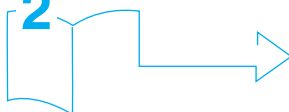
1



Transformación
del enfoque
punitivo al
restaurativo

A través de espacios de aula y comités, se identifican dinámicas JER y se construyen acciones para la transformación.

2



Relaciones
Horizontales

Donde los actores de la comunidad son promotores de la transformación.

3



Nuevas
Prácticas Que
se Incorporan
a la Comunidad
Educativa

Desde diversos proyectos de aula y transversales con la comunidad.

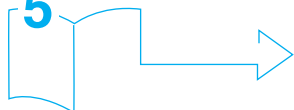
4



Promoción De Lecturas
Éticas Y Críticas Sobre
Lo Ocurrido En El
Conflicto Armado

Reflexión de cómo
permearon las relaciones
de la vida cotidiana

5



La Escuela Como Espacio
de Respeto y Crecimiento
Continuo Que Construyen
Comunidad

Promoción de “prácticas restaurativas” en el sentido de otras formas de escucha, diálogos, gestión emocional y búsqueda de otras alternativas y nuevas opciones



RUTA DE ATENCIÓN LEY 1620	PRACTICAS RESTAURATIVAS USADAS	ALGUNAS ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA
PROMOCIÓN	Socialización del Manual de Convivencia y del Enfoque Restaurativo en Comité de Convivencia y otros espacios pedagógicos a la comunidad educativa. Promoción de lecturas éticas y críticas	Celebración Día del Afecto Celebración Día de la familia Normas claras de clase
PREVENCIÓN	Reunión de grupos focales (Detección de diferentes situaciones en salud mental, desempeño académico y faltas al manual de convivencia), para intervención con talleres y desarrollo de guías pedagógicas.	Juegos de mesa para el momento del descanso Proyecto del manejo del tiempo libre con actividades como los campeonatos intercurros. Normas claras de clase
ATENCIÓN	Escucha, declaración afectiva, preguntas restaurativas o afectivas, círculos restaurativos, reuniones restaurativas, reuniones grupo familiar, mediación, conciliación, establecimiento de acuerdos y compromisos para la reparación del daño material, simbólico o relacional.	Elaboración de frisos, collages, dramatizados, charlas, guías de apoyo, entre otras, sobre el tema de la falta y socialización de estas. Socializar trabajos de consulta sobre el tema a tratar, Ej; valores, principios, derechos o deberes. Servicio social compensatorio en contra jornada como estrategia de reparación o restauración Acordar otras acciones de restitución y reparación del daño ético o moral causado a la institución y/o sus miembros.
SEGUIMIENTO	Reunión posterior para revisar avance y/o cierre del proceso restaurativo. Verificar el cumplimiento de acciones pedagógicas.	Acudir a entidades externas que brinden información y capacitación sobre temas asignados, como, por ejemplo: Comisaría de familia, Alcohólicos Anónimos, Policía Nacional

Escuchar

Se trata de concentrarse realmente en lo que el interlocutor nos está contando. Se conoce como escucha activa o empática y es muy importante para las relaciones interpersonales que se pueden crear en este tipo de procesos



Declaración Afectiva

Se trata de comunicar cómo nos sentimos sin recurrir a la discusión o malas formas. Hablar de forma asertiva para explicar nuestros sentimientos en relación a una situación concreta. Busca que se genere empatía y cree efecto de cambio de conducta en los causantes del daño



Preguntas restaurativas o afectivas

Se pretende dar voz a aquellos implicados y que esa voz sea escuchada. Se debe evitar juzgar y buscar que los implicados reflexionen sobre el daño o acto causado



a. Llamado de atención verbal: Es una conversación entre dos o más personas, mediante la que se intercambia información que permite abordar posiciones conflictivas para conocer los argumentos a favor y en contra, que pueden presentarse desde dos posiciones encontradas para aclararlos. Se utiliza cuando un estudiante incurre en hechos que contraríen en menor grado el orden académico o convivencial, sin afectar los deberes y derechos, o cuando sea necesario para prevenir la ocurrencia de hechos que los vulneren, el estudiante podrá recibir un llamado de atención verbal por parte de cualquier autoridad educativa. Este llamado de atención verbal no constituye una sanción, por lo cual, no se hará registro en el observador del estudiante.

- b. Llamado de atención por escrito:** Se realiza cuando un estudiante incurre en una falta leve o grave a las normas de convivencia escolar; se constituye en constancia de las acciones tomadas frente a la falta cometida, convalidando y dándole la oportunidad al estudiante de corregir su comportamiento, se establecen acuerdos y compromisos para ser revisados posteriormente dejando evidencia escrita en el observador del estudiante con las respectivas firmas.
- c. Acciones de formación pedagógica:** Es la medida adoptada para definir acciones de formación, asignadas y/o concertadas por la autoridad académica o convivencial conocedora de la falta y desarrolladas por el estudiante, su objetivo es fomentar el proceso de autorreflexión que introduzca cambios en los comportamientos negativos que se están presentando, produciendo acciones transforma-

doras en los educandos. Es responsabilidad de quien la asigna, el cumplimiento y seguimiento de esta en pro de evaluar el avance y el logro de los resultados de aprendizaje definidos en esta actividad por parte del estudiante. El incumplimiento en su ejecución y el no cambio de comportamiento por parte del educando, acarreará la aplicación del debido proceso.

Dichas actividades dependiendo del fin que buscan, pueden ser:

- Elaboración de carteleras, carteles, frisos, collages, dramatizados, charlas, guías de apoyo, entre otras, sobre el tema de la falta y socialización de estas. Estas actividades serán asignadas por los docentes o coordinadores.
- Socializar trabajos de consulta sobre los valores, principios o deberes incumplidos.
- Acudir a entidades externas que brinden información y capacitación sobre temas asignados, como, por ejemplo: Comisaría de familia, Alcohólicos Anónimos, Policía Nacional, entre otros.
- Acompañamiento de los acudientes a estudiantes en tiempos de la jornada escolar.
- Acordar acciones de restitución y reparación del daño ético o moral causado a la institución y/o sus miembros.
- En caso de tener representación dentro del gobierno escolar hacer la revocatoria del cargo, si se evidencia alguna falta que no corresponda al perfil esperado.
- Considerar el cambio de ambiente escolar en otra institución, asegurando la continuidad en el sistema educativo.
- Retención temporal de objetos que interrumpan el normal desarrollo de las clases y de la convivencia escolar (celulares, parlantes, balones, juegos, planchas, entre otros) y posterior llamado y entrega a los respectivos acudientes.
- Servicio social compensatorio en contra jornada, con el fin de reparación de la falta cometida.
- La supresión de privilegios tales como la representación de la institución en eventos deportivos, culturales, entre otros.
- El colegio solicitará a los padres de familia que demuestren un buen manejo de las relaciones interpersonales, el ejemplo formativo y comunicación asertiva, en caso contrario, acudirá a otras instancias mediadoras que permitan resolver las situaciones que se presentan.
- En caso del mal uso de la alimentación escolar se procederá a acordar con los padres la suspensión temporal o definitiva del beneficio, según sea el caso.

OTRAS ACCIONES FORMATIVAS

- a. **Citación a padres de familia por docentes.** Realizada por el profesor correspondiente, en la cual se le informa la dificultad o situación presentada firmando un compromiso en el observador del estudiante y asignando las acciones pedagógicas a que haya lugar
- b. **Remisión a orientación escolar.** Consiste en enviar al estudiante a la orientación escolar con los debidos soportes e información de la situación, después de haber sido agotado el proceso inicial que corresponde a docentes, padres y estudiante
- c. **Citación a padres de familia o acudientes a coordinación** de convivencia o académica. Una vez agotado el proceso inicial que corresponde a docentes, padres, estudiante y orientador.
- d. **Acordar con los acudientes** la realización de actividades asignadas fuera del curso y dentro de la institución con acompañamiento familiar
- e. **Firma de compromiso formal** que hace el (la) Estudiante frente a sí mismo, a sus padres, a los coordinadores y/o al profesor titular, el cual determinará su continuidad en la institución bajo la condición de mostrar el mejoramiento en los aspectos requeridos. Tendrá la vigencia que se especifique y se levantará la restricción con la solicitud escrita de los acudientes ante el comité de convivencia
- f. **No proclamación.** Es la sanción que se aplica a los (las) estudiantes de undécimo grado, definido por el Consejo Directivo para aquellas faltas, en donde eventualmente se puede reemplazar la exclusión por la no proclamación en la ceremonia de grado.

Será notificada por la rectoría mediante resolución citando a los padres de familia o acudiente y al estudiante

- g. Cambio de ambiente escolar:** En beneficio del estudiante se realizará el trámite administrativo para la reubicación del estudiante en otro ambiente pedagógico que le garantice la continuidad académica.

- h. Cancelación de matrícula.** Consiste en la pérdida del cupo, en cualquier momento del año en curso.
- i. Reporte del delito a las entidades educativas o policivas** según la competencia y la situación particular a cargo del colegio y/o el acudiente de los menores implicados.

DE LLEGADAS TARDE E INASISTENCIAS DEL ESTUDIANTE

Dirigirse a coordinación de convivencia.

Con excusa:

Con conocimiento del acudiente presentar excusa escrita, donde se evidencien datos del mismo: nombre completo, número de cédula y teléfono de contacto.



Sin excusa:

Verificación telefónica por parte de coordinación de convivencia con el acudiente.



Resultado:

Aval por escrito por parte de coordinación de convivencia para el ingreso al aula.



- Debe notificar a su acudiente al momento de llegar, en caso de ser requerido por coordinación.
- Responsabilizarse de realizar las actividades pedagógicas desarrolladas durante su ausencia a clase.
- Solicitar al estudiante la presentación de un escrito en el que argumente sobre la importancia de la puntualidad.
- Dar el espacio a los estudiantes para que hagan una exposición dirigida a sus compañeros de clase manejando el tema de la puntualidad.
- Participar en la elaboración de materiales didácticos que apoyen el manejo pedagógico de las clases en las que incurra en la inasistencia y la promoción de los valores de convivencia escolar.
- Participar en la prestación de «servicios escolares» que benefician a la comunidad educativa.
- Remitir el caso al consejo estudiantil y personero para que, basados en la participación, acuerden con el estudiante el compromiso de no reincidir en la falta y se deje un acta como evidencia.
- Solicitar al estudiante que determine su respectiva sanción, según el concepto de autonomía y la registre por escrito ante coordinación de convivencia para hacer el control.
- Citar a los padres de familia o acudientes a talleres con orientación o a la escuela de padres para recibir herramientas sobre el manejo del seguimiento escolar.
- Los padres de familia de los estudiantes que reinciden en faltas deben asistir al colegio, el día siguiente de la falta y realizar con su hijo una actividad educativa que corrija la misma.

- Gestionar de común acuerdo con el acudiente la reubicación del estudiante en un colegio más cercano a su lugar de vivienda para facilitar su desplazamiento y así permitirle mejorar su puntualidad.

EL PORTE DE ESTUPEFACIENTES. El agravante de la pena por el porte de estupefacientes en centros educativos no viola el derecho a la igualdad, aclaró la Corte Constitucional, por esta razón, el alto tribunal declaró exequible una expresión contenida en el literal b) del numeral 10 del artículo 384 de la Ley 599 del 2000. Para la corte, como los establecimientos educativos son centros de formación y desarrollo integral, la conducta descrita es una situación diversa que amerita una sanción diferente Corte Constitucional.Sent. C-535, jul. 12/03, N. P. Clara Inés Vargas Hernández.

PARA EL DAÑO DE BIENES, MUEBLES Y ENSERES DEL AULA Y EL COLEGIO: El docente que conoce la falta, hará la indagación preliminar para determinar los posibles responsables del hecho, hará el registro y citará al padre o acudiente para que conozca la situación y asuma la reposición o arreglo del bien o enseres. En todos los casos, si el padre o acudiente no asiste a la citación o asistiendo no acepta responder por el daño, estando demostrada la responsabilidad de su hijo o acudido se remite con copia de lo actuado del caso al comité de convivencia. Si en la instancia del comité de convivencia no se llega a solución de la situación, éste remitirá el caso con copia de lo actuado al consejo directivo para que determine la sanción correspondiente que puede ser compromiso formal e informar a pagaduría que el estudiante tiene esa deuda con el colegio y se abstenga de tramitar paz y salvo hasta que pague el daño, esto tratándose del primer daño. Si se reincide en ocasionar otro daño, se remite directamente al consejo directivo, previa indagación preliminar por el docente que tuvo conocimiento del hecho levantando acta que es enviada al Consejo Directivo para que cite al padre o acudiente y poner en conocimiento los hechos y solicitar la reposición del daño. En caso de no aceptación de la falta el consejo directivo podrá cancelar la matrícula. De las actas se anexa copia al Observador del estudiante

EN CASO DE DELITO: Si el estudiante incurre en conductas delictivas se informará a la autoridad competente para que proceda de acuerdo con la normatividad y la institución aplicará las sanciones según corresponda. Código de Policía. título IV capítulo II art. 34

DEL CODIGO DE POLICÍA

CAPÍTULO II DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Artículo 34 • Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias. Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:

NUMERALES:

Numeral 1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.

Numeral 2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.

Numeral 3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 de la presente ley.

Numeral 4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la presente ley.

Numeral 5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.

Parágrafo 1. Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia. 13 -0- 1 También procederá la medida de destrucción del bien, cuando haya lugar. Parágrafo 2°. La persona mayor de edad que incurra

en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas, sin perjuicio de lo establecido en los reglamentos internos de cada establecimiento educativo:

COMPORTAMIENTOS MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR

Numeral 1 Multa General tipo 3; Destrucción de bien

Numeral 2 Multa General tipo 4; Destrucción de bien

Numeral 3 Multa General tipo 3; Destrucción de bien

Numeral 4 Multa General tipo 4; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles

Artículo 180. Multas. Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo.

Las multas se clasifican en generales y especiales. Las multas generales se clasifican de la siguiente manera:

- Multa Tipo 1: Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).
- Multa Tipo 2: Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).
- Multa Tipo 3: Dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).
- Multa Tipo 4: Treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

Se pasan directamente al consejo directivo los casos de situaciones tipo tres (ley 1620), con los soportes y/o seguimiento que proceda, de todo correctivo y sanción pedagógica debe quedar registro escrito que deje evidencia del proceso con las firmas respectivas

DEBIDO PROCESO

El Colegio Villemar el Carmen basa sus procedimientos disciplinarios en los derechos fundamentales y constitucionales del debido proceso, contradicción, derecho a la defensa, presunción de inocencia, igualdad, imposibilidad del superior a agravar la sanción

cuando el estudiante sea el único apelante y la cosa juzgada. Para las situaciones que vayan en contra de la convivencia escolar y el bienestar de la comunidad educativa realizarán el siguiente debido proceso:

ETAPA INFORMATIVA Es el conocimiento de la falta por parte de la instancia competente para adelantar el procedimiento. El director de curso, los docentes, coordinadores o la autoridad educativa que tenga conocimiento del caso, corroboran los hechos incluyendo tiempo, modo, y contexto de la falta. Luego de verificar lo ocurrido hará la intervención según los debidos procesos, los protocolos o rutas de atención, según sea el caso y notificará inicialmente a los acudientes la falta cometida.

ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO

De acuerdo al tipo de falta cometida se recomienda a los acudientes, asistir a consulta psicológica, o a buscar ayuda, con el fin que el estudiante reflexione acerca de sus actos y trate de buscar otra forma de enfrentar las situaciones y desarrollar autocontrol.

ETAPA ANALÍTICA. Una vez llevado a cabo lo anterior, se evaluará la situación, los responsables, las implicaciones de la falta o faltas, se dispondrá de un término de 3 (tres) días hábiles para que el estudiante o estudiantes rindan sus descargos con sus debidas pruebas ante la autoridad académica o convivencial correspondiente (coordinador académico o de convivencia, comisión o comité de convivencia). Estos descargos se analizan y se cita a los padres de familia o acudientes de los implicados en la falta y se hace conocer la decisión dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles.

Si se incumplen los compromisos adquiridos en el manejo de cualquiera de las faltas o situaciones, la comisión de convivencia hace la respectiva remisión al consejo directivo con todos los soportes del caso.

ETAPA DECISORIA Con base en la decisión anterior, se aplica la sanción correspondiente que deberá guardar relación con los términos establecidos en este manual de convivencia. Si frente a cualquier falta o situación se determina el incumplimiento en los acuerdos o compromisos, se llevará mediante acta debidamente suscrita por la comisión al comité de convivencia y

este determinará si lo presenta ante el consejo directivo, quien será el encargado de imponer la sanción. Cumplida esta etapa, la rectoría del colegio, mediante resolución notificará la medida pedagógica o sanción al estudiante y a sus padres o acudientes, contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los términos de ley.

CONDUCTOS REGULARES

Son las instancias a las que se debe acudir por parte de los distintos estamentos de la comunidad educativa para la solución de las inquietudes que tengan respecto a los diferentes procesos que se llevan a cabo en la institución.

DE LO ACADÉMICO Y/O DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- a. Acudir al docente de la clase, para el respectivo reclamo académico o situación de convivencia, en caso de no ser en el aula, al docente que conoció la situación, quien tiene el deber de orientar y corregir en el preciso momento que ocurra.
- b. Si el problema no es resuelto, acudir al director de grupo.
- c. Al orientador en caso de situaciones de convivencia
- d. Al personero de los estudiantes
- e. A la coordinación respectiva (Académica o de convivencia)
- f. A la comisión de evaluación y promoción o comité de convivencia de la sede y jornada.
- g. Al Consejo académico o Comité de Convivencia Institucional
- h. Al Consejo Directivo.
- i. Instancias externas de apoyo.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONFLICTOS:

MECANISMOS PARA PREVENCIÓN DE AGRESIÓN ESCOLAR

Algunas estrategias para prevenir y minimizar la agresión escolar son:

- a. Continuar fortaleciendo La resolución Pacífica de conflictos a través de “Los Siete Aprendizajes Básicos”
- b. Continuar con el fortalecimiento de la cultura del Buen Trato en todas las actividades institucionales.
- c. Talleres y capacitaciones con padres y estudiantes sobre el manual de convivencia .
- d. Reuniones periódicas de Dirección de grupo para abordar los diferentes tipos de agresión escolar.
- e. Capacitación sobre métodos alternativos de resolución de conflictos y jornadas de mediación de conflictos escolares.
- f. Fortalecimiento de la escuela de padres Villemarista.
- g. Acuerdos institucionales de convivencia escolar.

REGLAS UNIVERSALES

Las formas de convivencia social no se dan naturalmente, son creadas y construidas por el hombre. Por no ser un hecho natural, la convivencia social debe ser aprendida y puede ser enseñada. Existen referentes universales como la declaración de los derechos humanos y otros para aprender a convivir y a construir la convivencia, los aprendizajes básicos para la convivencia social nos ayudan mucho en esta continua acción pedagógica.

Tabla 2. Aprendizajes básicos de la convivencia

Aprendizaje	Descripción
Aprender a no agredir. Fundamento de todo modelo de convivencia social	En el hombre la agresividad puede convertirse en amor o en hostilidad hacia otro. Es necesario aprender a dejar el combate sin perder la competitividad, a ser fuerte sin perder la ternura y la compasión por el otro, quien por ser diferente, puede ser mi complemento o quizá mi opositor, pero nunca mi enemigo.
Aprender a comunicarse. Base de la autoafirmación personal y grupal	Toda comunicación busca transmitir un sentido que espera sea reconocido por otros. yo me afirmo cuando el otro me reconoce y el otro se afirma con mi reconocimiento. Una sociedad que aprende a comunicarse de muchas maneras, siempre encuentra formas para solucionar sus conflictos pacíficamente.

Aprendizaje	Descripción
Aprender a interactuar. Base de los modelos de relación social	Aprender a percibirme y a percibir a las otras personas que evolucionamos y cambiamos en las relaciones intersubjetivas, pero guiadas por unas reglas básicas universales: los Derechos Humanos.
Aprender a decidir en grupo: Base de la política y de la economía	El grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concertar intereses futuros, de forma participada, a todos los niveles. Al aprender a concertar en grupo la enseñanza puede darse al máximo nivel la concentración del interés general el bien común.
Aprender a cuidarse. Base de los modelos de salud y seguridad social	La convivencia supone aprender a cuidar el “bien está” físico y psicológico de sí mismo y de los otros. Esta es una forma de expresar el amor por la vida. Aprender a cuidarse significa también aprender a crear condiciones de vida adecuadas para todos.
Aprender a cuidar el entorno. Fundamento de la supervivencia	Aprender a vivir socialmente es ante todo aprender a estar en el mundo, es aceptar que somos parte de la naturaleza y del universo y que no es posible herir al planeta tierra sin herirnos a nosotros mismos. Una ética de la convivencia social supone el cuidado del lugar donde todos estamos: la biosfera
Aprender a valorar el saber social. Base de la evolución social y cultural	El conocimiento y contacto de los mejores saberes culturales y académicos de una sociedad, produce hombres y mujeres racionales, más vinculados a la historia y a la vida cotidiana de la sociedad, y más capaces de comprender los beneficios y posibilidades de la convivencia social.

Fuente: elaboración propia a partir del Toro (18)

Además, es necesario desarrollar cotidianamente las competencias ciudadanas, que se definen como el conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, conocimientos y actitudes que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática. Las competencias ciudadanas permiten que los ciu-

dadanos contribuyan activamente a la convivencia pacífica, participen responsable y constructivamente en los procesos democráticos y respeten y valoren la pluralidad y las diferencias, tanto en su entorno cercano, como en su comunidad o en el nivel internacional. Algunos principios de convivencia que nos ayudan a regularnos frente a nosotros mismos y los

demás son: Respetarse a sí mismo y a las demás personas, comunicarse asertivamente, comprender antes que juzgar, Pensar antes de actuar o de hablar, ser discreto y prudente, adecuar nuestras palabras al conocimiento de los demás, conocer como nos comportamos de acuerdo a nuestros estados de ánimo y los de los demás, tratar a las demás personas como queremos ser tratados, utilizar un lenguaje educado, sencillo, respetuoso y culto, emplear un tono de voz agradable, cálido, seguro, respetuoso y afectuoso, irradiar siempre optimismo, pensar y actuar con actitud positiva, cumplir nuestros deberes y obligaciones, saludar y despedirse, tener buena presentación personal, hablar correctamente nuestro idioma, ser puntual en el cumplimiento de nuestras citas y compromisos, aprender a comportarse con civismo, hablar sin ser grosero u usar palabras obscenas, mantener buenas relaciones humanas, ser honesto, disciplinado, estu-
dioso, obediente.

VIDA DEMOCRÁTICA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

GOBIERNO ESCOLAR

Creado por la Ley 115 de 1994 y reglamentado por el Decreto 1860 de 1994. Constituye una instancia de participación y decisión representativa de los diferentes estamentos de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, directivos, docentes y egresados.

Se creará el Comité Electoral según los criterios de la resolución 181 del 2009 así: En cada colegio el Consejo Directivo constituirá un Comité de Elecciones, representativo de la comunidad educativa, encargado de fijar las normas relacionadas con inscripciones, escrutinios y resolución de controversias. Con su constitución se establecerá la conformación y funciones.

Conformación: Dos docentes del campo histórico, un coordinador, un representante de estudiantes de grado 10, que no sea aspirante a un cargo de representación, y un padre de familia cuyo hijo o acudido no sea candidato.

Por resolución rectoral se debe convocar a las diversas elecciones. En todo caso la convocatoria debe indicar

el lugar, día y hora en que se realizará la asamblea y/o elección, así como la cantidad y denominación de cargos a proveer. También indicará los documentos válidos para votar. Se debe prever un mecanismo para proveer vacantes definitivas o temporales por parte de quienes fueron elegidos.

El Comité de Elecciones debe considerar que los procesos electorales que adelanten los colegios cuenten con la participación de los estamentos en sus diversas etapas:

1. **Preelectoral:** alistamiento institucional, selección de jurados y testigos electorales, convocatoria, inscripción de candidatos(as) y presentación de propuestas;
2. **Electoral:** elecciones, escrutinio, posesión;
3. **Postelectoral:** acompañamiento y apoyo a los elegidos y a las instancias de participación y representación.

El Comité de Elecciones divulgará sus decisiones en cuanto a: el sistema de elección y procedimiento a realizarse en cada caso (elección directa, elección indirecta, designación, delegación), características de las votaciones (voto secreto, u otro), sistema para proveer los cargos a elegir (mayoría simple, mayoría absoluta, coeficiente, cifra repartidora, otro), existencia de suplentes y forma de elegirlos. Alternativas para resolver empates.

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

CONSEJO DIRECTIVO

Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- El rector, quien lo presidirá y convocará.
- Dos (2) representantes del personal docente, del colegio.
- Dos (2) representantes de los padres de familia.
- Un (1) representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los estudian-

tes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por el colegio.

- Un (1) representante de los exalumnos.
- Un (1) representante de los sectores productivos del área de influencia del colegio.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la rectora.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
- Darse su propio reglamento.

CONSEJO ACADÉMICO

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.

- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

RECTOR

Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores del colegio y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local; Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- j. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

(Personero, consejos estudiantes, consejo de padres, contralor estudiantil, cabildante)

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución encargada, de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. El personero tendrá las siguientes funciones según Decreto 1860, art. 28

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Presentar ante el rector las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces. Las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, luego que cada candidato haya socializado su plan de trabajo y este haya sido avalado por el comité electoral.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

CONSEJO DE ESTUDIANTES:

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

(Ley compendio Artículo 5°. Decreto 1286 de 2005): El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o director del establecimiento educativo convocará a los

padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

Funciones del Consejo de Padres de Familia:

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, SABER.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje,

la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación del colegio.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

Parágrafo 1º. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2º. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo. El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período. La reunión del consejo de padres se hará una vez mensual convocado por rectoría y presidida por el rector o un delegado designado por él.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de estudiantes del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

CONTRALOR ESTUDANTIL:

Funciones

- a. Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá
- b. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá.
- c. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
- d. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación
- e. Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.

CABILDANTE ESTUDANTIL

Entre sus funciones está representar a los niños, niñas y jóvenes de su localidad ante entidades como el Consejo de Bogotá, las juntas administradoras locales y todas aquellas que inciden en el desarrollo de su vida como ciudadano para poner, discutir y pronunciarse, sobre las problemáticas de su localidad.

PROCEDIMIENTOS PARA ELEGIR REPRESENTANTES DE GOBIERNO ESCOLAR

Procedimientos para elección de delegados de los distintos órganos del gobierno escolar:

- Convocatoria por Resolución rectoral.
- Reunir la asamblea general de cada estamento
- Dar lectura al perfil que debe tener quien sea elegido (a) por cada estatuto
- Elegir el representante por votación secreta para el caso de los docentes y pública para el representante de los estudiantes y el de los padres de familia, elegidos del seno del Consejo de estos.
- En todas las asambleas podrán postularse y ser postulados cualquiera de sus miembros que cumpla con el perfil

- Los postulados presentarán sus propuestas sobre como representarán a su estamento en el Gobierno Escolar
- La elección y se hará por mayoría simple

CRITERIOS DE ELECCIÓN REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES:

- Ser líder positivo dentro del grupo
- Ser destacado en el aporte pedagógico y organizativo de la institución
- Mantener interés y compromiso en el desempeño del cargo
- Ser de buen ejemplo para la Comunidad Educativa
- Acoger las funciones determinadas según el cargo
- Tener total disponibilidad de tiempo

CRITERIOS DE ELECCIÓN REPRESENTANTES DE LOS PADRES:

- Tener liderazgo positivo en su comunidad
- Ser reconocido en la comunidad como una persona de bien
- Tener interés y compromiso con la institución
- No estar inmerso en problemas judiciales
- Acogerse a las funciones determinadas en el Manual y Normas vigentes.
- No tener vínculos contractuales con el colegio

CRITERIOS DE ELECCIÓN REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES

(personero, contralor, cabildante, representante a consejo directivo y voceros).

- Ser aceptado por el Comité electoral
- Haber estudiado en la Institución desde décimo grado para el caso de la personería
- Conocer y vivenciar el Proyecto Educativo Institucional, la filosofía, los principios y valores de la Institución.
- Reflejar la interiorización y cumplimiento del Manual de Convivencia a través de su comportamiento.
- Mantener un buen nivel académico (mínimo de 3.8 de promedio) y de convivencia
- Sostener excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Emplear siempre de manera adecuada los canales de comunicación.
- Seguir siempre los conductos regulares.

- Haber demostrado sus capacidades como líder positivo en la Institución.
- Presentar un programa realizable, concreto, y ajustado al Proyecto Educativo Institucional, a la filosofía y a las necesidades del colegio, tanto grupal como institucional.

REPRESENTANTES DE LOS EXALUMNOS:

- Tener sentido de pertenencia hacia la institución
- Ser activo y participativo en las actividades culturales, científicas, sociales y deportivas de la institución
- Ser inquieto por el quehacer escolar
- Hacer trascender el ámbito de la Institución.

NOTA: El exalumno puede ser nombrado por:

Postulación Libre de los egresados

Postulación por parte de otros estamentos, previa aceptación de los candidatos y para su nombramiento se realizará asamblea de exalumnos para ser elegido por votación o

podrá ser elegido por el Consejo Directivo de terna presentada por los exalumnos

REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO.

- Pertenecer a la comunidad del sector
- Producir algún bien o servicio a la comunidad
- Interesarse por la solución de los problemas de la institución

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

En cumplimiento de la Ley debe elegirse el Personero Estudiantil quien será el encargado de promover el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de los derechos de los estudiantes, consagrados en la Ley en los reglamentos y en este Manual de Convivencia. Para ser Personero debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar cursando grado once
- Conocer los deberes y derechos de los niños, los reglamentos y el manual del colegio
- Promover el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos por parte de los estudiantes
- Conocer y velar por la solución de conflictos que se presenten en los diferentes estamentos

- Mantener un ejemplar comportamiento
- No haber sido sancionado por faltas contempladas en el manual de convivencia
- Mantener buen rendimiento académico
- Ser un líder positivo
- Acatar las funciones establecidas por la Personería

EL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Las contralorías estudiantiles están compuestas por el/la contralor/a estudiantil, el /la vice contralor/a estudiantil y el Comité estudiantil de control social. Podrán ocupar este cargo, estudiantes que cursen entre 6 a 11 grado y su elección será a través del proceso electoral estudiantil. Por lo tanto, el vice contralor será el estudiante que obtenga la segunda mejor votación

CABILDANTE ESTUDIANTIL

Serán Estudiantes delegados de los colegios a la Mesa Local de estudiantes. En la localidad de Fontibón. Se eligen 5 cabildantes por mesa.

REVOCATORIA DE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR

Todos los nombramientos de elección que se conceden a estudiantes, profesores, padres de familia y exalumnos para participar en el gobierno escolar (Consejo Directivo, Académico, de Estudiantes, Personero, Contralor, Representante Estudiantil y Vocero de Grupo), son susceptibles de revocatoria del mandato, siempre respetando el conducto regular y el debido proceso. El artículo 6° de la Ley 134 de 1994 señala que “La Revocatoria del Mandato es un derecho político del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernante por incumplimiento de las funciones propias del cargo y establecidas en el Manual de Convivencia Causales. En caso de presentarse alguna causal, el cargo será ocupado por quien haya obtenido la segunda votación en las elecciones, lo cual se consignará en un acta. Estas serán:

- I. Incumplimiento de funciones propias del cargo.
- II. Incumplimiento del programa de trabajo que presentó por escrito y en forma oral durante el proceso electoral.

- III. Falta de asistencia sin excusa y sin mandar delegado a cinco reuniones del organismo del cual forma parte.
- IV. Incurrir en una falta Tipo II o III o delito tipificado en el Código Penal Colombiano.
- V. Incurrir en cualquier falta de testimonio a la filosofía institucional Villemarista.

Procedimiento:

Solicitud ante el comité electoral que incluya nombre de los solicitantes (quien debe ser del estamento que lo eligió), identificación, motivos o causales que sustentan la propuesta de revocatoria

Recibir el aval del Comité electoral

En caso de demostrarse el cumplimiento de las causales, se revocará el mandato y se notificará al segundo en la lista de votación inicial para que asuma el cargo

DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

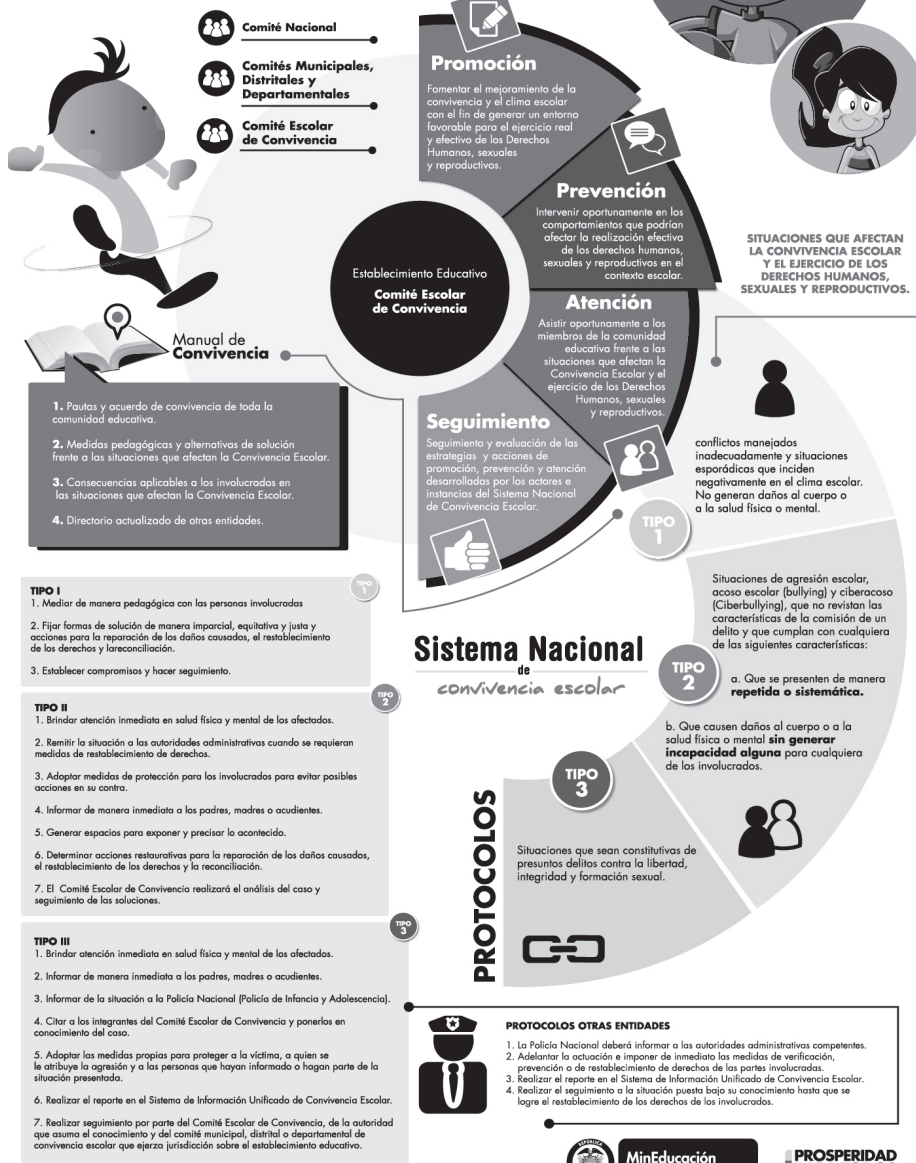
- El rector del Colegio Villemar El Carmen, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- La orientadora escolar.
- El coordinador de convivencia.
- El presidente del consejo de padres de familia o un delegado del consejo de padres.
- El presidente del consejo estudiantil.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

NOTA: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

NOTA: funcionaran comisiones de convivencia institucional por sede y jornada como instancia previa para el desarrollo de las acciones de promoción, prevención, mitigación y fortalecimiento de los aspectos convivenciales al interior de la comunidad educativa.

DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA

Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHR en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los EE. La ruta se divide en cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Cada uno de estos tiene una serie de objetivos orientados a fortalecer los procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, los cuales se cumplen en el ámbito escolar cuando se diseñan, desarrollan y evalúan el conjunto de acciones que fueron planteadas en el Decreto 1965 de 2103.

SOCIALIZACIÓN DE LA RUTA

Las rutas son socializadas a los diferentes estamentos de la comunidad educativa mediante la publicación en la agenda escolar y la atención de los casos particulares en las diferentes instancias en las que son atendidas por casos particulares también se han publicado en lugares asequibles a la comunidad, en las reuniones de padres de familia y diferentes momentos con los estudiantes según la necesidad y las características del entorno escolar.

IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Aunque en términos generales la población del colegio presenta niveles aceptables de convivencia escolar sin embargo persisten diversas situaciones que afectan nuestra convivencia escolar algunas de las más relevantes son:

Las agresiones verbales, físicas, gestuales relacionales y electrónicas, accidentes escolares por limitación de espacios e imprudencia en algunos casos, conflictos por falta de tolerancia y respeto entre estudiantes, consumo de sustancias psicoactivas por diversos

factores, desconocimiento y reto a las figuras de autoridad, llegadas tarde y evasiones de clase, incumplimiento con responsabilidades escolares, falta de acompañamiento de los acudientes, falta de habilidades sociales y competencias ciudadanas, el manejo inadecuado de tiempos y espacios.

Existen factores externos que de forma indirecta afectan también la convivencia escolar como: la inseguridad, las riñas callejeras, la venta de sustancias psicoactivas en el entorno escolar, la desertión y la movilidad escolar, las pandillas y barras futboleras entre otras.

CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a ese tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se consideran como situaciones Tipo I los siguientes comportamientos:

EL DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE LOS CONFLICTOS Y LAS SITUACIONES TIPO I:

Según el artículo 42 del Decreto 1965, los protocolos para las situaciones tipo I deberán desarrollar como mínimo lo siguiente:

MEDIACIÓN

- Se reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto para mediar de manera pedagógica
- Se realiza una intervención por medio de la cual cada parte puede exponer su punto de vista.
- Se busca entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
- Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia escrita de dicha solución.
- Se hace seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

Figura 13. Diagrama de atención ha situación de tipo I que afecta la convivencia escolar



1

Conflictos manejados inadecuadamente,



Dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera involucrados. de los MANUAL DE CONVIVENCIA Aplicar el Manual de convivencia para buscar soluciones mediante compromisos.

- Observador del estudiante como herramienta de trazabilidad.
- Informar al padre, madre, acudiente garantes de derechos.
- Realizar seguimiento a la situación e Involucrados.

Tipo



(Tomado de Informe sobre cambios al directorio de protocolos de atención integral versión 5.0)

SITUACIONES TIPO II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying y cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

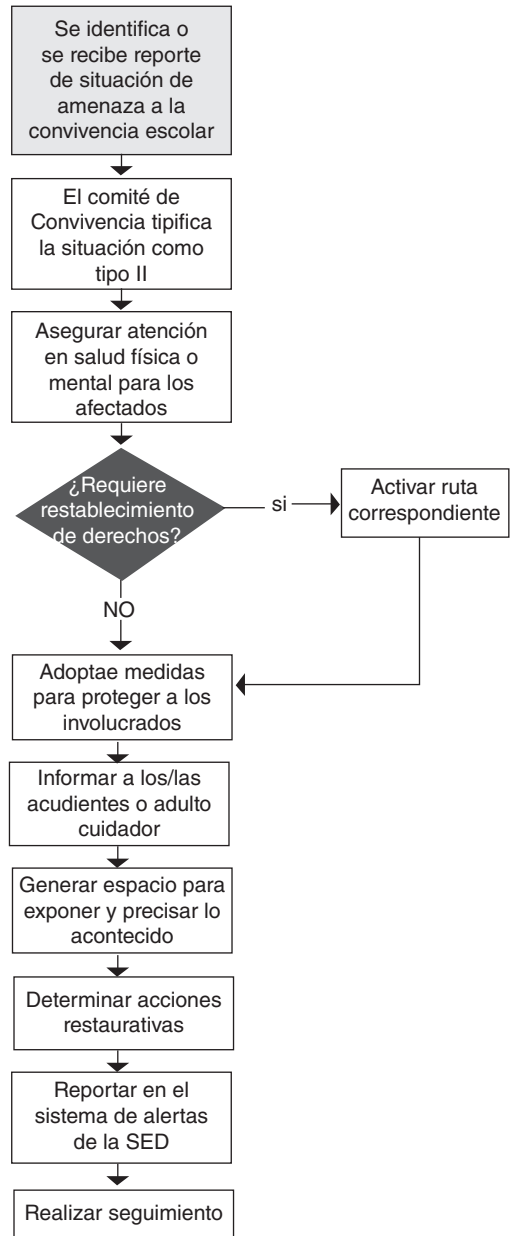
- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Protocolo para la atención de situaciones tipo II. Según el art. 43 Ley 1620

- Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.

- En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se deja constancia de dicha actuación.
- En caso de requeridas medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación.
- Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
- Se informa inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación.
- Se brindan espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantiene de manera confidencial.
- Se determinan las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Se definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia informa a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- El Comité Escolar de Convivencia realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
- El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reporta el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

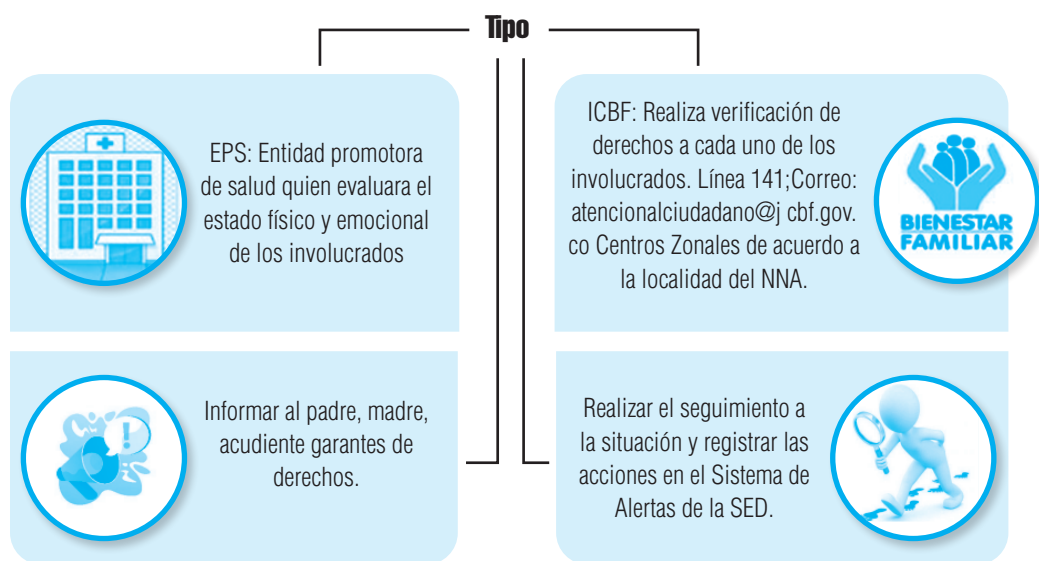
Figura 14. Diagrama de atención a situación de tipo II que afecta la convivencia escolar



2 Situaciones de agresión escolar

Acoso escolar (bullying) ciberacoso (cyberbullying) que cumplan con cualquiera de siguientes características: las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



(Tomado de Informe sobre cambios al directorio de protocolos de atención integral versión 5.0)

SITUACIONES TIPO III:

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES TIPO III.

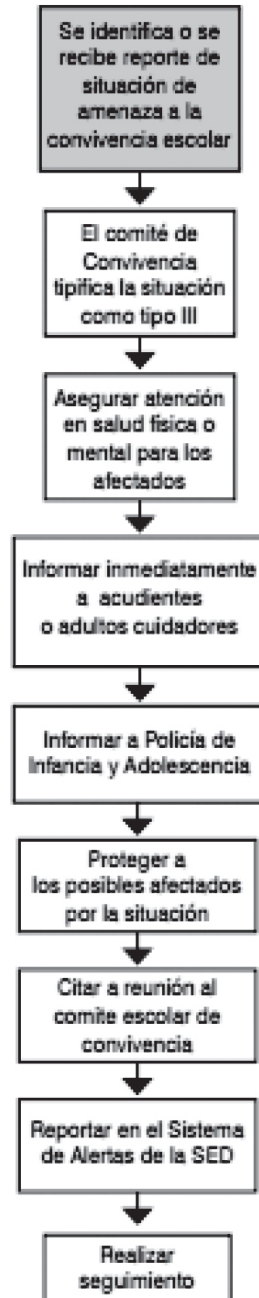
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del decreto 1965 de 2013.

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del Comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guar-

dato reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.

- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo., tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de convivencia escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité de Convivencia Escolar.
- En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo aquí descrito, se deberá aplicar lo contemplado en la ley 1146 del 2007, artículo 12 el cual dispone: “OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento”.
- Sin perjuicio de lo anterior los comités escolares de convivencia, hará seguimiento y evaluación de las evaluaciones para promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar el embarazo en la adolescencia; y para las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos según disposición del artículo 48, inciso 2 del decreto 1965 de 2013.

Figura 15. Diagrama de atención ha situación de tipo III que afecta la convivencia escolar



3 Situaciones constitutivas

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la **libertad, Integridad y formación sexual**, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.



Tipo



EPS: Entidad promotora de salud quien evaluara el estado físico y emocional de los involucrados



Fiscalía de menores - CESPA: Si el agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años. Dirección: Calle 12 No. 30-35
URI: Si el agresor es mayor de 18 años.



Elaborar el reporte de la situación.

ICBF: Realiza verificación de derechos a cada uno de los involucrados. Línea 141; Correo: atencionalciudadano@jcbf.gov.co Centros Zonales de acuerdo a la localidad del NNA.



Si el agresor hace parte del núcleo familiar del NNA y es mayor a 18 años. Reportar la situación a la Comisaría de Familia, ubicada en la localidad en la que reside el NNA, o llamando al 3808400/3808330.



Informar al padre, madre, acudiente garantes de derechos.



Realizar el seguimiento a la situación y registrar las acciones en el Sistema de Alertas de la SED
- Acciones de Promoción y Prevención.

(Tomado de Informe sobre cambios al directorio de protocolos de atención integral versión 5.0)

MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE RUTAS

PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los educadores del colegio Villemar El Carmen, por ser primeros respondientes, orientadores y mediadores en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y ejerciendo la función fundamental de detección temprana de estas mismas situaciones, ejercen autoridad para adelantar los siguientes procedimientos:

PRIMERA INSTANCIA: El docente que detecta el conflicto escolar.

- 1 Identificación de la situación. Entrevistas con implicados.
- 2 Diálogo reflexivo, según el tipo de situación.
- 3 Amonestación verbal o escrita según la circunstancia, quedando constancia en el observador del estudiante y cuando la situación lo amerite hará remisión a orientación escolar.
- 4 Citación al padre o madre de familia o acudiente cuando la situación lo amerite, con constancia en el observador del estudiante.
- 5 Neutralización de las acciones a través de las primeras medidas tomadas institucionalmente.
- 6 Comunicación al director de grupo.
- 7 Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere recurrir a otros procedimientos.

SEGUNDA INSTANCIA: Director de grupo

- 1 Identificación de la situación. Entrevistas con implicados
- 2 Estrategia de mejoramiento en la formación y de ser necesario remisión a orientación como apoyo institucional.
- 3 Amonestación verbal o escrita, la cual debe quedar consignada en el observador del estudiante.
- 4 Citación al padre, madre de familia o acudiente para su conocimiento y apoyo y en la formación del estudiante dicho compromiso debe quedar escrito en el observador del estudiante. (Hacer seguimiento por el director de grupo).
- 5 Comunicación inmediata a coordinación de convivencia y al departamento de orientación.
- 6 Neutralización de las acciones, a través de las primeras medidas tomadas institucionalmente.
- 7 Comunicación al equipo de profesores con el objeto de hacer seguimiento.
- 8 Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otros protocolos.

TERCERA INSTANCIA: Orientación escolar.

- 1 Identificación y registro de la situación en la Plataforma de Alertas de la SED
- 2 Atención y seguimiento.

3 Remisión según necesidad.

4 Control de remisión.

5 Citación a padres de familia y acompañamiento permanente.

6 Neutralización de las acciones a través de las primeras medidas tomadas.

7 Comunicación a coordinación de convivencia o al equipo de profesores.

8 Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otros protocolos.

CUARTA INSTANCIA: coordinador de convivencia.

1. Identificación de la situación.

2. Entrevistas con implicados.

3. Plan de mejoramiento educativo con remisión.

4. Orientación y seguimiento.

5. Aplicaciones de debidos procesos, según lo estipulado

6. Notificación de la situación padres de familia y acompañamiento permanente de los mismos. Neutralización de las acciones a través de las primeras medidas tomadas institucionalmente.

7. Comunicación al equipo de profesores y al comité de convivencia escolar si corresponde la situación.

8. Realizar el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otros protocolos.

QUINTA INSTANCIA: Comité Convivencia Escolar

A Análisis del caso remitido por las comisiones de convivencia escolar quienes recepcionarán la información del caso y darán sugerencias pedagógicas de solución de conflictos para aplicar de plan de mejoramiento.

B Promover las estrategias y actividades planteadas en el proyecto de convivencia escolar. C Estudia y sugiere sobre posible cambio de ambiente escolar.

D Remisión a las autoridades según la legislación vigente.

E Notificación de la necesidad del acompañamiento permanente por parte de los padres de familia. Neutralización de las acciones a través de las primeras medidas tomadas institucionalmente.

G Comunicación a coordinación de convivencia o al equipo de profesores.

- H** Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otros protocolos.

SEXTA INSTANCIA: consejo directivo.

- 1 El consejo directivo estudia los soportes del análisis, tratamiento y seguimiento realizado por el Comité de Convivencia Escolar, verificando el Debido Proceso.
2. Propone la sanción y establece un acuerdo.
3. El rector expide resolución con la sanción asignada.
4. Comunica oportunamente para Garantía al Derecho de la Defensa.
5. Por apelación en segunda instancia, estudia recomendación y conceptúa sobre confirmación o revocatoria del acto sancionatorio o apelado.

ATENCIÓN PRIORITARIA A TENER EN CUENTA

Al finalizar cada período académico y el año escolar, el comité escolar de convivencia, establecerá las problemáticas generalizadas en la institución para buscar estrategias en la prevención y determinará, sobre los resultados de los seguimientos realizados a los estudiantes, en las instancias correspondientes, previa presentación de dicho informe, que a su vez debe ser solicitado por coordinación de convivencia.

El departamento de orientación, debe ser parte activa en cada una de las instancias, en especial en la ayuda que la institución está obligada a brindar a los estudiantes para su mejoramiento.

DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS

Entre los mecanismos para la comunicación y planeación de las actividades escolares existen formas de comunicación oral y escrita, utilizadas según las circunstancias:

LAS CIRCULARES

Son documentos escritos dirigidos por Rectoría, Coordinación, Orientación Y Docentes, a los Padres de Familia para citarlos a reuniones o informar sobre el desarrollo de actividades escolares; son enviados con los estudiantes, quienes devuelven el desprendible firmado por los padres para constatar que han sido informados.

INFORMATIVO SEMANAL

Los informativos son documentos que permiten dar a conocer las actividades propias de cada sede y jornada.

LAS COMUNICACIONES TELEFÓNICAS:

A los Padres de Familia, se les llama en caso de enfermedad, accidente del estudiante o para notificar alguna situación relevante ocurrida durante el tiempo de permanencia en la institución. Cuando los estudiantes dejan de asistir al Colegio sin previo aviso escrito de los papás o acudiente, se llamará a las casas por parte de coordinación o docente, quien recibe el informe y verifica el ausentismo.

LAS CARTAS Y LAS NOTAS:

Son utilizadas por los directivos docentes, para informar a los profesores y padres de familia, sobre requerimientos en el desarrollo de las actividades pedagógicas y deben ser conocidas con la debida anticipación para evitar contraórdenes, teniendo en cuenta que es una sola institución, las órdenes deben ser unificadas para ambas jornadas en primaria y bachillerato con los mismos criterios hasta donde sea posible.

DOCUMENTOS:

El manual de convivencia, el manual de funciones, el periódico escolar, folletos, boletines informativos y materiales didácticos, son entregados en el transcurso del año escolar a los estamentos correspondientes.

CORREO ELECTRÓNICO:

Utilizando la última tecnología se puede comunicar con el colegio para hacer sugerencias y reclamos: edvecarmen9@educacionbogota.edu.co

Plataforma Académica EDUPAGE: Utilizada para el proceso académico, administrativo y la comunicación. PAGINA WEB: www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-villemar-el-carmen-ied A través de ella la comunidad educativa se informa de manera permanente sobre los acontecimientos institucionales.

CANAL DE YOUTUBE:

Por este medio se llevan a cabo encuentros en vivo y videos institucionales.

EXTERNAS

A nivel interinstitucional, la comunicación se hace en forma directa, participando en congresos, foros.

conferencias, seminarios, talleres, eventos artísticos, culturales, deportivos y mediante la suscripción a revistas y periódicos. Con el Ministerio de Educación Nacional, la Alcaldía Mayor de Bogotá, la D.I.L.E. de Fontibón, se mantiene comunicación permanente y se da cumplimiento a las disposiciones legales para instituciones oficiales.

MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación en la institución son concebidos como medios de expresión de los estudiantes, por lo tanto, su funcionamiento estará sustentado en la producción de artículos periodísticos, literarios y científicos, y otros relatos como experiencia de vida realizados por los estudiantes y otras personas de la comunidad, los cuales serán analizados por un comité editorial conformado por estudiantes y docentes del colegio.

En caso del periódico escolar una vez editado, corregido y diagramado se entregará el machote correspondiente para su posterior impresión.

Así mismo para el funcionamiento de la emisora escolar se contará con la realización de libretos radiales producidos por los estudiantes y con la participación de otros miembros de la comunidad. Estos programas serán emitidos de manera pregrabada o al aire después de haber sido revisados por el comité. El manejo y operación de los equipos estará a cargo de una persona capacitada y responsable, supervisada

por el comité y los docentes encargados del proyecto de comunicación.

PROCESOS DE CONTROL INTERNO

Son los procedimientos que sirven como instrumento de evaluación permanente de nuestro quehacer en la institución educativa. Se realizan los siguientes:

INGRESO DE VISITANTES

Se debe solicitar autorización de ingreso de visitantes al directivo correspondiente y seguir los requerimientos de la empresa de vigilancia (presentar documento de identificación, suministrar los datos para registro, entre otros).

DE ASISTENCIA

De estudiantes, de docentes, de administrativos que tiene como fin hacer seguimiento al cumplimiento de horarios y se lleva a cabo por cada uno de los competentes así:

- De los estudiantes, los docentes llevan un registro de asistencia diaria a sus clases y a la vez de control de temas trabajados en clase, con el fin de llevar la estadística correspondiente e informar a los padres en el boletín trimestral
- Los docentes firman diariamente su asistencia en el documento diseñado para tal fin, también llevan un registro de temas de área.
- Los administrativos igualmente registran su asistencia mediante la firma del libro correspondiente.



Justificadas

Enfermedad o calamidad familiar.

Tiempo para presentar excusa: **máximo 3 días hábiles** después de la inasistencia (MANUAL DE CONVIVENCIA - Deberes del estudiante).

Paso 1: presentar por escrito la excusa a coordinación de convivencia (incluir soporte. firma, número de cédula y teléfono de contacto) para verificación.

Paso 2: presentar a cada docente con quién tuvo clase el día de la inasistencia.

Paso 3: establecer con cada docente acuerdos para la presentación de las actividades pendientes.

Injustificadas

- El estudiante asume su responsabilidad académica, es decir que no tendrá oportunidad de presentar las actividades correspondientes a la inasistencia.
- **NOTA:** si la excusa es presentada después del tiempo establecido por el manual de convivencia, no tendrá validez.

DE PERMISOS

Estos se conceden de acuerdo con la competencia.
Procedimiento para Estudiantes:

1. Los de estudiantes deben ser solicitados por escrito por sus padres o acudientes
2. Diligenciar el formato establecido para tal fin en este manual.
3. Para la salida del estudiante si es de primaria se requiere la presencia del padre, madre o acudiente;



4. Si es de secundaria se requiere la presencia del padre, madre o acudiente, debe tener por escrito la autorización expresa del mismo.
5. Anexar los soportes necesarios
6. La autorización de salida debe ser firmada por el coordinador de disciplina.
7. Entrega de la autorización de salida en la portería para ser radicado en la carpeta correspondiente
8. Salida del estudiante.

1. El acudiente (padre o madre de familia). envía a coordinación de convivencia por escrito la solicitud; indicando la causa del retiro y hora de salida, con el respectivo número de cédula y teléfono de contacto.
2. El estudiante presenta la solicitud a coordinación, al iniciar la jornada escolar para verificar la información vía telefónica.
3. El acudiente asiste al colegio 20 minutos antes de la hora solicitada para firmar la planilla de salida.
4. El estudiante presentará en portería de la institución, la orden firmada por coordinación autorizando su salida.

Para Docentes y Administrativos: Estos solo pueden concederse por parte de la rectoría y máximo por un período de tres días cuando una situación extrema lo requiera.

1. Diligenciar el formato establecido para tal fin con la debida anticipación (3) días.
2. Presentar el formato firmado a la rectoría para su respectivo estudio y autorización.
3. Anexar los soportes necesarios, si es de cita médica u otro requerimiento.

4. Cuando se trate de un imprevisto se debe avisar por intermedio de secretaría general del colegio o de la coordinación y luego presentar los respectivos soportes.
5. Si el permiso es de un docente debe dejar organizado el trabajo con los cursos con quien tenga carga académica, dejando guías de trabajo o indicando talleres del banco de estos.
6. Si el permiso es autorizado debe ser firmado por la rectoría.

Especiales: Cuando un estudiante presenta enfermedad en el colegio que amerite avisar a su familia el docente del área llamará para que el padre madre o acudiente lo retire y lleve al médico. Si el enfermo es el docente o directivo docente este deberá desplazarse a la EPS correspondiente para su atención.

TRASLADOS DE COLEGIO

1. Mediante cronograma fijado por la SED el padre de familia debe realizar la solicitud a través de Internet en la página Web de la S. E. D. (www.educacionbogota.edu.co).
2. La SED será la encargada de dar resultados de este proceso, mediante listados fijados en lugar visible y a través de la página consultando con su número de identificación o número de formulario.

RETIRO DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN

1. La secretaría académica entregará los documentos únicamente al padre de familia o acudiente, que haya firmado la hoja de matrícula.
2. En caso de que el acudiente no pueda asistir, la persona delegada deberá presentar una autorización por escrito con copia de la cédula del acudiente o padre de familia.

DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

LA MATRÍCULA Es el contrato renovable cada año académico, que se perfecciona con la firma del estudiante y de los padres de familia o acudiente.

REQUISITOS DE ADMISIÓN CRITERIOS DE PERMANENCIA PARA ESTUDIANTES DE AULA

REGULAR: Para ser admitido como estudiante del colegio Villemar el Carmen deberán cumplirse los siguientes requisitos: El niño o joven debe tener como representantes a sus padres o acudientes, quienes se comprometen a cumplir con la normatividad del colegio y Cumplir los requisitos establecidos por la S.E.D en el cronograma de matrículas. Presentar en la institución los siguientes documentos:

1. Hoja de matrícula con todos sus datos y debidamente firmada por acudiente y estudiante. Diligenciado a máquina.
2. Hoja impresa del cupo (estudiantes nuevos) expedida por el D.I.L.E., SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o COLEGIO.

3. Registro civil original o documento de identidad (estudiantes nuevos)
4. Certificados originales años anteriores expedidos por la institución anterior (estudiantes nuevos)
5. Fotocopia de vacunas preescolares y primeros.
6. Constancia de disciplina o convivencia social.
7. Fotocopia clara de la EPS o SISBEN (actualizado).
8. Paz y salvo de instituciones anteriores.
9. Tres fotografías recientes, marcadas con nombre, curso y jornada.
10. Fotocopia de recibo de servicio público.
11. Todos los documentos deben presentarse debidamente organizados en un sobre de manila nuevo, tamaño oficio marcado con el nombre, curso y jornada.
12. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el Plan Individual de ajustes razonables o el informe pedagógico de la institución anterior, que permita identificar sus necesidades y particularidades.
13. Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal, se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR. Si un estudiante requiere el traslado de institución educativa, esta, en coordinación con la familia, entregará formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora y se conservará una copia.

ACLARACIONES

1. La matrícula para estudiantes nuevos se debe realizar en la secretaría académica.
2. El colegio entregará con anterioridad al PADRE DE FAMILIA el listado de los documentos de matrícula
3. Los (las) estudiantes antiguos deben realizar su matrícula con el DIRECTOR DE GRUPO, el día programado ésta debe quedar en su totalidad para evitar que les asignen el cupo a estudiantes nuevos.
4. En caso de retiro del colegio los estudiantes deben diligenciar una paz y salvo será entregado por la secretaría académica.

5. Los estudiantes antiguos deberán cumplir los requisitos académicos contemplados en el capítulo de evaluación y promoción y las normas de convivencia y compromisos establecidos en el Manual de Convivencia y firmar actas de compromiso cuando fuere necesario.

CAMBIOS DE JORNADA. Para cambiar de jornada debe realizarse el siguiente procedimiento:

1. Gestionar la solicitud por la página web de la SED, en las fechas estipuladas, explicando la situación
2. Para los casos aprobados el padre de familia debe presentarse en Secretaría Académica con la respuesta dada, para legalizar el cambio, en la jornada correspondiente.
3. En el caso de solicitud de ubicación de hermanos en la misma sede y jornada, solamente se hará, si existe en el grado el cupo correspondiente, aplicando el procedimiento del numeral anterior.

Por sobrecupo en una jornada: La institución podrá cambiar estudiantes de jornada cuando hay sobrecupo en ella, atendiendo al siguiente procedimiento:

1. Convocar a cambio por interés
2. Convocar a mantener el cupo por rendimiento académico.
3. Comunicar a los acudientes de quienes serán trasladados de jornada.
4. Por impuntualidad el colegio recomendará cambio de institución o de jornada escolar.

Nota: El paso de una jornada a otra no será una sanción para estudiantes de mal comportamiento disciplinario, ni debe entenderse como un desmejoramiento. No se permite el cambio de jornada después de perder el cupo por repitencia de un año escolar.

ACCIDENTALIDAD ESCOLAR

En caso de accidente escolar, la secretaría de educación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 de la ley 115 de 1994 "Ley General de Educación" teniendo en cuenta que está activa la póliza contra riesgos en casos de accidentalidad escolar y/o en el desarrollo de actividades propias en calidad de estudiante únicamente en calendario horario escolar y jornadas curriculares y extracurriculares dentro o fuera del colegio; de igual manera, aquellas desarrolladas

bajo dirección y responsabilidad de SED. Así mismo, es necesario considerar que es deber constitucional de todo padre de familia garantizar la afiliación de sus hijos al Sistema General de Seguridad Social en Salud–SGSSS, bien sea al Régimen Contributivo si está laborando, o al Régimen Subsidiado, en caso de no tener capacidad de pago.

En caso de que sea modificado este procedimiento, la IED se acoge al vigente. El procedimiento a seguir es el siguiente:

- PARA ESTUDIANTES AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD:** Si como consecuencia de un accidente, el estudiante fue atendido en un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud, según el Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado, y por ello se generaron pagos de cuotas moderadoras o copagos, el valor cancelado por estos conceptos podrá ser reembolsado por la ASEGURADORA SOLIDARIA, previa radicación de los soportes que se relacionan a continuación:

TRÁMITE PARA REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS

1. Copia del documento de identidad del estudiante y del padre o madre y/o acudiente reclamante.
2. Copia legible y sin enmendaduras del registro civil de nacimiento del estudiante.
3. Copia de las facturas y/o soportes de pago debidamente cancelados de los gastos médicos incurridos (los cuales deben cumplir con las exigencias mínimas establecidas por la DIAN)
4. Formato de alerta de accidentalidad o acta de notificación de accidentes emitido por la Institución Educativa.
5. Copia de la certificación bancaria. En caso de no contar con cuenta bancaria el reclamante deberá enviar formato de autorización a la aseguradora, para consignar a un tercero que cuente con certificación bancaria
6. Copia de la epicrisis y/o Historia Clínica del accidente, junto con el formato de consentimiento informado debidamente diligenciado de Historia Clínica.

7. Diligenciamiento del formato de solicitud de reclamación de la Aseguradora Solidaria y conocimiento de cliente.

La documentación referida deberá ser radicada de forma completa a la Secretaría de Educación del Distrito, al correo electrónico contactenos@educacionbogota.edu.co o mediante SIGA-FUT al siguiente link <http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/fut/999/Contactenos> para iniciar el trámite ante la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, a través del Corredor de Seguros de la Entidad.

b. PARA ESTUDIANTES QUE NO ESTÁN AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL O SI LE HA SIDO DENEGADO EL SERVICIO:

PROCESO DE CONTACTO CON EL #789 O LA LINEA TELEFONICA 018000512021

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE
1	Comunicarse al #789 o a la línea telefónica 018000512021, para solicitar información de la IPS donde puede ser atendido el estudiante.	Institución Educativa Padre o madre y/o acudiente
2	Una vez el asesor de la línea consulta en el aplicativo ADRES e identifica que el estudiante debe ser atendido por medio de la póliza, solicita información relacionada con la causa del accidente, síntomas y área afectada del cuerpo Adicionalmente solicita la ubicación geográfica del menor para direccionario a la IPS de la Red Médica más cercana y que cuente con la especialidad que llegue a necesitar la atención del estudiante	-Asesor de la línea de la Aseguradora Solidaria
3	Dirigirse a la IPS que le indicaron en la línea de atención, una vez se encuentre en el lugar debe informar a las personas de la IPS el nombre, número de documento y solicitar la atención por medio de la póliza de la Secretaría de Educación, la cual es con la Aseguradora Solidaria. Se debe presentar: (i) documento de identificación del estudiante, (ii) formato de alerta de accidentalidad o acta de notificación de accidentes y (iii) formato de consentimiento informado debidamente	Padre o madre y/o acudiente
4	Llamar a la Aseguradora Solidaria al #789 O 018000512021 o escribir al WhatsApp CAMI, para solicitar el código de atención inicial y comenzar con el procedimiento.	IPS con convenio con la Aseguradora Solidaria.
5	En dado caso que se necesite segundas atenciones, la IPS se contactará con la Aseguradora Solidaria para solicitar un nuevo código de atención	-IPS con convenio con la Aseguradora Solidaria

ruta de atención de accidentes escolares

De otra parte, es importante tener en cuenta que, ante una situación de accidente escolar se recomienda dar aplicación a lo definido en la Ruta de Atención de Accidentes Escolares, la cual orienta a los colegios para el manejo en caso de accidente de los estudiantes y se describe a continuación:

1. Clasificar y evaluar el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
2. Gestionar el primer auxilio básico por el primer auxiliador y notificar al padre de familia o acudiente.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, prestar los primeros auxilios, activar de inmediato la línea 123 y suministrar los siguientes datos:

- Nombre de quien llama.
- El número de teléfono de donde está llamando.
- Lugar donde se presenta el evento: dirección correcta y orientaciones para llegar allí lo más rápidamente
- Tipo de incidente
- Número de personas afectadas (si es el caso)
- Edad del afectado.
- Hora en la que se presentó el incidente.
- Especifique si hay una persona capacitada que esté ayudando.

En esta línea (123), el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además de que le confirmará si debe esperar la ambulancia o si puede movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.

Nota: Es importante que tome los datos del profesional que atendió la llamada y la hora a la que la realizó.

4. Llamar al padre de familia o acudiente y solicitarle que se presente en el lugar del accidente.

Nota: Es importante que tome los datos de quien atendió la llamada y la hora a la que la realizó.

5. Solicitar al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explicar que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de SaludIPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud, según el Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.
6. Si el padre de familia o acudiente no responde, siga atentamente las indicaciones de la línea 123, dejar nota escrita del hecho, y tener en cuenta de que el estudiante debe ser acompañado por un adulto al centro de urgencias, según lo establecido en el plan escolar de gestión de emergencia o manual de convivencia.
7. Dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano, para evitar incurrir de acuerdo con el Artículo 131 del Código Penal en Omisión de Socorro. El

estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación del Distrito o Secretaría Distrital de Salud, en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito, de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015 y con lo enunciado en el artículo 7 del Código de Infancia y Adolescencia.

8. Si el estudiante no tiene EPS, se debe activar la Póliza de accidentes personales de la SED.
9. Si el acudiente llega al colegio o al hospital y decide llevarse al estudiante a su servicio médico o a IPS privada, lo puede hacer una vez esté estabilizado y luego debe hacer solicitud de reembolso de gastos médicos por accidente a la Dirección de Dotaciones. La EPS asumirá el porcentaje del pago de las facturas que le corresponde por Ley y el padre de familia o acudiente asumirá el valor restante. Posteriormente, se debe realizar el trámite establecido de Solicitud de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares o indemnización por los daños y perjuicios patrimoniales o extrapatrimoniales ocasionados a terceros o sus causahabientes por hechos imputables a la Secretaría de Educación del Distrito.
10. La persona delegada por el colegio debe diligenciar el acta de notificación de accidentes y registrar de manera inmediata el evento en el Sistema de Alertas—Módulo Accidentalidad Escolar <http://alertased.educacionbogota.edu.co/Alertas-war/inicio.jsf>
11. La Institución educativa debe dejar constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del estudiante al padre de familia o acudiente y centro de atención. Posteriormente el colegio hace el correspondiente seguimiento y acompañamiento al caso, y registra en el sistema de Alertas—Módulo Accidentalidad Escolar, el cierre de este.

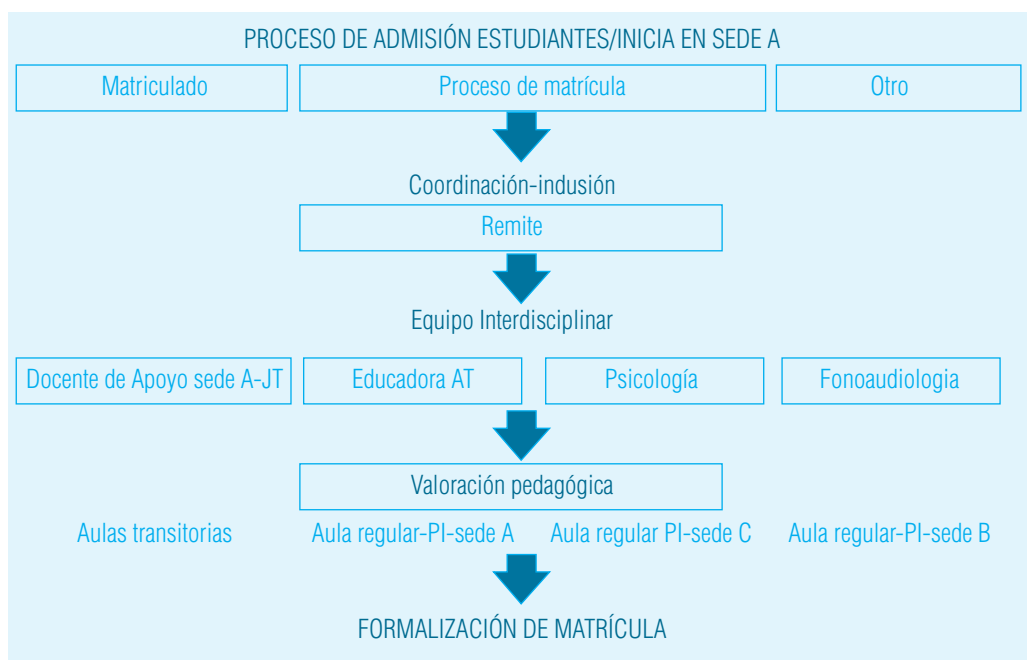
NOTA: La actual póliza de accidentes personales No. 994000000015 de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, tiene vigencia del 01 de Abril de 2024 al 3 de Octubre de 2028.

ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AULA REGULAR Y AULAS TRANSITORIAS

El Colegio Distrital Villemar El Carmen según los mandatos legales contempla un procedimiento de atención a estudiantes con discapacidad mediante los cuales garantiza el servicio educativo de calidad en todos los niveles de la educación formal, preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia, evaluación y promoción mediante un conjunto de estrategias, recursos y espacios dispuestos para potenciar habilidades, equiparar oportunida-

des y disminuir barreras que impiden el aprendizaje y la participación en igualdad de condiciones.

Bajo la estrategia de atención en Aulas transitorias se ofrece un servicio educativo formal organizado en grados que van desde Transición a Quinto de básica primaria con currículo flexible y adaptado, cuyo objetivo es garantizar el acceso y la permanencia a la educación formal de calidad, mediante la acogida transitoria o permanente de aquellos estudiantes con discapacidad que según los lineamientos establecidos en la normativa nacional y distrital así lo requieran.



CRITERIOS PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD A LA MODALIDAD DE AULA REGULAR

CRITERIOS DE INGRESO RELACIONADOS CON EL ESTUDIANTE.

Dentro del proceso de atención a estudiantes con discapacidad se parte de los criterios de ingreso, los cuales se establecen de acuerdo con las disposiciones de la S.E.D. y el MEN, relacionados con matrícula teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Diagnóstico que certifique la discapacidad intelectual u otros emitidos por una institución idónea.
- Independencia en actividades básicas cotidianas, con control de esfínteres o con los apoyos necesarios en este sentido.
- Limitaciones no severas que comprometen los procesos propios dentro de un establecimiento educativo
- Comportamientos desadaptativos, que interfieran con el derecho a la educación y al aprendizaje que tienen los demás estudiantes.

- Noción de peligro en términos de no presentar comportamientos que pongan en riesgo la integridad personal o la de los compañeros.
- Trastornos psiquiátricos aun con tratamiento, que afecten la integridad personal o la del grupo escolar.
- Proceso intensivo de tipo terapéutico que no obstaculice el acceso al servicio educativo.

CRITERIOS DE INGRESO RELACIONADOS CON LA FAMILIA.

- Afiliación del estudiante a una EPS, ARS u otra, para atender las necesidades competentes al sector, salud, cuando el estudiante requiera dichos apoyos. Además, deberá presentar al colegio las constancias de los apoyos externos que reciba.
- Asistencia médica especializada y terapéutica por sector salud.
- Aceptación de las condiciones de inclusión dadas por la institución.
- Compromiso y participación activa en el proceso de inclusión
- Apoyo en las actividades escolares en casa.
- Asistencia puntual a citaciones y talleres de formación para poder dar apoyo a los hijos.

CRITERIOS DE PERMANENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN EN LA MODALIDAD DE AULA REGULAR

CRITERIOS DE PERMANENCIA

Dadas las características propias de los estudiantes, se hace necesario establecer criterios específicos que nos permitan tener claridad en el por qué y hasta cuándo un estudiante con discapacidad se mantendrá escolarizado en las aulas. Por tanto, la permanencia del estudiante en dicha modalidad dependerá del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Alcanzar los objetivos propuestos para cada período, en los aspectos académicos y sociales con base en la flexibilización curricular.
- Demostrar actitudes positivas y de motivación ante las actividades escolares en general.
- Demostrar mediante diferentes canales comunicativos algún grado de avance cognitivo y social, en las áreas académicas.

- Evidenciar adaptación al colegio.
 - Asistir regularmente a la institución, justificando por escrito las ausencias.
 - La edad de permanencia y la continuidad en la educación básica secundaria dependerá de cada caso en particular.
 - Participación y compromiso familiar, como se estipula en el apartado de criterios de ingreso relacionados con la familia. Adicionalmente se requiere compromiso y participación en el proceso educativo de los estudiantes.
 - Con el propósito de contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y fortalecer los aspectos relacionados con su permanencia y promoción se desarrollarán estrategias relacionadas con los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva con enfoque diferencial, en términos de pertinencia, permanencia, calidad, eficacia y eficiencia, promoviendo la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.
 - La flexibilización curricular se entiende como aquel conjunto de acciones, a fin de identificar aquellas metas de aprendizaje que requieren adaptaciones para determinados colectivos de estudiantes, dichas adaptaciones no suponen, en todos los casos, modificar completamente la meta, demandan la generación de estrategias pedagógicas distintas a las que se emplean con la mayoría de los estudiantes, para que un estudiante (o estudiantes) pueda lograr los objetivos propuestos empleando otras trayectorias de aprendizaje.
- En este sentido, cuando se trata de estudiantes con discapacidad, la flexibilización curricular debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones: Revisar las metas de aprendizaje del grado escolar inmediatamente anterior y verificar cuáles ha cumplido el estudiante, pero precisa mejorar, y cuales aún no ha logrado. Plantear posibilidades para que el estudiante se nivele con sus compañeros, retomando las metas no cumplidas y articulándolas con las metas del nuevo grado escolar

Siempre que sea posible, es recomendable que el estudiante con discapacidad tenga la oportunidad de aprender los mismos contenidos y desarrollar las mismas habilidades que sus compañeros de grado. Pueden hacerse ajustes en la cantidad de actividades, en el tipo de material con el que las desarrollan, en los conceptos que deben dominar, pero no puede disminuirse la expectativa de logro, partiendo del hecho de que el estudiante no lo va a lograr. En ninguna circunstancia un estudiante con discapacidad puede estar segregado en el aula de su grado escolar, en una actividad de propósito diferente a la que desarrollan sus pares.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las disposiciones del decreto 1421 de 2017, teniendo en cuenta la flexibilización curricular con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, atendiendo a sus avances individuales, no sólo en relación con el grupo de pares o la edad cronológica, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

MODALIDAD DE AULAS TRANSITORIAS— CRITERIOS PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD A LA MODALIDAD DE AULAS TRANSITORIAS

CRITERIOS RELACIONADOS CON EL COLEGIO.

La institución atiende 6 niveles de Educación Formal, en Aulas de apoyo **transitorias**, con máximo 15 estudiantes cada uno, todos con discapacidad diagnosticada.

Al interior de cada aula se desarrollan actividades de tipo académico en las áreas de Matemáticas, Lenguaje, Lectoescritura, Sociales, Ciencias Naturales, Religión, informática y Ética apoyadas en actividades de tipo prevocacional y vocacional orientadas desde cocina y manualidades. Los niveles que se ofrecen son: Transición, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, con las adaptaciones curriculares pertinentes. En el sistema de educación formal al que pertenece el colegio, el trabajo académico en Aulas de Apoyo

transitorias es presencial; el proceso pedagógico se apoya en salidas pedagógicas, las habilidades prevocacionales mediante los proyectos transversales de cocina y manualidades. Lo anteriormente enunciado garantiza la transversalidad del trabajo en todas las áreas del plan de estudios. La modalidad de atención está basada en un modelo pedagógico holístico-ecológico, donde prima el reconocimiento y respeto a la singularidad y diversidad, anulando la noción de desventaja social, bajo el principio de igualdad de oportunidades, mediante la inclusión al sistema educativo formal. Dicho modelo es coherente con la filosofía de la escuela inclusiva pues considera importante:

- Que el aprendizaje no puede concebirse como exclusivamente intrínseco al alumno, sino derivadas de todo el proceso didáctico o de alguno de sus elementos: el profesor, el currículo, el contexto escolar y social.
- Los ajustes razonables, para lo cual se realiza un trabajo colaborativo en donde participan activamente distintos profesionales (de aula y apoyo), los padres y los propios estudiantes.
- La dimensión ecológica de la Escuela Inclusiva se proyecta en conexión con el contexto social, en la integración socio laboral del alumno y en la coordinación con otras instituciones. Así el niño aprende en interacción en diferentes contextos.

CRITERIOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIANTE

Los criterios establecidos para el ingreso a este tipo de modalidad educativa derivan de las disposiciones de la S.E.D. y de las condiciones particulares de la institución.

A la modalidad educativa de Aulas **transitorias** se admitirán estudiantes con las siguientes características:

- Diagnóstico de Discapacidad emitido por sector salud e historia clínica que lo acompañe para el ingreso al programa. Estos documentos son insumo para la caracterización que se realizará en la institución y la elaboración del Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR), y con ello determinar el grado de funcionalidad en el medio escolar y la necesidad de apoyos.

- Que posean noción de peligro en términos de no presentar comportamientos que pongan en riesgo su integridad ni la de quienes le rodean. De no contar con esta condición se requiere que la familia garantice un apoyo, acompañamiento y seguimiento por salud.
- Edad cronológica mínima de 6 años.
- Habilidades básicas de autonomía e independencia (alimentación, aseo).
- Control de esfínteres.
- Diagnóstico neurológico y o psiquiátrico, si lo requiere y su correspondiente seguimiento.

Los niños pueden llegar a la institución por diferentes vías:

- Remitido por la Secretaría de Educación del Distrito.
- Remitido por el D.L.E. de la localidad o de otras localidades.
- Provenientes de instituciones educativas ubicadas dentro o fuera de la localidad.
- Por iniciativa de los padres de familia.
- Remitidos por comité de valoración de la Universidad Nacional. Si los niños han estado en el sistema educativo deberán presentar informes pedagógicos y/o PIAR de los profesores y seguimiento al caso por parte de orientación, de la institución anterior. Adicionalmente, en todos los casos, tendrán que presentar diagnóstico proveniente del sector salud, que justifique su remisión al programa.

PROCESO PARA EL INGRESO A LA MODALIDAD AULAS TRANSITORIAS

- Recepción por parte de profesionales del grupo interdisciplinar de aulas transitorias quienes realizarán la entrevista inicial para recoger información familiar, personal y escolar.
- Remisión al sector salud para obtener exámenes especializados, según el caso, por psiquiatría, psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional y neurología.
- Valoración específica institucional por parte del grupo interdisciplinar y de la educadora especial de aulas transitorias, para evidenciar el nivel de desarrollo y competencia curricular, determinando así fortalezas y debilidades, que junto con los

diagnósticos provenientes del sector salud, permitan tomar decisiones con respecto a la ubicación y elaboración del PIAR.

- Se realizará reunión de equipo para analizar el caso y según la valoración decidir ubicación en:
 - La modalidad de inclusión al aula regular (completa o parcial), con apoyo por parte de los docentes de apoyo.
 - Aulas transitorias con apoyo por parte de los docentes de apoyo pedagógico y de aula (educadora especial).
 - Otras instituciones que por cercanía u otras condiciones así lo requieran.
- Presentación del PIAR y asesoría a los padres de familia, para concientizarlos con respecto a la discapacidad y a lo que la institución les ofrece.
- Determinar los grados de corresponsabilidad dentro del proceso y las acciones de la familia en el proyecto educativo del estudiante, relacionado con:
 - o Atención terapéutica por sector salud.
 - o Controles médicos requeridos, especialmente a los estudiantes que vienen con asociado psicosocial.
 - o Asistencia a citaciones.
 - o Asistencia a talleres de formación programados.
 - o Suministro de materiales escolares requeridos.
 - o Asistencia regular al colegio.
- Solicitar al D.L.E., la asignación de cupo en aulas transitorias, en caso de definirse dicha ubicación.
- Si el estudiante proviene de la modalidad de inclusión al aula regular de la misma institución: El niño debe ser enviado al grupo de apoyo de aulas transitorias con:
- El soporte de remisión (acta de remisión para solicitud de valoración) diligenciado por el docente de aula regular y el equipo de apoyo, donde se describen las dificultades y las acciones realizadas para apoyar al estudiante.

Copia del Acta de la Comisión de Evaluación y Promoción, donde se registra la decisión del traslado a la modalidad de inclusión.

- El informe del diagnóstico que incluya exámenes especializados, donde se justifique la discapacidad que lo hace perteneciente al programa.
- Carpeta del estudiante, donde se registre el PIAR y seguimiento por parte de las profesionales de apoyo de aula regular.
- Recepción por parte de profesionales de apoyo de aulas transitorias.
- Entrevista inicial a padres para recoger información familiar, personal y escolar para propuesta de trabajo.

PROTOCOLO DE INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON ÉNFASIS EN FRANCÉS O INGLÉS

La propuesta de la Educación Media Integral en inglés y francés en el Colegio Villemar El Carmen, está pensada con base en las Políticas Públicas de las distintas administraciones que se han planteado como objetivo un “Mayor acceso a la educación superior” y el horizonte institucional que busca “formar jóvenes en competencias, habilidades y saberes comunicativos y de convivencias democrática para contribuir al éxito en su proyecto de vida” Como resultado de ello, se diseñó el **Proyecto de Intensificación en Lengua Extranjera: Inglés y Francés**, que se desarrolla en contra jornada:—estudiantes de la Jornada Tarde asisten por dos horas, desde las 6:30 a 8:30 a.m. o de 10:00 a 12:00 a.m. y los estudiantes de la Jornada Mañana, de 12:30 a 2:30 p.m. o de 2:30 a 4:30 p.m. Frente a lo anterior, se aclara que los estudiantes de décimo grado tendrán su clase de Intensificación en Lenguas Extranjeras de manera contigua a su jornada escolar mientras que, para los estudiantes de grado undécimo, su horario dependerá de la cobertura de salones y docentes.

Para desarrollar esta propuesta, la práctica pedagógica está guiada por un enfoque comunicativo y metodologías activas cruzadas por proyectos de aula. Curricularmente ha sido asesorado por las universidades Pedagógica Nacional, por la Universidad de La Salle y Universidad de Los Andes y Jorge Tadeo

Lozano en convenio con la Secretaría de Educación de Bogotá. En este contexto y teniendo en cuenta el Sistema Institucional de Evaluación Villemarista (SIEV), se ha construido el presente protocolo que recoge los criterios de ingreso, permanencia y promoción para estudiantes que cursen la Intensificación en inglés o francés en la Institución con el fin de brindar claridad y garantizar mejores resultados al finalizar el proceso.

EL INGRESO

La institución ofrece dos áreas de conocimiento en lenguas extranjeras: Inglés y Francés; para iniciar el proceso los estudiantes que finalicen grado noveno, deberán presentar una prueba diagnóstica de inglés correspondiente al nivel A1, que contiene las cuatro habilidades comunicativas: comprensión lectora y auditiva y producción oral y escrita; el resultado de la prueba, servirá para la clasificación de los estudiantes y la asignación al grupo correspondiente, se aclara que los estudiantes que presenten altos resultados en inglés, serán ubicados en francés; de la misma manera, al finalizar grado décimo, todos los estudiantes de inglés y francés deberán presentar la prueba de nivel correspondiente al nivel A2, los resultados obtenidos sirven de análisis y reflexión frente a cumplimiento de metas y particularmente en inglés, para una nueva clasificación de nivel de inglés para grado undécimo. Los estudiantes nuevos de décimo que sean admitidos durante el año escolar, se presentarán con la docente del Nivel Básico para su respectiva valoración y ubicación en el grupo correspondiente a su nivel. Los estudiantes nuevos que lleguen a grado undécimo, deberán presentar prueba oral con la Docente Líder de Media para validar la pertinencia de inicio del proceso.

Los estudiantes de inclusión al aula regular, asistirán a las clases de intensificación en lenguas extranjeras a menos que el estudiante con el apoyo familiar, presente la petición de dimitir de las mismas, petición que debe ser respaldada y avalada por escrito por la Docente de Apoyo que lo tiene a cargo.

LA PERMANENCIA

El estudiante de Intensificación en Lengua Extranjera, se compromete a asistir todos los días en el horario

establecido o en el que sea citado mediante circular escrita o por mensajería de EduPage.

Deberá redoblar esfuerzos para cumplir con las actividades de las asignaturas de su jornada y a la vez, desarrollar habilidades comunicativas en las horas de la contra jornada presentando los proyectos y así, alcanzar los objetivos de la lengua que aprende.

El programa exige horas de trabajo autónomo que corresponde al desarrollo de los proyectos, las cuales debe registrar y justificar con la presentación del trabajo. Por lo demás no se dejarán tareas de las clases de intensificación, salvo las prácticas que requiera para nivelar si no ha cumplido con los desempeños.

Durante el año escolar, la institución podrá reubicar estudiantes en niveles superiores o inferiores acorde con su desempeño académico y convivencial respecto al grupo, previo estudio de las condiciones institucionales por parte

de las directivas, con la debida aceptación de los docentes de la Intensificación y dependerá de la cantidad de estudiantes que haya en cada aula.

Aquellos estudiantes que presenten un nivel Bajo en inglés durante el año escolar, deberán tomar una de las siguientes estrategias:

1. Curso de Inglés en el SENA.
2. Curso de Inglés los sábados (en caso de que la ofrezca el Colegio)
3. Curso de Inglés en Instituto avalado por el MEN; para cualquiera de las estrategias, el estudiante debe presentar al docente respectivo el certificado de avance realizado y demostrar avances en las clases de intensificación.

En caso de que el estudiante no se acoja a una de las estrategias, la institución podría no entregar certificación de horas cursadas en el momento de la graduación si su nivel sigue siendo muy bajo y el hecho de tomar alguna de las estrategias, no lo exime de la asistencia de las clases de Media.

La Institución otorgará permisos excepcionales de ausencia a las clases de intensificación de lengua extranjera de manera parcial, NO TOTAL, en casos de fuerza mayor o de representación del Colegio en

eventos, previo estudio de la situación por parte de los docentes de Intensificación, en cualquier caso, el estudiante debe presentar las evaluaciones y sustentaciones propias de la intensificación para poner obtener sus valoraciones, que dependerán del nivel de inglés del estudiante.

LA PROMOCIÓN

Se aclara que dentro de la Organización Curricular que rige la Educación Media, se contempla la Intensificación en Lengua Extranjera como un área obligatoria; por lo tanto, esta área hace parte de la PROMOCIÓN ESCOLAR según el SIEV vigente.

DURANTE LA PERMANENCIA

El estudiante del PILEIF, se compromete a asistir todos los días en el horario establecido o en el que sea citado mediante circular escrita o correo al acudiente en caso de que haya eventos especiales.

Deberá redoblar sus esfuerzos para cumplir con las actividades de las asignaturas de su jornada sin traer trabajo para desarrollar en las horas de la contra jornada las cuales debe dedicar al aprendizaje de la lengua que aprende.

El programa exige horas de trabajo autónomo que corresponde a las elaboraciones para el desarrollo del proyecto, las cuales debe registrar y justificar con la presentación del trabajo. Por lo demás no se dejarán tareas de las clases del PILEIF salvo las prácticas que requiera para nivelar si no ha cumplido con los desempeños del mes.

Aquellos estudiantes que demuestren un desempeño académico y convivencial mejor respecto al grupo podrán subir de nivel previo estudio de las condiciones institucionales por parte de las directivas, con la debida aceptación de los docentes de la Media y dependerá de la cantidad de estudiantes que haya en cada aula.

SALIDAS PEDAGÓGICAS

Para las salidas pedagógicas se seguirán las orientaciones dadas por MEN en su directiva ministerial No. 55 del 18 de diciembre del 2014 sobre la planeación, desarrollo y seguridad de las mismas. Además de los protocolos vigentes de la SED.

SERVICIOS CONEXOS

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN JORNADA EXTENDIDA

El colegio apoya la formación complementaria en horario extendido como estrategia de aprovechamiento del tiempo libre que ofrecen diferentes instituciones como CREA, IDRD y otras entidades aliadas; durante ese espacio, los estudiantes deben cumplir con las normas y acuerdos establecidas en el Manual de Convivencia y además:

- Permanecer dentro de la institución previo aviso de las docentes acompañantes; no está permitido salir del colegio sin permiso del coordinador o coordinadora.
- Utilizar para los centros de interés que lo requieran, pantaloneta azul y camiseta blanca preferiblemente el modelo del uniforme.
- Permanecer dentro del lugar indicado hasta que el docente acompañante así lo indique.
- Consumir el almuerzo o refrigerio en su totalidad, no está permitido empacar o desperdiciar los alimentos.
- Desplazarse de manera ordenada y en grupo a las instalaciones donde se desarrolle la Formación Complementaria previo aviso del docente acompañante.
- Asistir y participar en las actividades de Formación Complementaria; en caso de ausencia, presentar la debida justificación firmada por los padres de familia.
- Presentarse con el uniforme correspondiente al horario de clases; los estudiantes que necesiten cambiarse deberán hacerlo previo aviso de los docentes acompañantes.
- Presentarse puntualmente al lugar que indique el docente acompañante.

tratar con respeto a estudiantes, docentes y demás personal que se encuentre en contra- jornada, igualmente a los formadores designados por las instituciones.

Nota: El incumplimiento de estos deberes se manejará con los mismos criterios establecidos en el presente manual según las faltas correspondientes

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR (Comedor y Refrigerios)

1. Consumir todo el alimento proporcionado en el comedor del Colegio.
2. Mantener orden de ingreso, evitando aglomeraciones.
3. Consumir todo el alimento proporcionado en el comedor del Colegio. Hay que recordar que tiene un alto valor nutritivo y no se debe botar.
4. Para los estudiantes de primaria consumir el refrigerio en los salones de clase durante el tiempo estipulado por los docentes.
4. No jugar con los alimentos en el comedor. La comida es para el consumo.
5. No gritar o hacer escándalos en el comedor. Este debe ser un espacio de tranquilidad y paz.
6. Se deben conservar los buenos modales en la mesa.
7. A partir de la entrega de los alimentos tiene aproximadamente 10 minutos para su consumo.
8. Al terminar de consumir el alimento, recoger la loza y dirigirse a la ventanilla de entrega.
9. Salir de forma organizada del comedor y dirigirse a clase. Ser puntual.
10. Acatar las sugerencias de profesores, padres de familias, directivos y demás personal que se encuentra en este espacio.
11. Cuidar y tratar bien el menaje y mobiliario (muebles, mesas, sillas, loza, bandejas, pocillos, cucharas, entre otros...)
12. Desplazarse siguiendo las señales de movilidad indicadas.
13. para la jornada mañana y el almuerzo de 11: 30 a.m. a 12:10 p.m. para la jornada tarde.
14. Los estudiantes de Media Especializada deben atender las especificaciones particulares dependiendo el horario y grupo asignado en la contra jornada.
15. Condicionar el uso del beneficio de la alimentación escolar, previo acuerdo con la familia o por prescripción médica

16. No se permite por ningún motivo botar el alimento, por lo que se deben presentar las restricciones médicas actualizadas y debe abstenerse de pedir el servicio.

ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES CON LA RUTA ESCOLAR

1. Estar listo en el sitio y hora indicados para abordar la ruta de salida del colegio.
 2. Mantener relaciones respetuosas con el conductor, monitora y compañeros de ruta.
 3. Ocupar la silla asignada por la monitora de ruta y usar el cinturón de seguridad.
 4. Permanecer sentado durante todo el recorrido.
 5. Tener buen comportamiento durante el recorrido.
 6. No ingerir alimentos, ni bebidas, ni consumir sustancias psicoactivas durante la prestación del servicio.
 7. Solicitar bolsa plástica en caso de mareo.
 8. No botar basura dentro o fuera del vehículo.
 9. Cuidar todos los elementos interiores y exteriores del vehículo.
 10. No portar dentro del vehículo objetos cortopunzantes, revista, juegos o elementos no autorizados.
 11. No promover desorden o realizar actos de vandalismo contra los vehículos.
 12. No dejar ningún objeto personal dentro del vehículo.
 13. Abordar el vehículo según orden de llegada, acatando las instrucciones de la monitora.
 14. Abstenerse de conductas de riesgo que pongan en peligro su integridad física o la de las demás personas, tales como: sacar la cabeza o los brazos por la ventana.
 15. Informar a la monitora o al coordinador de ruta del colegio cualquier anomalía que se presente al interior de la ruta escolar.
 16. Portar en sitio visible el carné de identificación de la ruta y conservarlo en buen estado.
2. Diligenciar en el aplicativo de Subsidios Condicionados a la Asistencia Escolar en la página de la S.E.D. www.educacionbogota.edu.co el Acta de Compromiso y entregarla al coordinador de rutas del colegio para la prestación del servicio de ruta.
 3. Comunicar a las directivas cualquier anomalía ocurrida en la ruta.
 4. Mantener relaciones de cortesía, buen trato y respeto con la monitora y el conductor de la ruta.
 5. No utilizar el servicio de transporte escolar, pues es de uso exclusivo de los estudiantes.
 6. No promover desorden o realizar actos de vandalismo contra las rutas.
 7. Responder por los costos de los daños ocasionados por sus hijos o acudidos a la ruta escolar.
 8. Mantener actualizados los datos personales (dirección, teléfono fijo, celular, etc.), para notificar eventualidades.
 9. Acudir al C.A.I. más cercano, según indicaciones de la monitora, en caso de no haber llegado a recoger al estudiante en el paradero asignado.
 10. Asistir a las reuniones que se convoquen sobre organización y funcionamiento del servicio.
 11. Solicitar cupos para ruta escolar, únicamente en la D.I.L.E.

Nota: Los estudiantes perderán el cupo en la ruta en caso de presentarse las siguientes situaciones:

- Presentación de solicitud con documentación falsa.
- Superar diez (10) inasistencias injustificadas por año.
- Traslado de residencia, colegio o jornada.
- Promoción al grado 8º en caso de los beneficiarios.
- Estar reportado tres veces por mal comportamiento ante el coordinador de rutas y o supervisor de las mismas o un solo llamado de atención por agresión.
- Por agresión de los padres y/o acudientes del beneficiario al personal vinculado al programa de transporte escolar de la S.E.D, o por obstaculizar el desarrollo normal de la ruta. En todo caso la agresión debe ser debidamente documentada ante el ente competente.
- Pérdida del año escolar.

COSTOS EDUCATIVOS.

Según lo reglamentado por la Secretaría de Educación de Bogotá.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO: Cumplimiento del Decreto 1860 de 1994, Ley 115 de 1994 Art. 66 y 67, Resolución 4210 de septiembre de 1996.

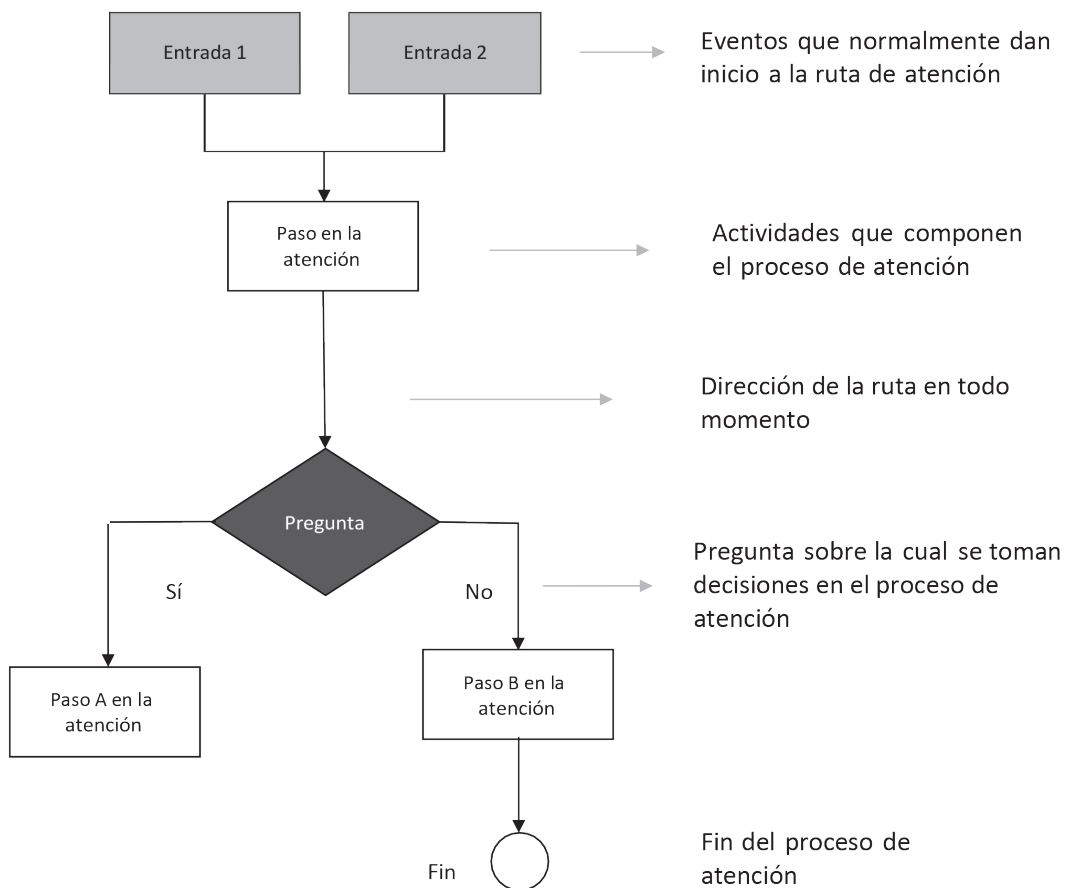
- a. El servicio social estará organizado por orientación escolar de cada jornada, instancia que organizará los estudiantes de la jornada contraria.
- b. La duración del servicio social obligatorio, será de 80 horas y lo prestarán los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° en el tiempo libre, adicional al tiempo previsto para las actividades pedagógicas (jornada contraria).
- c. El servicio social sin la autorización de la orientadora, carecerá de validez para su acreditación.
- d. Todos los estudiantes prestadores del servicio social, deberán presentarse con el uniforme completo, ser honestos con los horarios asignados y ser respetuosos con los reglamentos, las normas y necesidades de la institución y jornada donde lo realice, cuidando en todo momento su buena imagen y en consecuencia la del plantel.
- e. El servicio social se podrá cumplir a nivel interno y externo de la institución:
 - A nivel interno se podrá prestar: en apoyo a oficinas como secretaría administrativa, secretaría académica, biblioteca, coordinación académica, coordinación de convivencia, orientación, comedor, en los cursos de preescolar y aulas de apoyo.
 - A nivel externo: por requerimientos de las instituciones del entorno, por motivos personales como distancia al plantel, podrán realizarlo con previa solicitud de los mismos, siempre y cuando sean en esta localidad.
- f. En caso de que un estudiante labore en la jornada contraria a la que estudia, podrá realizar su servicio social como apoyo a los docentes de educación especial en la elaboración de material didáctico, debidamente avalado por ellos en calidad y duración.
- g. El docente o administrativo que tenga a su cargo un estudiante prestador de servicio social, deberá planear, asignar actividades, determinar horario, ejercer el control de la labor y de la presentación del joven.
- h. El estudiante prestador del servicio social deberá recoger la carta de presentación y la planilla de asistencia al servicio en la oficina de orientación de su jornada. En caso de prestarlo en una entidad externa deberá traer una carta de solicitud de esta entidad o institución la cual debe ser membreada y que contenga el nit o razón social que la avale como una entidad legal para prestar un servicio social a la comunidad.
- i. Teniendo en cuenta que la prestación del servicio social es temporal, durante su ejercicio no se aceptan ausencias, a no ser que sean justificadas con certificación médica o de fuerza mayor.
- j. El estudiante una vez ubicado que tenga más de una ausencia, o abandone el servicio tendrá que buscar sitio de ubicación en una institución de la localidad, con el aval de la orientadora respectiva.
- k. El estudiante al terminar su servicio social deberá entregar en orientación: Informe de actividades realizadas, Planilla de asistencia debidamente firmada y con las observaciones del desempeño y fotocopia de las mismas. Si es de una institución externa el certificado expedido por ella misma.

La orientadora de la jornada en la que prestó el servicio social totalizará el número de horas prestadas, dará el visto bueno y la entregará a secretaría académica para la elaboración de la correspondiente constancia como requisito para graduarse de bachiller.

PROMOCION Y PREVENCION DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCION

CONVENCIONES EN EL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Eventos que normalmente dan inicio a la ruta de atención.



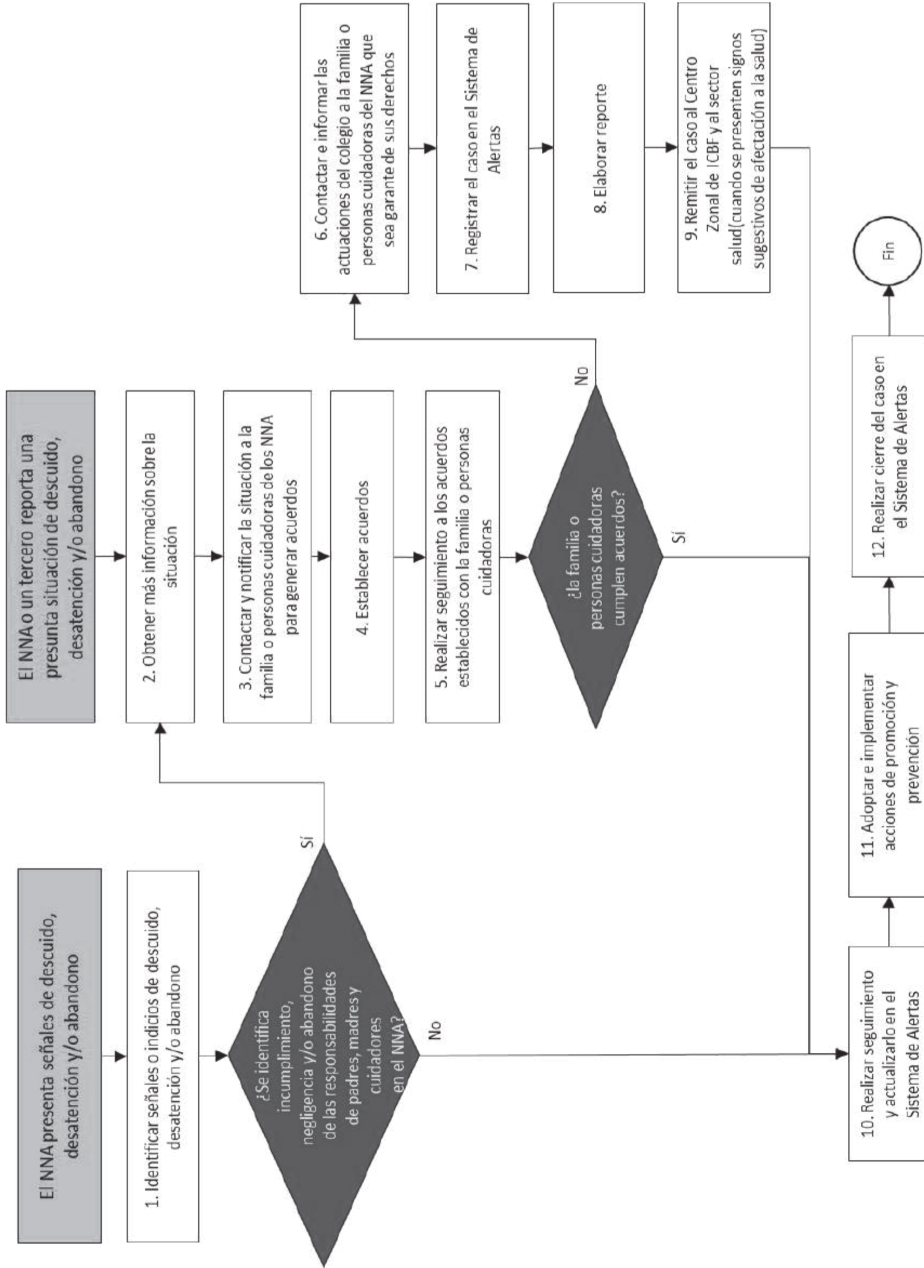


Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.

*NNA: niños, niñas y adolescentes

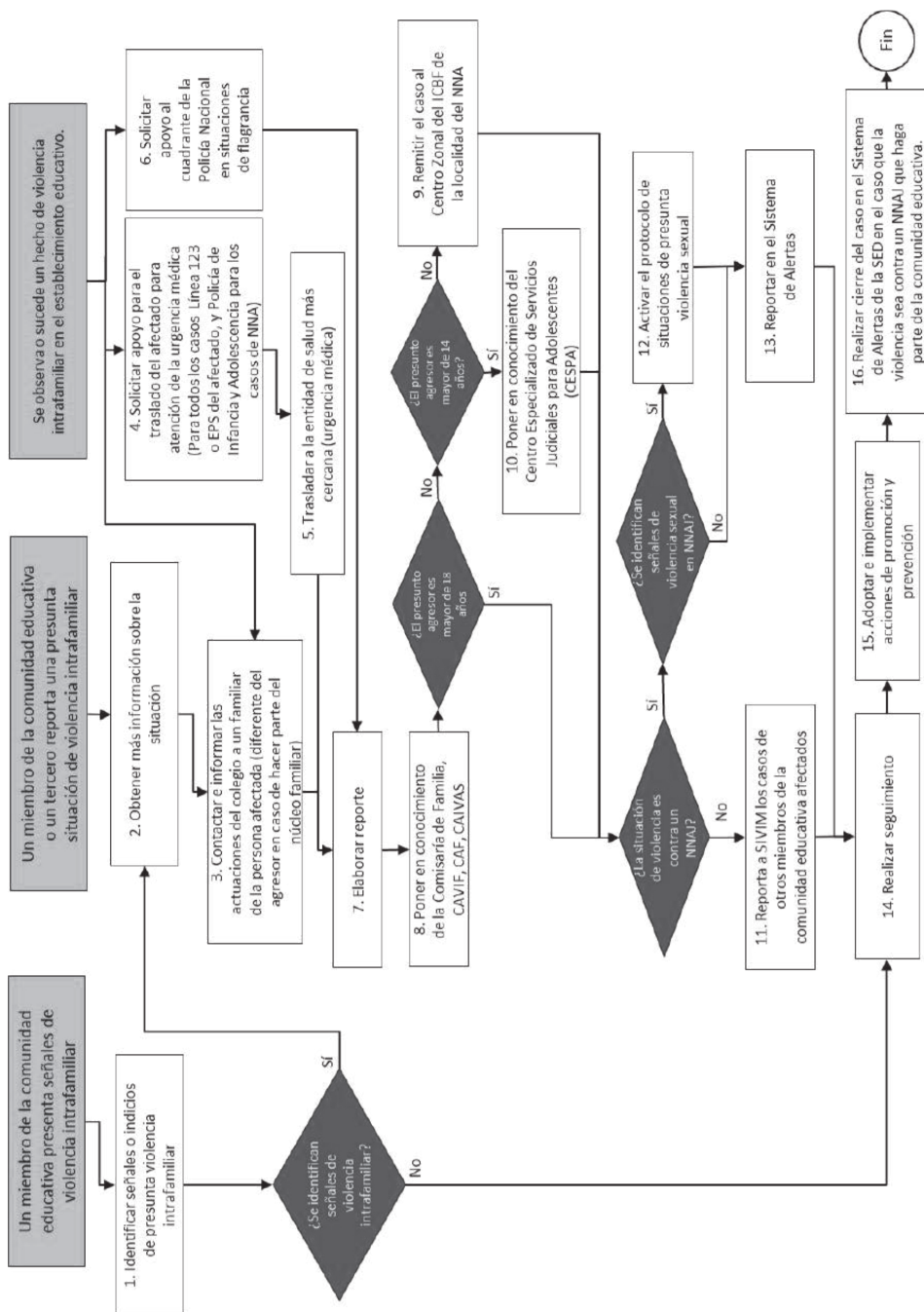


Diagrama 2 Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.

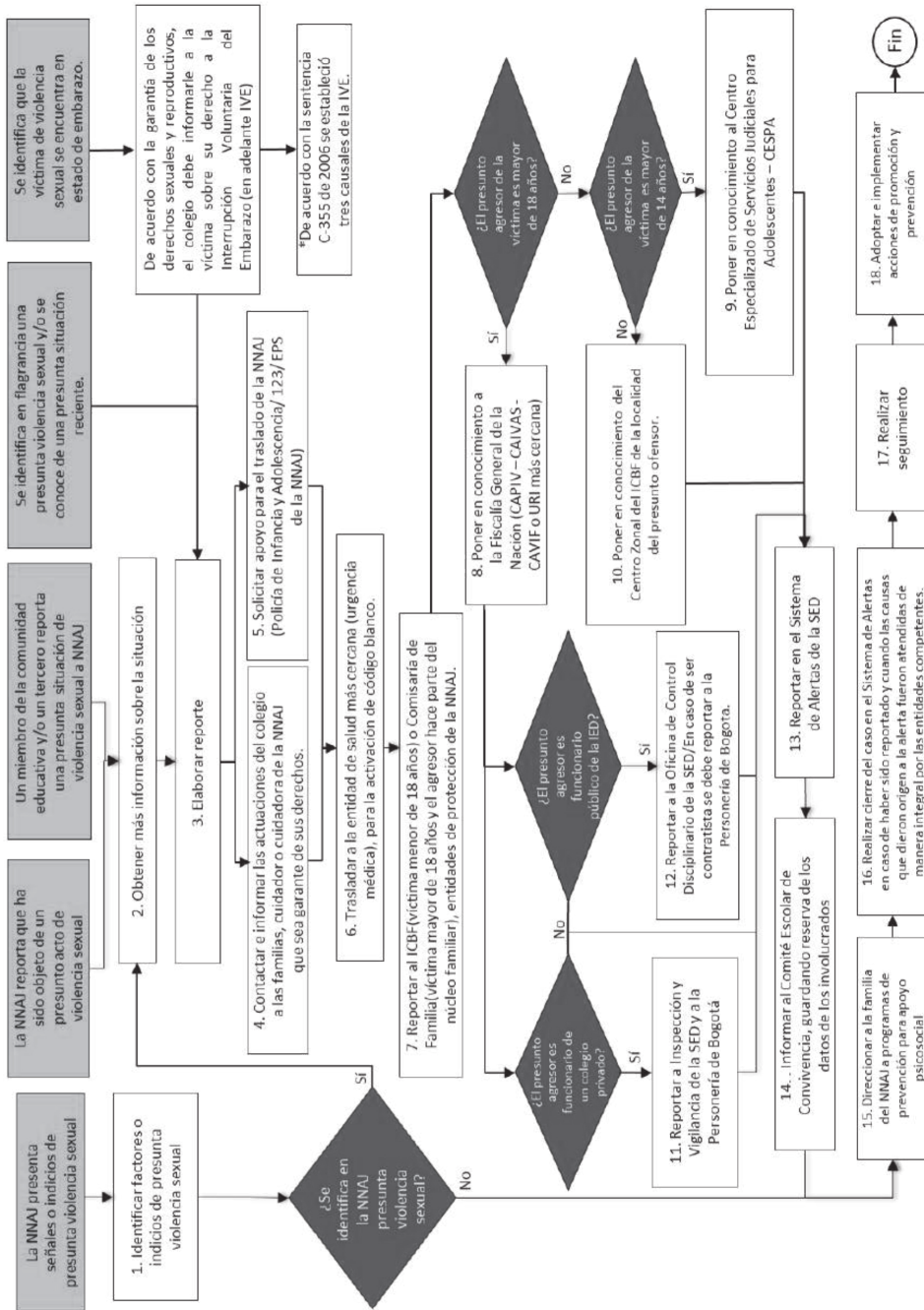


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

*NNAJ: niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

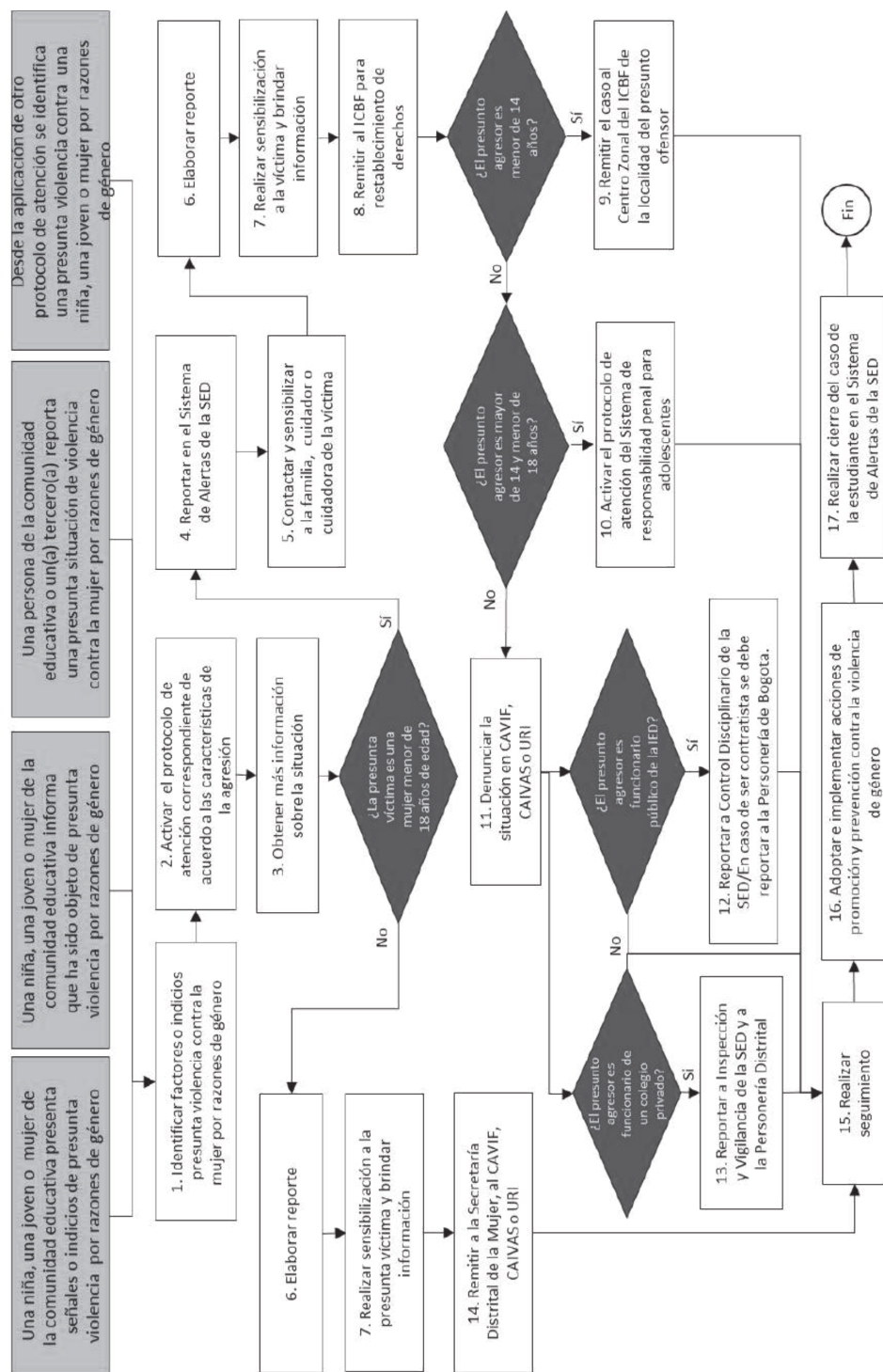


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.

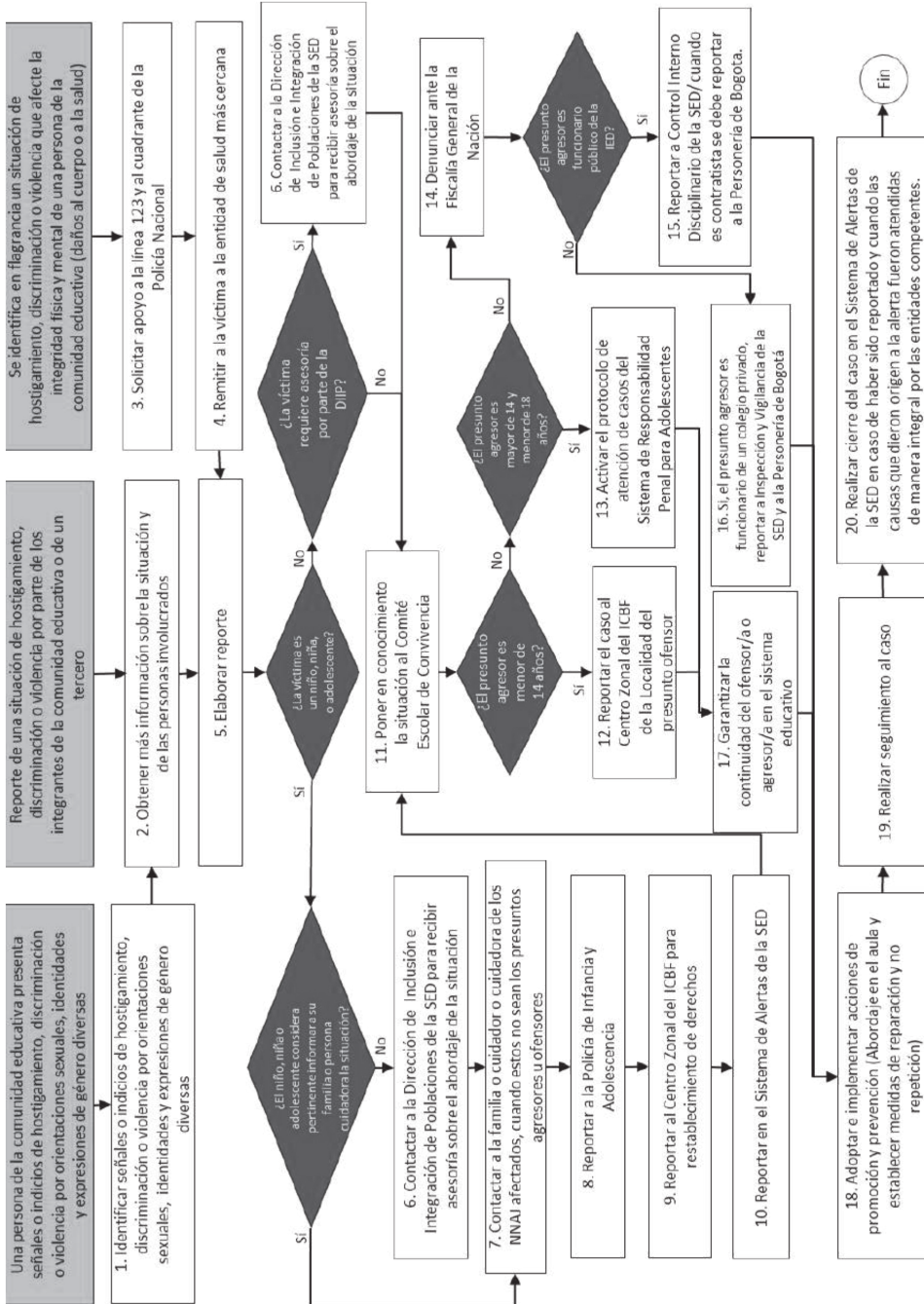


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

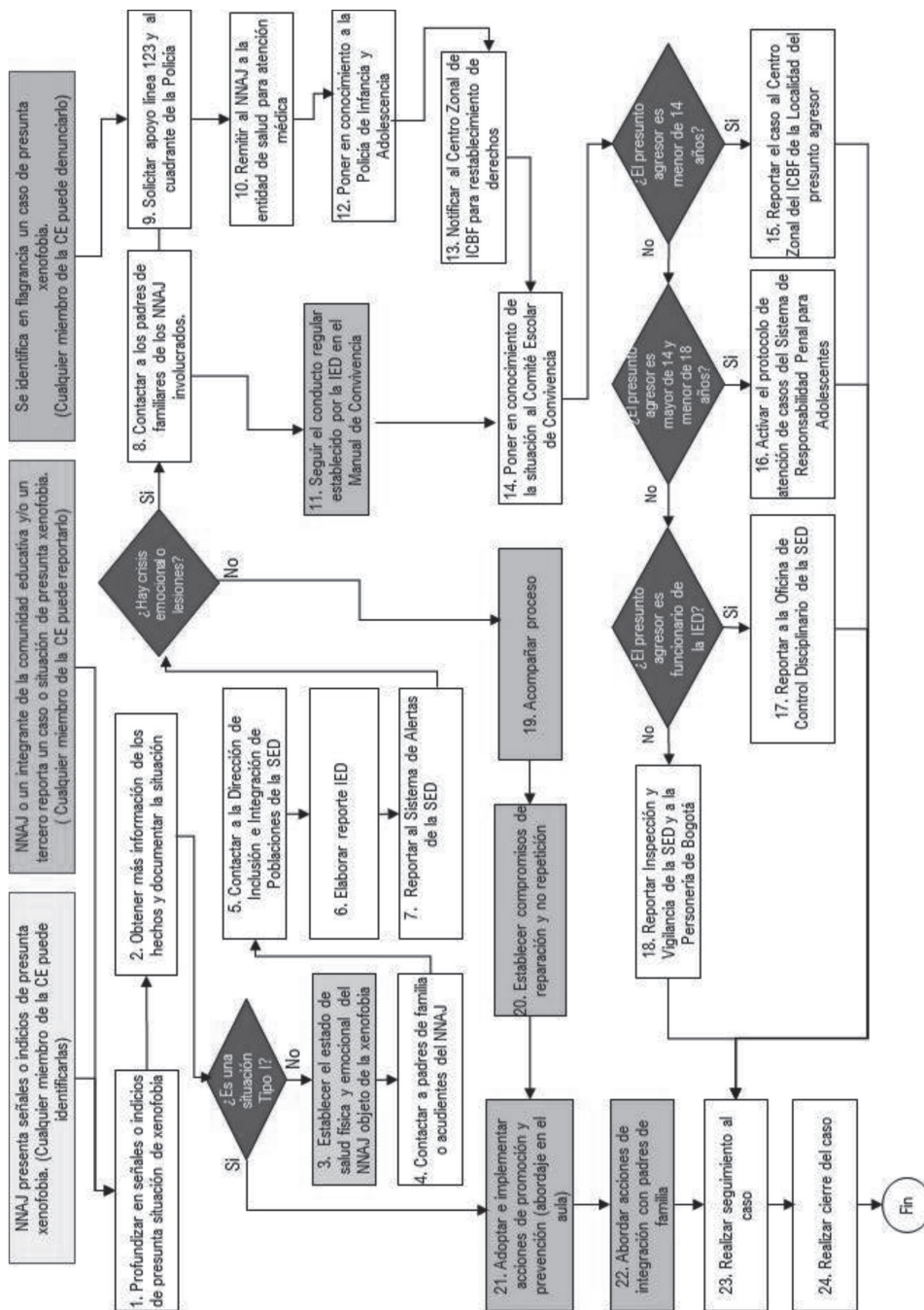


Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia

*NNAJ: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes. *CE: Comunidad educativa. *IE: Institución educativa.

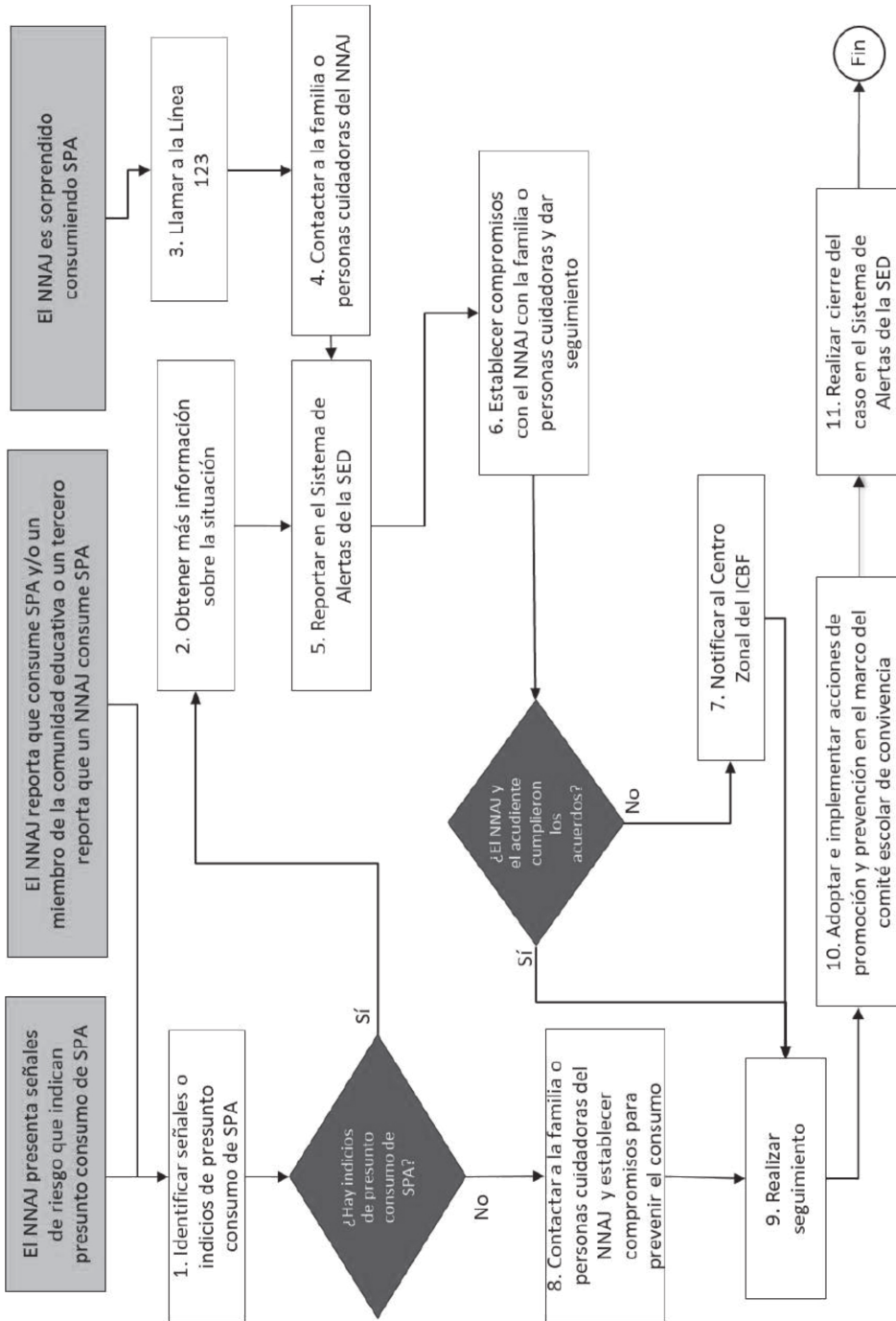


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
*NNAJ: niño, niña, adolescente y joven.

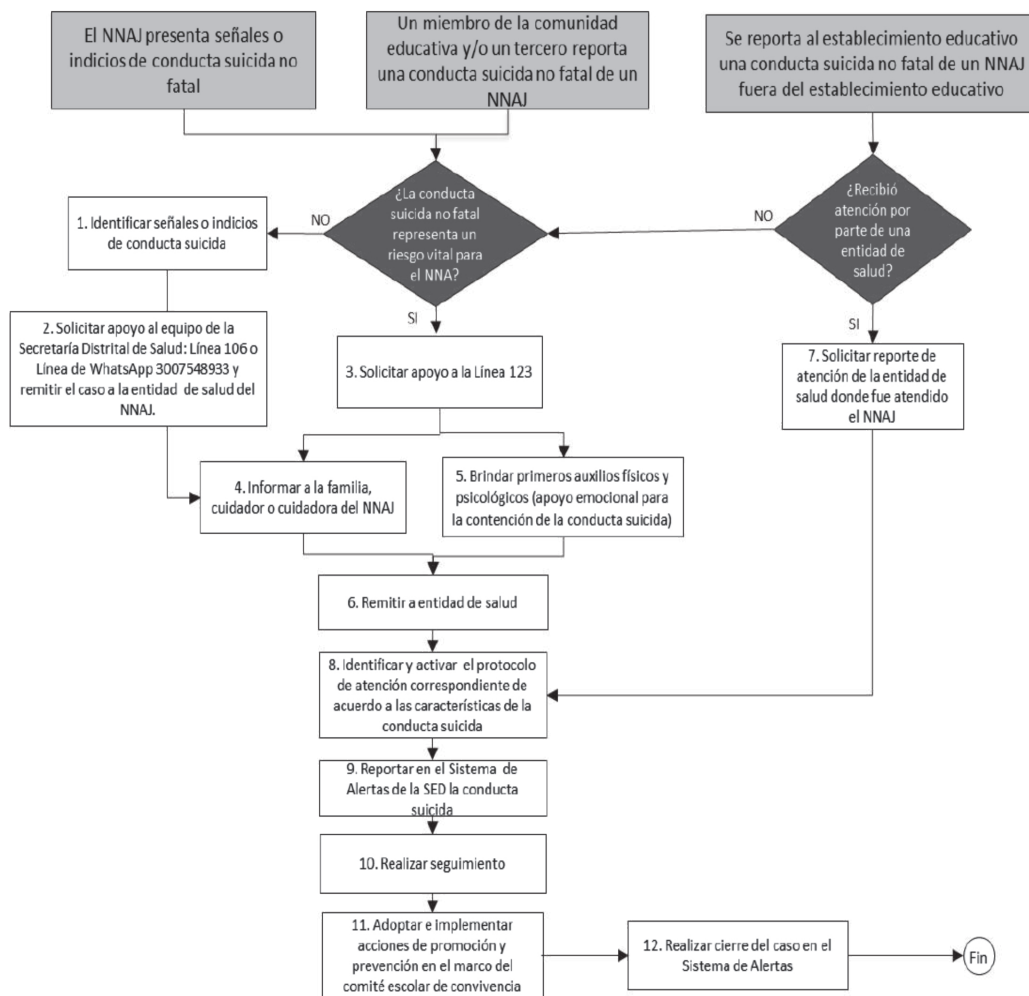


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento)

*NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

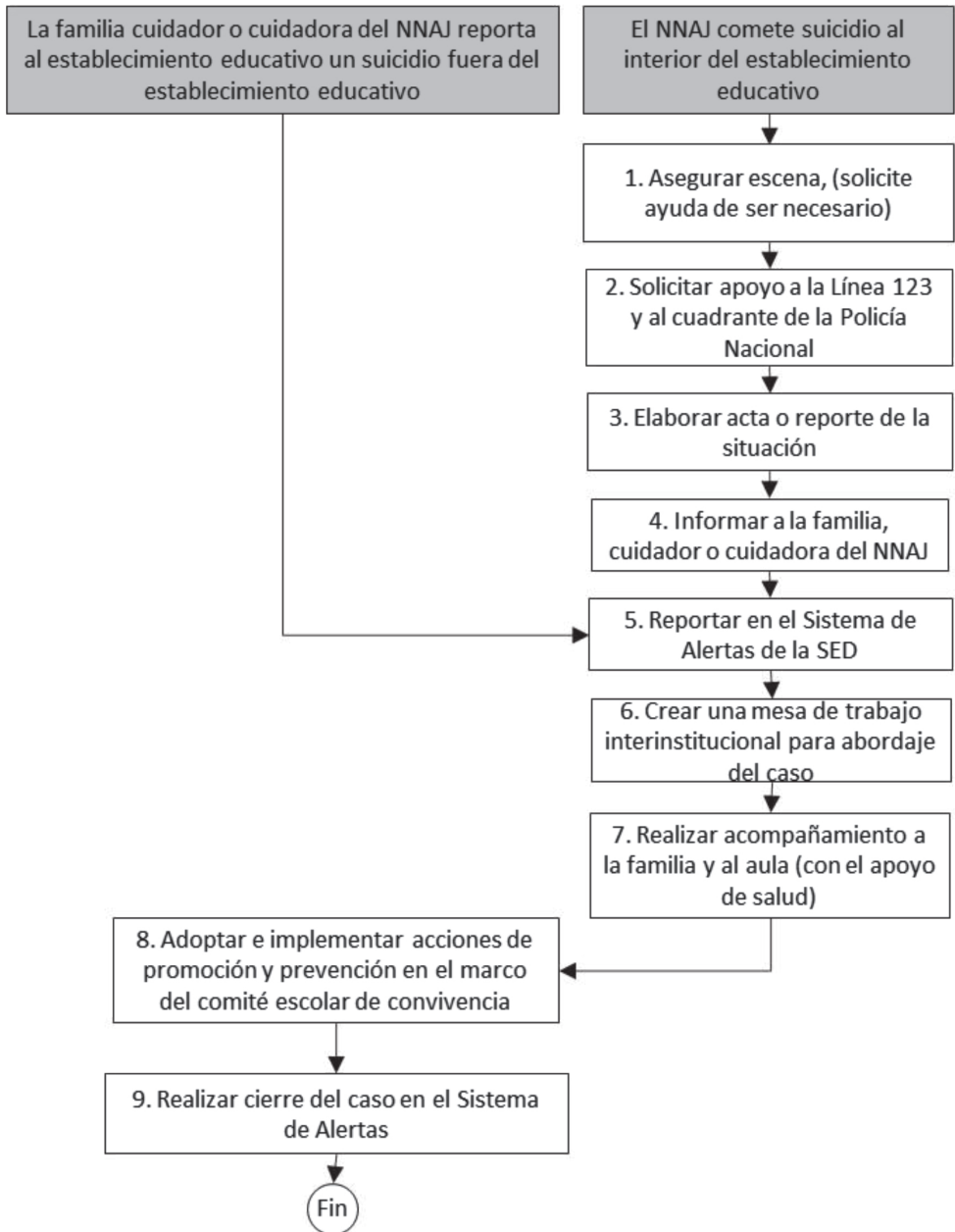


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado.
NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

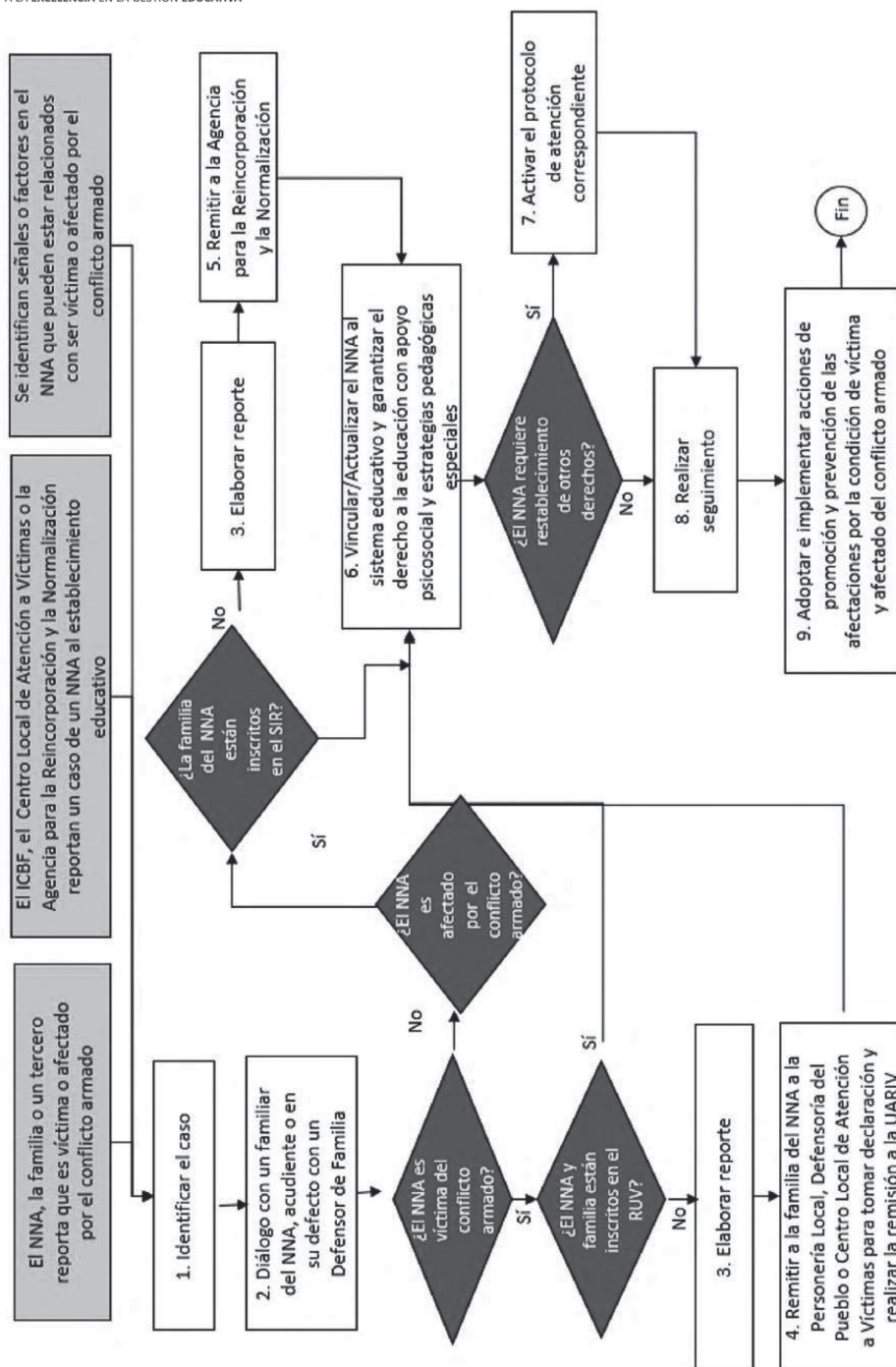


Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

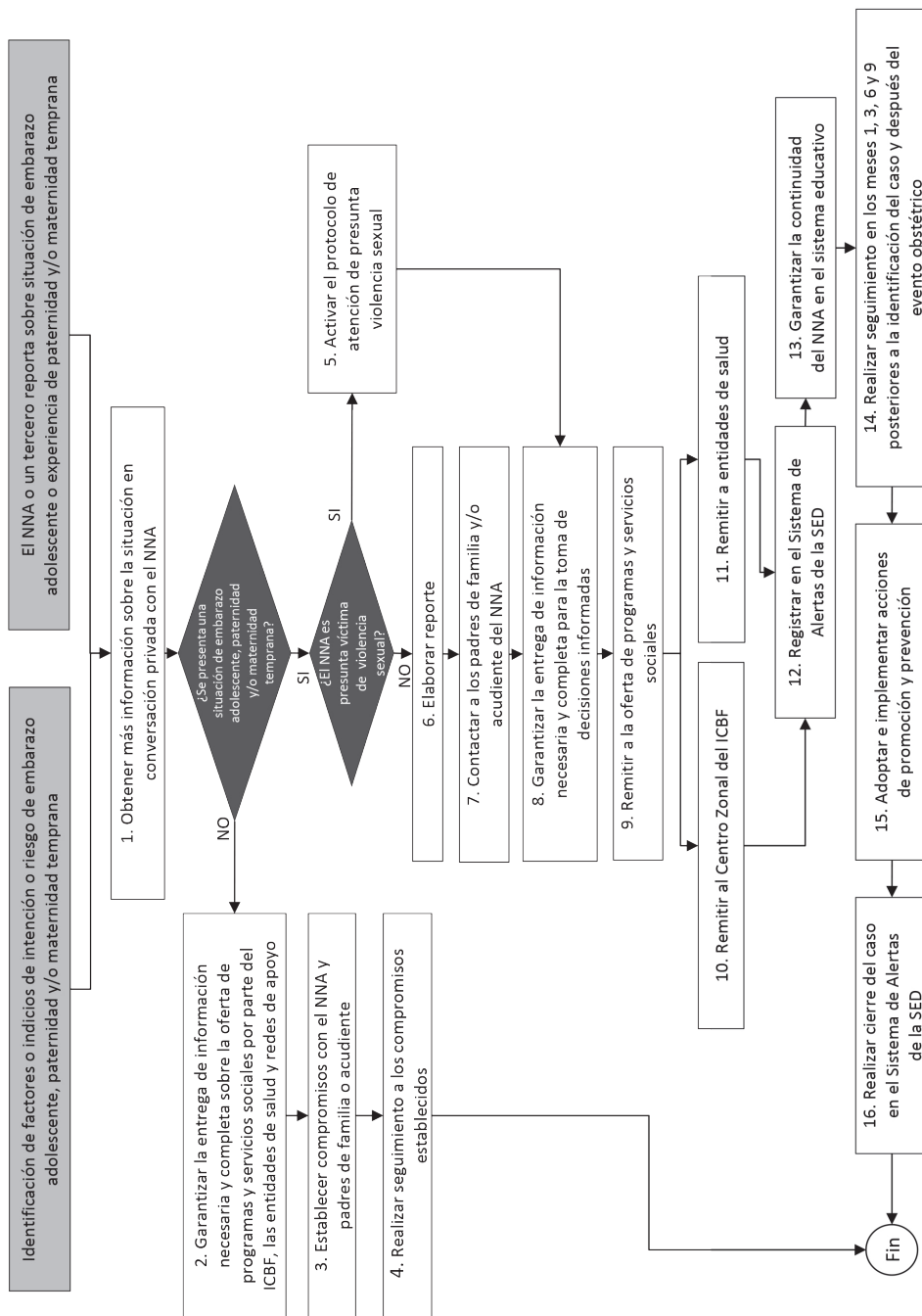


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.

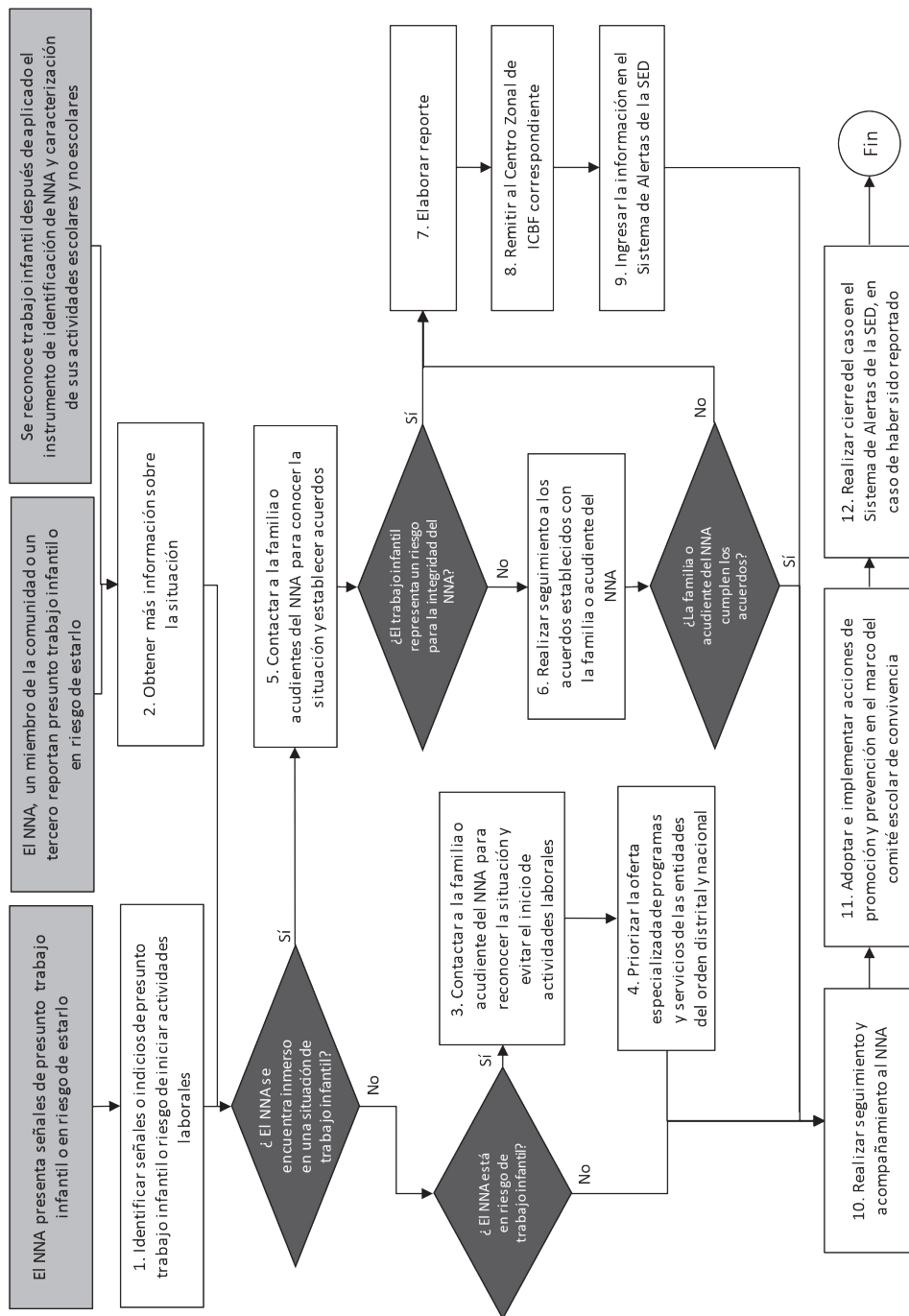


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.

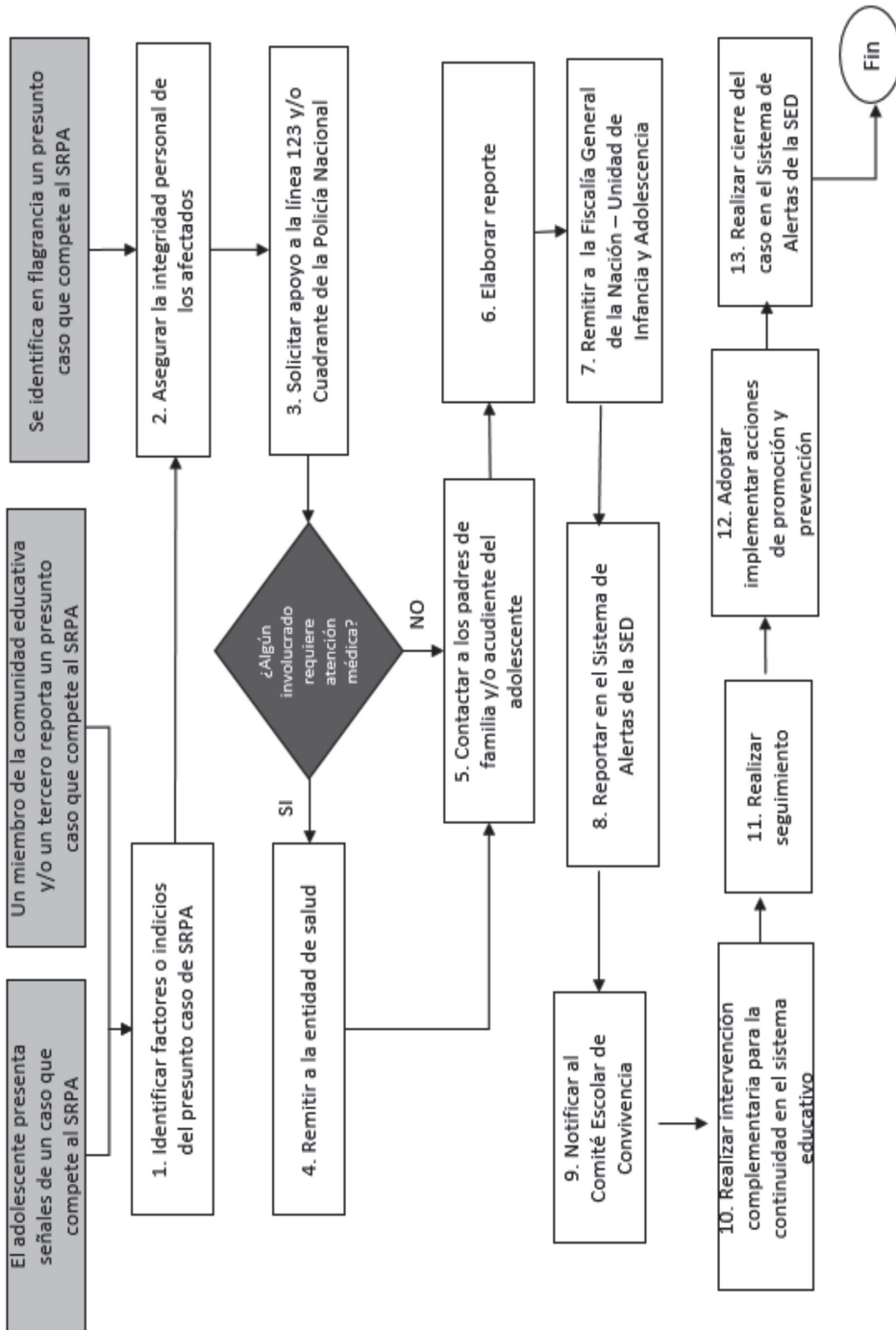


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

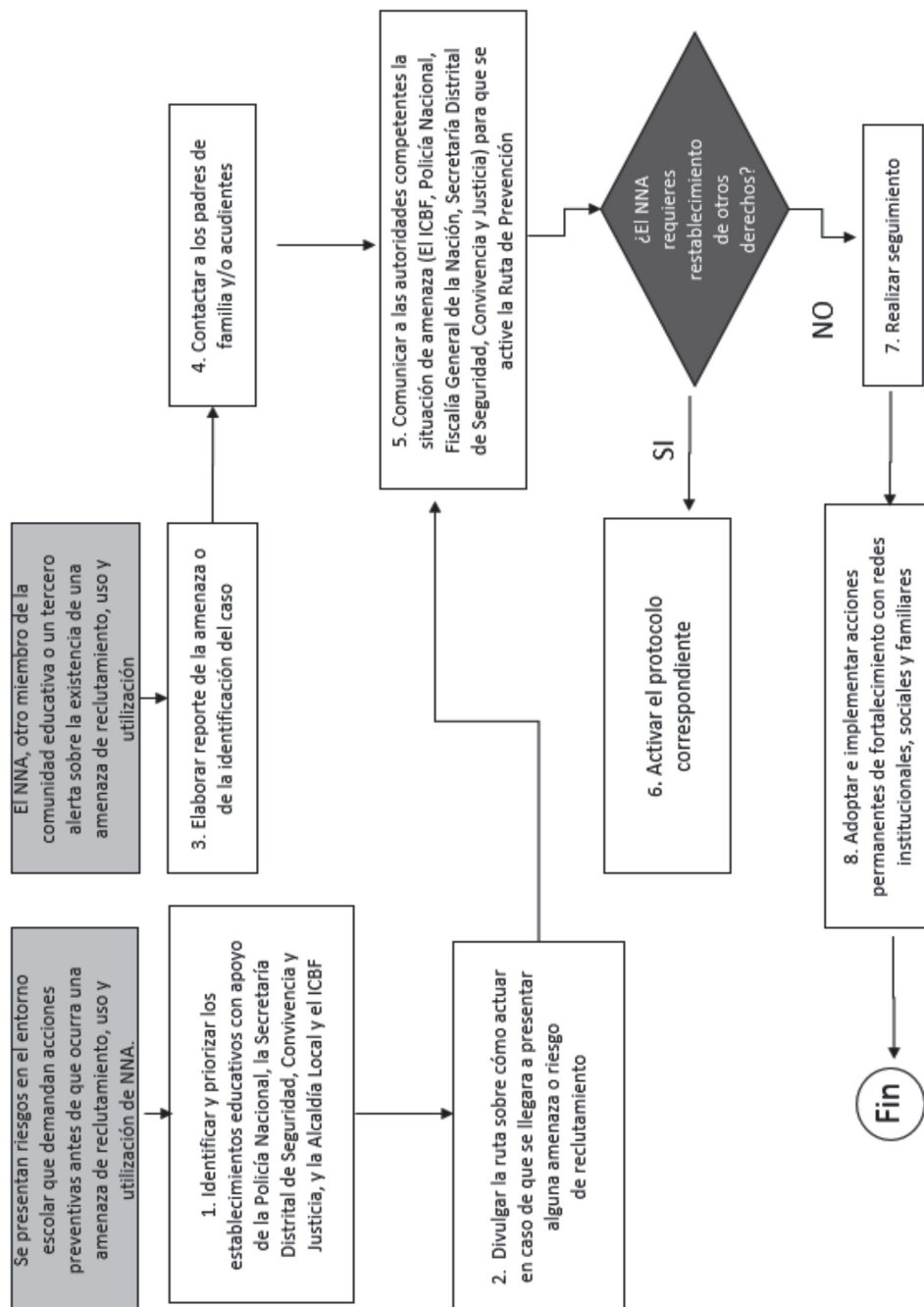


Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

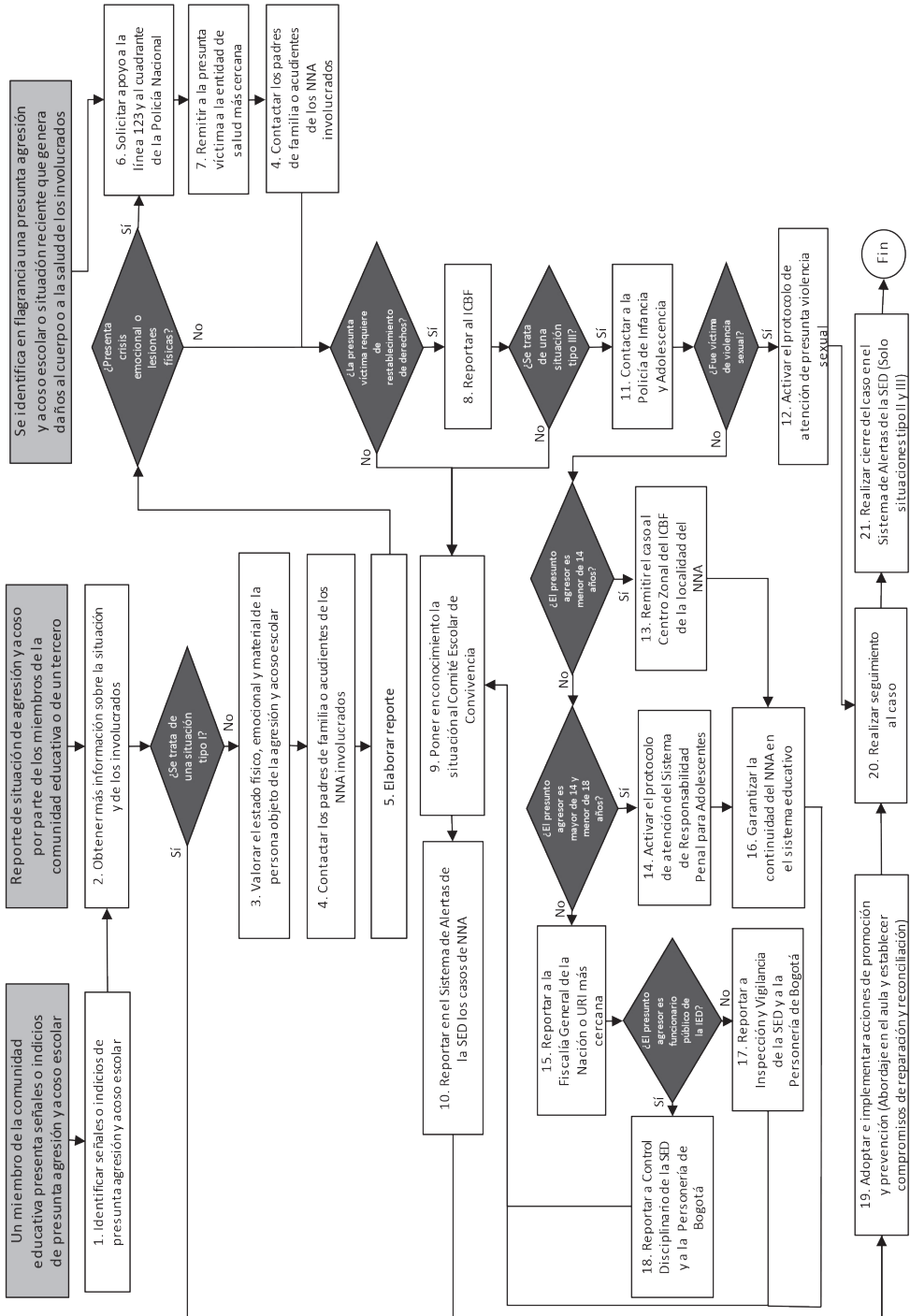


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

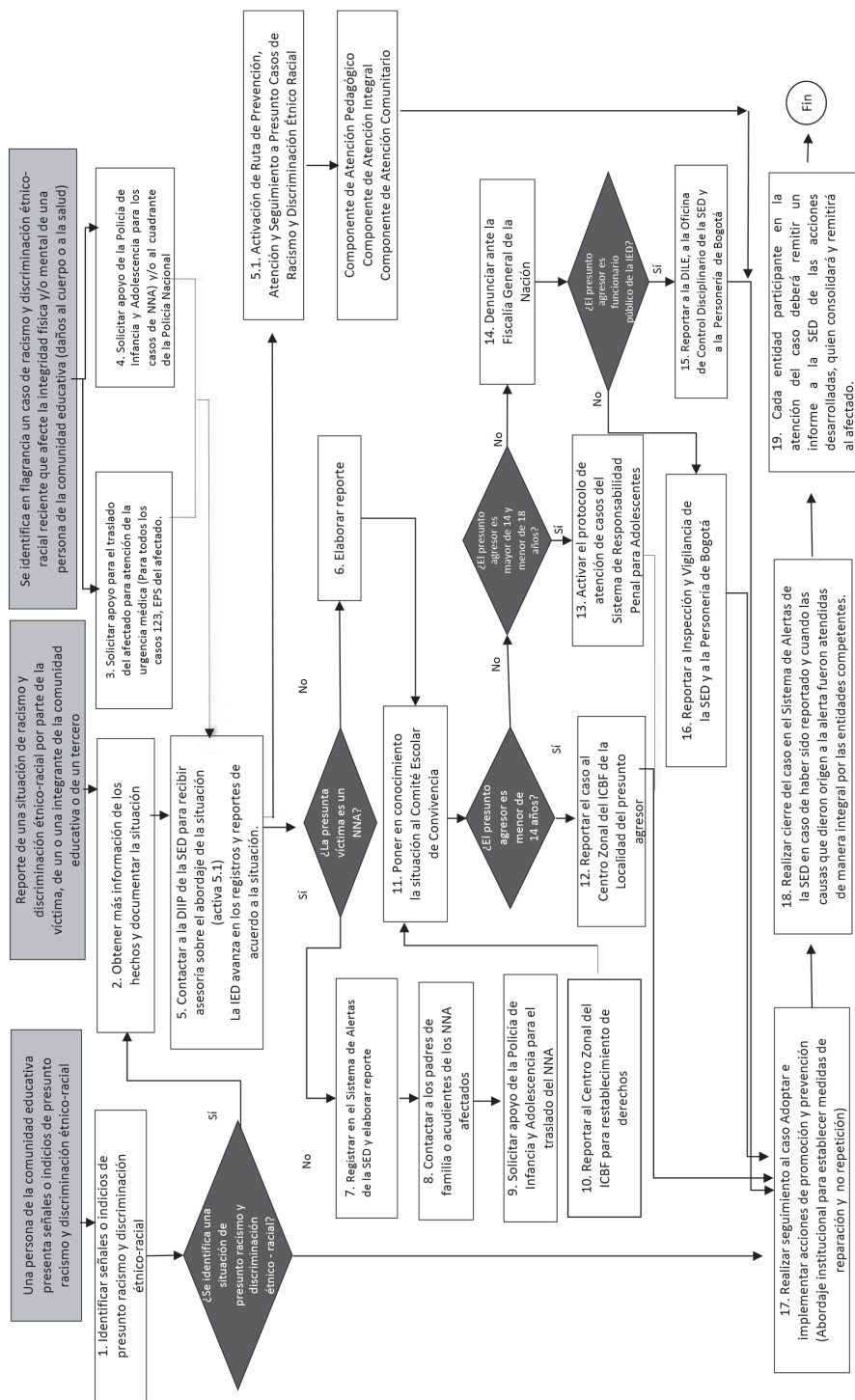


Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.

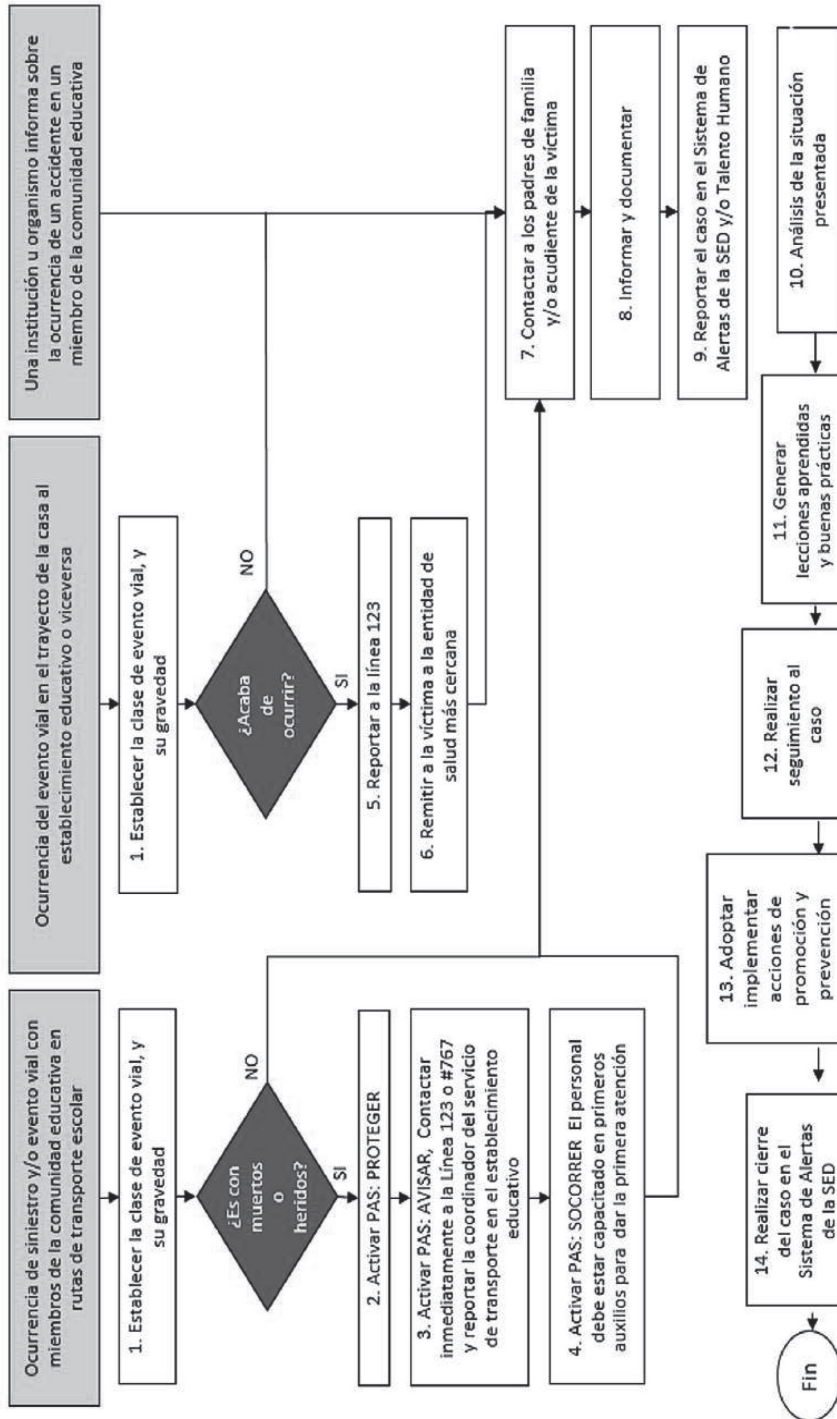


Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.

Violentómetro

Víctima - ¡La violencia aumentará!

¡CUIDADO!



¡Alerta!

- Te hace bromas hirientes o piropos agresivos.
- Te intimida o amenaza.
- Te ridiculiza
- Te descalifica la opinión.
- Te miente.
- Te ceta en exceso.
- Te controla las decisiones.
- Te indica como debes vestir o maquillarte.
- Te culpabiliza.

¡ACTUA!



¡Es momento de actuar!

- Te trata con desprecio.
- Te ofende verbalmente.
- Te insulta.
- Te empuja.
- Te jalonea.
- Te pellizca.
- Te prohíbe usar métodos anticonceptivos
- Te insiste en no usar condón.
- Te maneja y dispone de tu dinero.
- Te acaricia agresivamente.
- Te grita
- Te maneja y dispone de tu tiempo

¡URGENTE!



¡Busca ayuda, tu vida está en riesgo!

- Te manasea
- Te golpea
- Te agrede físicamente
- Te encierra
- Te aísla
- Te amenaza con objetos
- Te amenaza con amas
- Te amenaza de muerte
- Te violenta sexualmente
- Te expone las fotos íntimas
- Se quita el preservativo sin avisarle
- Te ha intentado dañar físicamente
- Te ha intentado asesinar

FEMINICIDIO

Victimario

Tengo el deber de evaluar

¡CUIDADO!



¡Alerta!

- Haces bromas hirientes o piropos agresivos
- Intimida o amenaza.
- Ridiculizas
- Descalificas su opinión.
- Le mientes a tu pareja
- Celas.
- Controlas sus decisiones.
- Indicas como debes vestir o maquillarse
- Culpabilizas
- No te relacionas con responsabilidad afectiva

¡PARA!



¡Reacciona!

- Tratas con desprecio.
- Ofendes verbalmente.
- Insultas constantemente.
- Empujas.
- Jaloneas.
- Pellizcas
- Prohibes usar métodos anticonceptivos.
- Te niegas a usar condón.
- Manejas y dispone de su dinero.
- Acaricias agresivamente.
- Gritas continuamente.
- Manejas y dispones de su tiempo.

¡URGENTE!



¡Estás cometiendo un delito y trasgredes las leyes que protegen el derecho a una vida libre de violencias!

- Manoseas
- Golpeas
- Agredes físicamente.
- Encierras
- Aíslas
- Amenazas o lanzas cojetos
- Amenazas con armas
- Amenazas con muerte
- Violentas sexualmente
- Expones sus fotos íntimas
- Te quitas el preservativo sin avisar
- Asesinas a una mujer por el hecho de serlo.

DETENTE O ASUME LA DENUNCIA

Colegio

Tengo el deber de actuar

Situación tipo I

- Abordaje psicosocial individualizado con las partes a través de procesos de sensibilización que busquen transformar dichas prácticas.
- Seguimiento individualizado con las partes
- Estrategias de prevención colectivas dirigidas a desnaturalización de la violencia y a la reparación de la víctima, pues las acciones violentas producen una afectación en la persona que las vivencia.

Situación tipo II

Activación de protocolo.

- Notificar al sector salud, ICBF y Secretaría de la Mujer (de acuerdo con la competencia)
- Estrategias de prevención dirigidas a desnaturalizar e identificar las violencias. Así mismo, reconocer las redes de apoyo institucionales.
- Estrategias de promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos.

Situación tipo III

Activación de protocolo.

- Notificar el sector de salud (Sector urgencias y EPS) protección (ICBF y comisaría de familia) sector justicia (Fiscalía) y Secretaría de la Mujer (de acuerdo con la competencia, víctimas mayores de 18 años).
- Se debe brindar información sobre la interrupción voluntaria del embarazo.
- Estrategias de prevención dirigidas a desnaturalizar e identificar las violencias. Así mismo, reconocer las redes de apoyo institucionales.
- Brindar información a la familia activar la ruta de acompañamiento psicosocial familiar y orientadas a las y los compañeros/as de clase de la víctima así como a sus docentes.

ACCIONES

AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA Y ACCIONES PARA QUE SE CUMPLA

Las modificaciones en el manual de convivencia serán revisadas a la luz de la reglamentación nacional, el Horizonte Institucional, el sistema de gestión de calidad y el fortalecimiento del modelo pedagógico; para este fin, la institución convocará cada dos años a los distintos estamentos para que presenten las solicitudes de modificación que consideren adecuadas para el mejoramiento del manual de convivencia.

Tales modificaciones pueden ser presentadas de manera escrita mediante el formato de ajustes, por cualquiera de los estamentos que conforman el gobierno escolar. El Consejo Directivo hará un análisis de las peticiones, previo trabajo de una Comisión temporal integrada para tal fin, (conformada por dos docentes de secundaria, dos de primaria, uno de preescolar, uno de apoyo (Inclusión), uno de aulas transitorias, dos representantes de coordinación, uno de los padres de familia y uno de los estudiantes) y si las considera viables, las avala, determina fecha de aplicación y consigna en un acta que, enviará al Consejo Directivo para su aprobación. Una vez aprobada por el Consejo Directivo se incluirá dicha reforma en el documento “Manual de Convivencia” y se divulgará garantizando que toda la comunidad conozca la reforma y la aplique.

Por otra parte, se adelantarán las siguientes acciones para garantizar que la comunidad educativa cumpla con lo estipulado en el MANUAL DE CONVIVENCIA:

- a. Divulgación y aplicación del Manual de Convivencia.
- b. Promover acciones que conlleven paulatinamente al mejoramiento de la calidad de la educación en la institución, con la participación de los estudiantes y padres de familia.
- c. Revisión y ajuste del Manual de Convivencia con aportes de la comunidad.
- d. Seguimiento del comité escolar de convivencia al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia reformado, rige para el Colegio Villemar el Carmen I.E.D. en todas sus sedes y jornadas para los años 2024 y 2025.

Dado en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de febrero de 2024



EDGAR JAVIER VANEGAS MARTINEZ

Rector

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN VILLEMARISTA SIEV ACUERDO No 1 DE CONSEJO DIRECTIVO DE ENERO 19 DE 2024

POR EL CUAL SE APRUEBAN Y ADOPTAN LAS REFORMAS AL “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN VILLEMARISTA S.I.E.V.” QUE REGIRA PARA LOS AÑOS LECTIVOS 2024 y 2025

El Consejo Directivo de esta institución en uso de sus facultades legales consagradas en el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.3.1.y atendiendo a lo ordenado en el artículo 8° del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, en su literal 3, el Decreto 1421 de 2017, el Documento de Orientaciones Técnicas, Administrativas y Pedagógicas para la atención educativa con discapacidad en el marco de la inclusión educativa (Ministerio de Educación Nacional MEN, 2017) y el decreto 2247 de 1997 que reglamenta la Educación preescolar y la LEY 2216 de 23 de Junio de 2022,

RESUELVE

Reglamentar la **EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES** de los niveles de educación básica y media para los años 2024 y 2025, construido y aprobado por el Consejo Académico el día 18 de enero de 2024 y ordenar su incorporación al Proyecto Educativo Institucional.

El Consejo Directivo acogiendo a las directrices del decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y atendiendo a la responsabilidad del colegio en el cumplimiento de las funciones establecidas por la ley, aprueba incorporar a partir del año 2024 en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes Villemaristas, previa construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes por el Consejo Académico, teniendo en cuenta las recomendaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa: padres, estudiantes y docentes. Este documento será socializado en asambleas de padres, estudiantes y docentes para su apropiación y aplicación, los comentarios y sugerencias de modificación serán recopilados para su trámite en Consejo Académico y posterior aprobación por el Consejo Directivo.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.1 Concepción de la evaluación en el Colegio Villemar el Carmen I.E.D.

Dado que, el modelo institucional es LA PEDAGOGÍA DIALOGANTE¹, los miembros de la comunidad Villemarista conciben la evaluación como herramienta de mejoramiento, por lo cual realizan el ciclo: evaluar, analizar resultados, establecer plan de mejora y hacerle seguimiento. Este proceso debe ser:

- a. Integral:** Evalúa el manejo de los conceptos como insumo para el desarrollo de procesos de pensamiento, de las actitudes como evidencia de la práctica de los valores y de los desempeños esperados no sólo, frente a las disciplinas sino frente a las normas y competencias institucionales (comunicativas y de convivencia democrática) en los espacios y tiempos de clase y fuera de ella.
- b. Sistemático:** Basada en principios pedagógicos, técnicas evaluativas y registrada de manera comprensible y ordenada.
- c. Permanente y continuo:** Evaluación de todos los procesos que se realizan en el aula y fuera de ella haciendo seguimiento al avance de los estudiantes, por tanto, debe ser un proceso permanente de observación y potenciación de las habilidades y fortalezas. Para los estudiantes con discapacidad se debe considerar el plan Individual de ajustes razonables en adelante PIAR, desde el comienzo y durante el año escolar.
- d. Participativo:** Desde distintas miradas: Auto evaluación según parámetros establecidos en formato institucional, coevaluación como retroalimentación a la auto evaluación y la hetero- evaluación que la realiza el docente en múltiples momentos del trimestre.
- e. Equitativo:** Las y los estudiantes independientemente de su género, origen étnico, procedencia cultural o económica y capacidades diversas de aprendizaje, deben tener las mismas oportunidades para ser evaluados sin limitaciones, atendiendo a sus características individuales, dando a cada cual lo que necesita y no a todos por igual.

¹ De Zubiria, J. (2006) Los modelos pedagógicos, Bogotá, D.C.: Cooperativa Editorial Magisterio que faciliten su participación y continuidad en el proceso educativo (Ley 2216 de 23 de junio de 2022 / Decreto 1421 de 2017)

- f. **Flexible:** Tiene en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje en el tiempo y en la profundidad del conocimiento. Para las y los estudiantes con discapacidad, la flexibilidad permite atender las necesidades según los procesos y pilares del aprendizaje particulares, proponiendo los ajustes razonables necesarios,
- g. **Formativo:** A partir de la retroalimentación sobre el proceso de enseñanza aprendizaje, se diseñan estrategias de nivelación, fortaleciendo en el estudiante conceptos, habilidades, competencias, actitudes y desempeños.

2. ¿QUÉ SE EVALÚA?

Se consideran objeto de evaluación los siguientes aspectos:

2.1. El desarrollo del pensamiento, la maduración de las concepciones y paradigmas, los desempeños académicos, teniendo en cuenta el currículo de la institución por campos de pensamiento.

- a. Competencia académica en la ciencia que se estudia.
- b. Calidad y profundidad en los trabajos y actividades académicos
- c. Participación crítica y analítica.
- d. Conocimientos previos.

Los estudiantes con discapacidad necesitan apoyos, por lo cual, el contexto del aula, los recursos didácticos y de aprendizaje lo mismo que la evaluación, han de considerarse y ajustarse de acuerdo al PIAR.

2.2 El fortalecimiento de la dimensión afectiva, el grado de madurez alcanzado en la construcción de la personalidad y la actuación con autonomía

y los comportamientos sociales que respondan al perfil Villemarista en la parte de Convivencia Democrática.

- a. Actitud participativa y constructiva en clase.
- b. Responsabilidad social estudiantil.
- c. Puntualidad y asistencia.
- d. Cuidado del entorno.
- e. Consciencia del cuidado de lo público.
- f. Participación en la construcción de la identidad Villemarista.
- g. Respeto por la diversidad.
- h. Relaciones interpersonales armoniosas.
- i. Independencia, confianza en sí mismo, esfuerzo y progreso personal.

2.3. Los desempeños propios de las competencias comunicativas evidenciados de forma transversal en todos los campos de pensamiento.

- a. Lectura comprensiva
- b. Redacción clara y coherente
- c. Ortografía.
- d. Comunicación oral clara, efectiva y respetuosa.
- e. Uso adecuado del vocabulario propio de cada campo de pensamiento en su producción oral y escrita.
- f. Creatividad en su producción oral y escrita
- g. Uso comprensivo en una segunda lengua, inglés y francés.
- h. Para los estudiantes con discapacidad, se tendrá en cuenta el PIAR

2.4. Organización curricular

(Decreto 1075 de 2015 artículos: 2.3.3.2.2.1.10., 2.3.3.1.6.1 y 2.3.3.1.6.2.)

2.4.1. Educación preescolar:

DIMENSIONES	ÁREA
COGNITIVA	Ciencias Naturales y Educación ambiental, Ciencias Sociales, Matemáticas, Tecnología e informática
CORPORAL	Educación Física recreación y deportes
ESTÉTICA	Educación Artística
COMUNICATIVA	Humanidades Lengua Castellana, Humanidades idioma extranjero
ÉTICA, ACTITUDES Y VALORES	Educación Religiosa y Ética y Valores

2.4.2. Educación básica y media

No	ÁREA	ASIGNATURAS
1	Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Biología	Biología
2	Ciencias Naturales y Educación Ambiental: química	Química
3	Ciencias Naturales y Educación Ambiental: física	Física
4	Ciencias Sociales	Geografía, historia, Constitución política- y Democracia
5	Filosofía	Filosofía
6	Ciencias Económicas y Políticas	Ciencias Económicas y Políticas
7	Humanidades Lengua Castellana	Español y literatura
8	Humanidades idioma extranjero	Inglés
9	Humanidades idioma extranjero	Francés
10	Matemáticas	Matemáticas
11	Educación Ética y en Valores humanos	Ética
12	Educación Religiosa	Religión
13	Educación Artística	Artes
14	Educación Física, recreación y deportes	Educación Física
13	Tecnología e informática	Tecnología e informática.
14	Intensificación en Lengua extranjera	Intensificación inglés, Intensificación Francés
15	Formación Complementaria	Artes, deportes

Parágrafo 1: Para efecto de la promoción del año escolar, las asignaturas del área de Ciencias Naturales, tendrán peso del 100% por separado, es decir no se promedian para definitiva del área.

Parágrafo 2: En las ATAP, se privilegia la enseñanza de la lengua materna, por tanto, en el informe académico no se reflejará evaluación del inglés, sin exclusión total de su enseñanza.

3. ¿CUÁL ES EL TIPO Y GRADO DE APRENDIZAJE QUE SE ESPERA?

En los tres aspectos anteriores se esperan aprendizajes significativos, es decir que perduren en el tiempo, que el estudiante los apropie modificando sus estructuras mentales y los aplique en actuaciones idóneas acordes a los conceptos aprendidos, para resolver situaciones reales, para aprender más, aportar al crecimiento personal y al desarrollo de su grupo social. Los estudiantes con discapacidad, y quienes presenten alteración en su desarrollo; el tipo y grado de aprendizaje depende de sus características individuales y de los conocimientos previos, privilegiando competencias esenciales para la vida práctica. Por lo anterior, se tendrá en cuenta el PIAR para estudiantes con diagnóstico, y ajustes y/o recomendaciones del docente de apoyo y orientación en el caso de estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje.

4. ¿PARA QUÉ SE EVALÚA?

La evaluación tiene por objeto, potenciar el desarrollo de pensamiento, talentos, habilidades, capacidades, en los estudiantes, además, buscar la permanencia y procurar estrategias que promuevan el éxito escolar, respetando la identidad, individualidad, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje y teniendo en cuenta, los siguientes aspectos:

- a. Los aprendizajes logrados y no logrados
- b. Las habilidades desarrolladas y las no desarrolladas.
- c. La eficacia de la metodología utilizada.
- d. Las competencias adquiridas.
- e. Los desempeños alcanzados.
- f. Los apoyos requeridos por los estudiantes de acuerdo a sus capacidades diversas, para enfatizar y propiciar mejoras en el rendimiento escolar dis-

minuyendo la brecha entre las capacidades y las demandas académicas.

- g. La pertinencia y efectividad de los ajustes razonables serán definidos en un PIAR para los estudiantes con discapacidad. Para los estudiantes con trastornos del aprendizaje / dificultad escolar únicamente se determinarán y ejecutarán ajustes razonables (Ley 2216 de 23 de junio de 2022)

Además de lo anterior, se evalúa para que a partir de la información obtenida se pueda reorientar o ratificar la planeación del proceso y diseñar las actividades de mejoramiento.

5. ¿QUIÉNES PARTICIPAN EN LA EVALUACIÓN?

En todas las áreas y campos de pensamiento, en todos los ciclos que cubre este sistema, se debe atender a la evaluación que realizan los siguientes actores.

- a. El mismo estudiante (Autoevaluación). es un proceso guiado por el docente, para provocar la reflexión, la toma de conciencia, el reconocimiento de sus fortalezas y debilidades para la búsqueda del mejoramiento continuo y ante todo para formar en valores, así mismo, ofrecer información al docente sobre la metodología empleada y la toma de decisiones sobre los correctivos pertinentes. Para este ejercicio, la institución dispone de formatos según el nivel, que facilitan el proceso, los cuales serán archivados como evidencia para emitir la valoración en cada trimestre, la cual corresponde al 10% de la nota definitiva.
- b. Los pares (Co evaluación) quienes ofrecen un punto de vista más objetivo que el propio y retroalimentan al estudiante sobre sus aciertos o desaciertos y proponen alternativas para mejorar el rendimiento.
- c. El docente (Hetero evaluación) quien teniendo la claridad pedagógica y del conocimiento que está abordando, se encarga de orientar el aprendizaje, diseña estrategias de mejoramiento, consolida y registra el resultado de la evaluación que tendrá un valor del 70% en la nota definitiva. La planilla de calificaciones es un documento institucional que tendrá un corte a mitad de trimestre en la plataforma institucional, la cual se guardará como evidencia del proceso y servirá de insumo para

el seguimiento académico de los estudiantes en concordancia con el desarrollo de la planeación curricular.

- d. Los padres, acudientes y/o cuidadores son responsables del acompañamiento para el cumplimiento de los deberes escolares del estudiante, de informar por escrito al colegio sobre las dificultades que se le presenten al estudiante tanto en comprensión de las temáticas y trabajos a desarrollar como en asistencia.

Por otra parte, la familia debe ser exigente y apoyar la apropiación de las normas de convivencia familiar, escolar y social por parte del estudiante, motivarlo para que participe en los eventos comunitarios del colegio y de la comunidad de Fontibón, velar por el desarrollo de sus habilidades comunicativas y estar en diálogo permanente con el colegio para informar e informarse del estado de avance de su acudido.

Igualmente, dentro de la corresponsabilidad para un proceso de inclusión exitoso las familias de los estudiantes con discapacidad, gestionarán la atención en salud y suministrarán oportunamente los informes de atención y actualización de diagnósticos. (Art 4 Ley 2216 del 23 de junio de 2022)

Todas las partes deben ser conscientes de que al evaluar se deben hacer aportes al mejoramiento de las

metodologías o al mantenimiento y difusión de aquellas que sean exitosas.

En las Aulas Transitorias de Apoyo Pedagógico, los procesos de autoevaluación y coevaluación serán flexibilizados y adaptados a las características individuales de los estudiantes y no tendrán registro de valoración en la planilla; las docentes y/o el equipo interdisciplinario realizan la evaluación integral de los estudiantes a partir del PIAR.

6. ESCALA DE VALORACIÓN

De la encuesta aplicada a padres y del aporte de los docentes, se deriva que la comunidad prefiere una valoración numérica. Para cada situación evaluativa, el estudiante conocerá las características de excelencia y se calificará con números de 1.0 a 5.0 acorde con la siguiente equivalencia:

SUPERIOR si obtiene entre 4.5 a 5.0

ALTO si obtiene entre 4.0 a 4.4

BÁSICO si obtiene entre 3.3 a 3.9

BAJO si obtiene entre 1.0 a 3.2

En preescolar la evaluación es cualitativa, el maestro lleva un registro de los avances y dificultades de los estudiantes en su proceso. La escala de valoración se dará con cuatro letras:

CALIFICATIVO DEL DESEMPEÑO EN EL BOLETIN	DESCRIPCION CUALITATIVA DEL PROCESO	CORRESPONDENCIA EN VALORACION NUMERICA PARA EL CERTIFICADO	ESCALA NACIONAL
SI	Ha logrado el desempeño de aprendizaje con excelente nivel	5.0	SUPERIOR
SI	Ha logrado el desempeño de aprendizaje con un buen nivel	4.4	ALTO
EN PROCESO	Ha iniciado el proceso de aprendizaje	3.5	BASICO
NO	Presenta dificultades en el logro del desempeño	3.3	BAJO

Esta escala de valoración rige también para los estudiantes aulas transitorias de apoyo pedagógico y la calificación debe corresponder al logro alcanzado de acuerdo con el PIAR.

En general, para todos los ciclos, cada nivel de desempeño no podrá estar por debajo de los siguientes criterios:

6.1. Desempeño superior

- a. Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanzando óptimamente los desempeños propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su formación.
- b. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la Institución.
- c. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- d. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- e. Respeta y participa en las actividades académicas y convivenciales planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- f. Su comportamiento y actitud, contribuye a la buena dinámica del grupo sin presentar dificultades en sus relaciones con los demás.
- g. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas de clase, las registra, analiza y comparte.
- h. Asume con responsabilidad sus compromisos académicos.
- i. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- j. Asiste con regularidad y si se ausenta presenta excusa escrita y responde por su proceso de aprendizaje.
- k. Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades de nivelación.
- l. Contribuye al mejoramiento de la imagen e identidad Villemarista.

6.2. Desempeño Alto

- a. Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente en la práctica de los valores y la filosofía del colegio, y alcanza satisfactoriamente los desempeños propuestos en su proceso formativo.
- b. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- c. Participa con frecuencia en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- d. El trabajo en el aula es constante y aporta al grupo.
- e. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento con facilidad favoreciendo la dinámica positiva del grupo.
- f. Aporta ideas para aclarar dudas que surgen durante el proceso
- g. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- h. Presenta a tiempo sus trabajos consultas y tareas.
- i. Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades de nivelación.
- j. Justifica sus inasistencias y se adelanta en el proceso académico
- k. Es imagen positiva de la identidad Villemarista.

6.3. Desempeño Básico

- a. Por lo general presenta una actitud y comportamiento con los valores y la filosofía institucional y cumple con los requerimientos mínimos propuestos para cada área.
- b. Participa eventualmente en clase y su trabajo es aceptable.
- c. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita colaboración para lograrlo.
- d. Presenta trabajos y tareas, pero tiene dificultad para sustentar y argumentar.
- e. Le cuesta explicar conceptos vistos y desarrolla al mínimo actividades curriculares; requiere de actividades de nivelación para alcanzar los desempeños.
- f. Ante dificultades de comportamiento, acepta respetuosamente los llamados de atención.

- g. Presenta justificación a sus ausencias, pero tarda en adelantarse en el proceso
- h. Sus actos no demeritan la identidad Villemarista.
- i. Nota: Un estudiante que supere las actividades de nivelación obtendrá una valoración numérica correspondiente al desempeño básico.

1.4. Desempeño Bajo

- a. Desinterés por los valores, filosofía y actividades curriculares para alcanzar los desempeños de cada área. Además.
- b. Su ritmo de aprendizaje es inconstante y no realiza esfuerzos para mejorar su proceso académico.
- c. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre temáticas trabajadas.
- d. Registra eventualmente sus consultas y desarrollo de temáticas.
- e. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa, en la producción escrita y en la profundización de conceptos.
- f. Afecta con su comportamiento la dinámica positiva del grupo y no modifica sus actitudes ante los llamados de atención.
- g. No alcanza los desempeños mínimos aún después de las actividades de nivelación.
- h. No justifica sus inasistencias y no responde por el proceso adelantado durante su ausencia.
- i. Sus actos afectan negativamente la identidad Villemarista.

7. ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

Para iniciar el proceso en cada trimestre el docente dará a conocer a los estudiantes y a los padres, las competencias, desempeños e indicadores de logro o desempeño que el estudiante debe alcanzar durante el proceso en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal.

Después escoger tema o contenido que va a desarrollar con los estudiantes (cualquier asignatura), verifica su validez o la necesidad de su estudio para la vida del estudiante; piensa en el contexto en que se va a desarrollar la clase (aula u otro espacio) y en su proyección, aplicación para la vida (contexto hipotético). Responde a la pregunta ¿Cómo lo va a trabajar para

que el estudiante pueda desarrollar competencias interpretativas, argumentativas y propositivas?

7.1. Metodología

Establece pasos intermedios o acciones parciales que el estudiante puede realizar para avanzar en la apropiación del conocimiento y de las habilidades para aplicarlo; establece los recursos que requiere para este trabajo y el cuestionario, previa, test o instrumento (PREGUNTAS) que utilizaría para que el estudiante evidencie el logro (desempeño) o para que el estudiante evidencie sus competencias.

El docente tendrá en cuenta para evaluar integralmente: el trabajo en equipo, comprensión, manejo y aplicación de temáticas, producción escrita, producción oral, sustentaciones, exposiciones, consultas bibliográficas, investigación, apuntes, tareas, asistencia, puntualidad, interés, presentación personal, manejo del conflicto, relaciones interpersonales, participación en clase, en proyectos interdisciplinarios y en eventos institucionales o donde represente al colegio, entre otros. Criterios, estos que deben ser consensuados y conocidos por los estudiantes al comienzo del año. La evaluación de los estudiantes con discapacidad en el aula regular se realizará teniendo en cuenta sus capacidades diversas, considerando los ajustes razonables relacionados con adaptaciones en el tiempo para alcanzar los desempeños, extensión y complejidad de los contenidos, el diseño y aplicación de pruebas, atendiendo a las características particulares de cada estudiante así como a las necesidades de flexibilización para eliminar barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir el pleno goce del derecho a la educación.

Teniendo en cuenta que los ajustes razonables se realizan dependiendo de la necesidad del estudiante, estos pueden ser de tipo curricular, didáctico o de desarrollo de habilidades, sin ser exclusivamente un ajuste y/o flexibilización de los contenidos temáticos, ya que parten de lo que requiere cada estudiante con discapacidad según sus habilidades, deficiencias y/o contexto socio-familiar, entre otros. (Para ampliar información sobre el particular, remitirse a las disposiciones del decreto 1421 del 29 de agosto de 2017).

Al finalizar cada trimestre se aplicará una prueba final², con preguntas tipo SABER, estructurada de tal forma que permita identificar el nivel de competencia de los estudiantes, las temáticas que requieren ser reforzadas y que preparen al estudiante para pruebas externas. Dicha prueba tendrá un valor porcentual del 20% en todos los ciclos y evaluará los temas relevantes del trimestre y las competencias propuestas para el grado.

Cada área podrá homologar la prueba final en solo uno de los trimestres por la ejecución de un proyecto institucional.

La prueba debe ser escrita teniendo en cuenta su fin y estructura.

Los estudiantes con discapacidad presentarán la misma prueba del grado, la cuál debe ser ajustada y analizada con la docente de apoyo para garantizar su pertinencia. Para su presentación se debe brindar los apoyos necesarios que faciliten la lectura y comprensión de las preguntas tipo saber en pro de garantizar una prueba acorde a las particularidades del estudiante.

La prueba para los estudiantes de preescolar, no será de selección múltiple, será una evaluación integral basada en competencias y teniendo en cuenta las dimensiones del desarrollo de los estudiantes.

Los docentes dentro de su espacio de clase buscan momentos para informar a los estudiantes sobre los resultados de las evaluaciones y espacios para hacer evaluación dialógica con estudiantes que lo requieran. En el área de profundización en lengua extranjera inglés, los estudiantes serán ubicados según su nivel, por tanto, para cualquier cambio, se requiere aval de los docentes titulares de los niveles respectivos. Los estudiantes que ingresan al grado undécimo podrán ser clasificados en un nivel de inglés de décimo con la posible consecuencia de no alcanzar a certificarse.

La Educación Media Fortalecida EMF, por su carácter de vinculación a la educación superior, mantiene la organización curricular y evaluativa por trimestres

En el ciclo inicial se privilegia la observación de los niños en sus procesos de exploración, reconocimiento de sí mismo y del entorno inmediato lo mismo que la adaptación al grupo y sus normas.

En el ciclo uno se privilegiará el diseño de pruebas que involucren las artes, la oralidad y la expresión corporal, de tal manera que la evaluación no sea un momento distinto a los momentos de aprendizaje y no rompan con la cotidianidad.

En el ciclo dos, dadas las características de afectividad y necesidad de reconocimiento en su singularidad, lo mismo que su curiosidad innata, se acudirá a trabajos y pruebas en equipo, que presenten retos a su inteligencia y a su creatividad, que impliquen búsquedas en el entorno, en los libros y en la internet. En este ciclo se da inicio el desarrollo de la autonomía para lo cual el colegio establece como estrategia la rotación de estudiantes y docentes a partir del grado tercero.

En el ciclo tres por ser una etapa de transición y deseo de ser más consistentes, de que sus experiencias sean más complejas y de ser dueños de sus decisiones, debe darse prioridad a pruebas que conlleven investigación y experimentación, en las que se valore su creatividad, la toma de alternativas y el uso de las tics para apoyar su conocimiento y la socialización del mismo.

En el ciclo cuatro dada su necesidad de compartir con el grupo, en el que encuentra sus confidentes y el paso al pensamiento abstracto que le permite mayor reflexión, cuestionamiento, capacidad crítica, de juicio y generalización, se deben diseñar pruebas que generen trabajo en equipo, estimulen el liderazgo, el trabajo solidario, la producción de reglas de comportamiento grupal, investigación y consulta sobre soluciones prácticas a problemas, en donde puedan generar ideas originales, y diseño de métodos y procedimientos. Formas de evaluación que promuevan el uso de instrumentos, la creación de modelos para sustentar ideas y principios científicos o para ilustrar experiencias no vividas o intangibles, que exijan el

2 Prueba Final: es una prueba escrita que se realiza antes de terminar cada período, con mínimo diez preguntas y máximo veinticinco. Las preguntas deben ser tipo SABER, es decir con un contexto y 4 opciones de respuesta, una correcta y otra en algo acertada, y los otros distractores no han de ser obvios para evitar que se respondan por descarte.

uso de tecnologías de la información, la ubicación de los aportes científicos en el tiempo y el espacio, su interrelación, su valoración en el desarrollo de la humanidad, y el interés que le despierta cada rama del conocimiento como elemento para definir responsablemente su vocación y proyecto de vida.

En el ciclo cinco los estudiantes alcanzan el pensamiento abstracto, con lo que aumenta su capacidad reflexiva y de abstracción además está en la transición del mundo escolar al universitario y laboral. Debe recurrirse a la evaluación en el desarrollo de grandes proyectos investigativos o productivos que lo acerquen y preparen para la etapa de vida que pronto afrontarán, aprovechar que su abanico de intereses sobrepasa el ámbito de la moda y puede ser crítico y propositivo, ya que tiene estructuras más consolidadas de pensamiento y valores para enfrentar sus responsabilidades. Para evaluar se deben diseñar estrategias interactivas que pongan al estudiante en acción y se pueda determinar de manera real sus logros y necesidades de retroalimentación.

Hay que tener presente que en este ciclo se hace el balance final del alcance de desempeños en los tres aspectos que la institución prioriza: cognitivo– académico, formativo–de convivencia democrática y comunicativo con especialización en lenguas.

A partir de 2018, El colegio determinará los grados y horarios en que convocará a los estudiantes de básica secundaria, para que avancen en la práctica de una disciplina artística o deportiva, cuyo desempeño se verá reflejado en el boletín en un área denominada Formación Complementaria, la cual debe ser superada como cualquier otra para determinar la promoción. En todo caso la evaluación debe ser un aporte a la meta – cognición, a la profundización en las distintas disciplinas, el aporte individual a la producción

grupal, a la práctica de la comunicación oral y escrita y una oportunidad para fortalecerse en el diálogo, el debate y la concertación, el estudiante puede ayudar en la construcción de parámetros de calidad del trabajo escolar.

7.2. Evaluación integral de los estudiantes de las aulas transitorias de apoyo pedagógico (ATAP)

La evaluación al interior de las aulas transitorias de Apoyo Pedagógico es un proceso continuo y permanente que inicia desde el mismo momento en el que el estudiante es asignado a la institución educativa; este proceso comienza con una fase de valoración y caracterización inicial necesarias para determinar los apoyos y los ajustes requeridos para cada estudiante siendo esta la base para continuar con la evaluación periódica según SIEV.

7.2.1 La valoración inicial

Según protocolo la realizará el equipo interdisciplinar de las aulas transitorias de Apoyo Pedagógico para caracterizar a los estudiantes nuevos que ingresan, determinando las fortalezas y necesidades de apoyo que motiven los ajustes razonables; dicha valoración también determinará las recomendaciones de ubicación, sea en aula regular o en aula transitoria de Apoyo Pedagógico, de acuerdo a su edad y etapa de desarrollo. Se llevará a cabo en un tiempo de cinco días en donde se diligenciará el anexo I del documento PIAR junto con la familia; así mismo, en compañía de la docente de aula se llevará a cabo valoración pedagógica. A partir de esta valoración se genera un informe pedagógico integral registrado en el PIAR, que incluye las recomendaciones, apoyos requeridos internos y externos en la institución o por sector salud para su inclusión. La determinación de los apoyos se basará en las categorías adoptadas por el MEN y sintetizadas en el Cuadro 4.

Cuadro 4. Tipo de apoyos según frecuencia, duración, tipo y contexto para población con discapacidad.

VARIABLES DEFINITORIAS	GENERALIZADO	EXTENSO	LIMITADO	INTERMITENTE
DURACIÓN En un día típico, ¿Cuánto tiempo deberá dedicarse?	4 horas o más.	Entre 2 y 4 horas.	Entre 30 minutos y 2 horas.	Menos de 30 minutos
FUENTE	1. Requiere apoyo de sí mismo. 2. De otros. 3. Sistema aumentativo y alternativo de aprendizaje. 4. Servicios terapéuticos.	1. Requiere apoyo de sí mismo. 2. De otros. 3. Sistema aumentativo y alternativo de aprendizaje. 4. Servicios terapéuticos.	1. Requiere apoyo de sí mismo. 2. De otros. 3. Sistema aumentativo y alternativo de aprendizaje.	1. Requiere apoyo de sí mismo. 2. De otros (esporádicamente servicios terapéuticos ante crisis).
TIPO	Principalmente ayuda física parcial y ayuda física total.	Desde supervisión hasta ayuda física total.	Desde supervisión hasta ayuda física parcial.	Supervisión y/o incitación verbal.
FRECUENCIA (Relación de contingencia entre actividad-apoyo)	Siempre, cada vez que el niño participa en la actividad necesita apoyo extra que los compañeros de su edad no necesitan.	Muy frecuente, en la mayoría 75% de las ocasiones en las que ocurre la actividad (demanda), el niño necesita un apoyo extra.	Frecuente, para que el niño participe en la actividad necesitará apoyo en la mitad (50%) de ocasiones	Infrecuente, el niño necesitará ocasionalmente (25%) alguien que le preste un apoyo que los compañeros de su edad no necesitan.
CONTEXTOS (Generalidad del apoyo, según los 7 de Verdugo)	1. Vida en casa. 2. Vida en comunidad y vecindario. 3. Participación en escuela. 4. Aprendizaje en escuela. 5. Salud y seguridad. 6. Actividades sociales. 7. Autodeterminación.	1. Vida en casa. 3. Participación en escuela. 4. Aprendizaje en escuela. 5. Salud y seguridad. 6. Actividades sociales. 7. Autodeterminación.	3. Participación en escuela. 4. Aprendizaje en escuela. 6. Actividades sociales. 7. Autodeterminación.	3. Participación en escuela. 4. Aprendizaje en escuela.

Para la evaluación integral en ATAP, se considerará el PIAR contemplando los siguientes aspectos:

- a. Realizar una evaluación según contexto, que permita comprender e informar el porqué de cada proceso.
- b. Vincular y contar con el aporte y participación de los padres de familia o acudientes (decisiones, metas de aprendizaje, evaluación, apoyos requeridos, entre otros).
- c. Hacer flexibilización curricular, entendida como “
- d. Tener en cuenta los DBA según ciclos inicial 1,2 y 3,
- e. Valorar los avances en los procesos y no solamente los resultados.
- f. Valorar las potencialidades de los estudiantes.

8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

El docente elabora una caracterización pedagógica (Pilares / procesos de aprendizaje), de sus estudiantes y una ruta de aprendizaje bajo el marco del DUA Diseño Universal de Aprendizaje; en donde su estrategia y didáctica para los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación responde a los diversos estilos y procesos de aprendizaje de los estudiantes y/o en concordancia con el PIAR.

Adicionalmente, se implementarán acciones como:

- a. Aplicar nuevas alternativas metodológicas, a partir de estrategias como el compartir experiencias pedagógicas.
- b. Realizar reuniones de docentes de grado cada quince días para analizar el rendimiento de los estudiantes y citar al padre de familia para comprometerlo con el proceso y el acompañamiento del estudiante. De estas reuniones se levantará acta que reposará en coordinación.
- c. Diseñar actividades de refuerzo complementarias, que el estudiante debe desarrollar en el tiempo establecido, como lo describe el numeral 9 en el tercer párrafo y con adaptación para los estudiantes con discapacidad.
- d. Realizar reuniones de la comisión de evaluación y/o promoción con el fin de analizar los problemas

de rendimiento escolar y orientar a los estudiantes y a las familias. Debe ser liderada por el coordinador y contar con la participación de todos los docentes de cada grado en la cual se analizarán aspectos positivos del curso, liderazgo y talentos y situaciones académicas pendientes. Posterior a la comisión se citarán los representantes de padres y estudiantes para socializar los resultados y escuchar sus propuestas de mejoramiento.

- e. De considerarse adecuado, el estudiante con su acudiente, podrá ser citado a esta reunión. Previo a la comisión, se debe conocer el informe del director de curso, seguimiento de casos de orientación, convivencia y docente de apoyo. Lo tratado en dichas comisiones debe registrarse en el formato institucional.
- f. Aprovechar las direcciones de grupo que se realizan periódicamente para conocer y solucionar situaciones académicas.
- g. Buscar ayudas adicionales internas o externas, en caso que lo amerite como: Orientación escolar, Sector salud, Grupo de apoyo para estudiantes con discapacidad intelectual, Bienestar Familiar, Comisaría de familia.
- h. Al finalizar el año lectivo, debe existir para los casos especiales, un informe que permita a los docentes continuar el trabajo formativo y académico en el año lectivo siguiente.
- i. Realizar la remisión al profesional correspondiente para caracterizar los procesos de aprendizaje del estudiante con dificultad escolar / bajo desempeño, con el fin de proporcionar a los acudientes la guía y remisiones pertinentes para el sector salud, si así lo amerita.
- j. Socializar y analizar los resultados de pruebas externas y proponer planes de mejoramiento institucional.

9. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

9.1. Proceso de nivelación ordinario

El docente establecerá la ruta de trabajo para que el estudiante alcance los desempeños propuestos, así podrá determinar con facilidad en qué paso del pro-

ceso está la dificultad que hace que el estudiante esté en una situación pendiente; de esta manera, diseñará actividades de nivelación que permitan al estudiante superar la etapa que tiene la dificultad. Con anterioridad, desde coordinación académica antes de finalizar el trimestre, se publicará en el medio de comunicación oficial del colegio las actividades de nivelación a padres y estudiantes para que los conozcan con anterioridad y tengan la oportunidad de presentar trabajos, evaluaciones y actividades pendientes con acompañamiento y orientación de los docentes y bajo la supervisión de sus padres.

En el caso de preescolar y primaria, las actividades de nivelación serán entregadas en físico a los padres, quienes firmarán el respectivo compromiso de acompañamiento.

Las nivelaciones de primer y segundo trimestre se realizarán luego del cierre del periodo y antes de la entrega de boletines con un horario especial y sin suspender en su totalidad la continuidad académica de los demás estudiantes.

Durante el periodo, los padres de familia estarán informados de las dificultades en el proceso académico de su hijo a través citaciones del docente, en jornadas de atención masiva de padres y asistiendo a dialogar con los docentes en horario de atención a padres para que a partir de las notas parciales de precorte se establezcan acuerdos y compromisos encaminados a superar las dificultades presentadas. Para la nivelación de periodo se informará a los padres sobre las áreas a nivelar a través de formato institucional de reporte de asignaturas pendientes firmado por el director de curso, en el que dejará evidencia del proceso de nivelación y de la valoración obtenida, la cual será reflejada en la plataforma institucional de calificaciones según las fechas establecidas.

La valoración de dicho proceso será en el rango de desempeño básico (3.3 a 3.9) según criterio del docente de acuerdo con el proceso desarrollado por el estudiante.

La nivelación del tercer trimestre estará incluida en las nivelaciones finales. Para la nivelación final, solo se citará a los estudiantes que reprueben máximo 4 áreas. La valoración de dicho proceso estará dentro

del rango del desempeño básico (3.3 a 3.9) según criterio del docente y de acuerdo con el proceso desarrollado por el estudiante.

En el caso del área de profundización en lenguas extranjeras que se realiza presencialmente con una intensidad de diez horas semanales, la nivelación se realizará en las mismas condiciones de las demás áreas.

Los estudiantes con discapacidad realizarán actividades de nivelación de acuerdo con sus posibilidades y los ajustes necesarios para hacer más accesible la información en cuanto a la presentación, expresión y motivación. (Ley 1346 de 2009, art. 24) y el decreto 1421 del 2017 como referente legal.

Los estudiantes de aulas transitorias de Apoyo Pedagógico no participan en el proceso de nivelación en los términos anteriores, pero en los tiempos estipulados institucionalmente para este proceso la docente de aula realiza un refuerzo pedagógico acorde a los ajustes razonables de cada estudiante.

Los estudiantes con dificultad escolar / trastorno del aprendizaje contarán con los ajustes razonables pertinentes, según lo establecido en la Ley 2216 de junio de 2022.

9.2. Proceso de nivelación para estudiantes de ingreso tardío

Los estudiantes que ingresen tardíamente a un grado y que por razones justificadas no puedan aportar las valoraciones de periodos anteriores, deberá presentar proceso de nivelación con los docentes del curso respectivo o si lo determina la comisión de evaluación se podrá duplicar la valoración obtenida en los periodos cursados en esta institución. En todo caso, las valoraciones de un periodo máximo podrán valer para dos. Para resolver situaciones de bajo rendimiento también se puede hacer remisión a otras instancias de apoyo internas o externas.

9.3. Proceso de nivelación para estudiantes con situaciones especiales de ausentismos prolongados

En el caso de estudiantes con ausentismos prolongados por enfermedad de alta complejidad, incapacidades médicas, medidas de protección de ICBF, se debe atender al siguiente proceso:

- a. El padre de familia se presenta ante la coordinación los soportes que justifiquen la situación especial.
- b. El coordinador solicita a los docentes del grado entregar plan de trabajo remoto, el cual el estudiante desarrollará con el acompañamiento de los padres o tutores responsables. Estas actividades deberán ser adaptadas y flexibilizadas dependiendo de la situación.
- c. El coordinador hace entrega de los planes de trabajo a los padres o instituciones responsables mediante acta dejando constancia del proceso y se encarga de recibir las evidencias de trabajo de acuerdo con las fechas establecidas
- d. En caso que el estudiante retorne a la institución, deberá sustentar los trabajos entregados y presentar planes de nivelación si el docente considera pertinente.
- e. Finalizado el año, habiéndose realizado el proceso de flexibilización y adaptación de trabajo remoto que garantizó la continuidad académica del estudiante por parte de la institución, la comisión de evaluación y promoción decidirá sobre la promoción de estos estudiantes según lo establecido en el presente SIEV para tal fin.

10. INFORMES A PADRES DE FAMILIA

Durante el año lectivo los padres de familia asistirán a la entrega de tres boletines informativos del rendimiento escolar y un informe final de promoción con la homologación a la escala nacional. Los boletines tendrán la siguiente información:

- a. Identificación de la institución, del grado y del estudiante.
- b. Identificación del campo de pensamiento, área, de la asignatura o dimensión (para pre-escolar), el nombre del docente a cargo, la valoración obtenida, con el equivalente cualitativo de la escala nacional, la nota de nivelación si así corresponde, el desempeño, indicando si lo logró o no. En el caso de preescolar en el boletín no aparecerá valoración numérica
- c. Número de inasistencias en cada área/ asignatura y el acumulado

- d. Cuadro de descriptores de convivencia que indica con x los procesos en los que estudiantes de bajo desempeño deben mejorar.

En el boletín de los estudiantes con discapacidad incluidos en el aula regular, podrá aparecer la flexibilización de los desempeños en las áreas que se requiera, en algunos casos con observaciones sobre fortalezas y/o lo debilidades y con nota aclaratoria de remisión al PIAR.

El boletín final indicará la promoción de acuerdo a la formulación de las metas de aprendizaje del proyecto individual de ajustes razonables (PIAR), de acuerdo a las necesidades diversas de los estudiantes. Al finalizar cada año académico se anejará un informe anual del proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente del aula en coordinación con el docente de apoyo.

El boletín trimestral y final se entrega de manera virtual, contribuyendo así al cuidado del medio ambiente.

También son informes a padres de familia las citaciones escritas, el informativo semanal, las notas informativas en cuadernos o agenda, circulares e informes verbales los cuales se deben caracterizar por el respeto, la amabilidad, la escucha, la comprensión y siempre en procura de favorecer, objetivamente, los procesos de los estudiantes.

11. PROMOCIÓN ESCOLAR

El plan de estudios de cada ciclo está constituido por las áreas obligatorias establecidas en la ley 115 de 1994 para cada nivel educativo, organizadas en cuatro campos de pensamiento como metodología para lograr la integración del conocimiento, así: campo matemático, campo científico tecnológico, campo histórico social y campo comunicativo de arte y expresión. En el Colegio VILLEMAR EL CARMEN I.E.D. por la formación en lenguas extranjeras se constituye para la educación básica, un área adicional denominada Humanidades–Lengua Extranjera. En educación media, además de esta área, las actividades desarrolladas en el Programa de Intensificación de Lengua extranjera: inglés o francés (PILEIF) constituyen un área inde-

pendiente. En todo el plan de estudios, se mantiene el área de Humanidades— Lengua Castellana y para secundaría el área de Formación Complementaria.

Nota: Los estudiantes de inclusión al aula regular asistirán al PILEIF previo informe de la Docente de Apoyo que acompaña el proceso.

La promoción se hará por áreas y cada una se considera aprobada cuando el promedio de todos los trimestres alcanza el nivel básico o por encima de este, según la escala enunciada en este documento. En el colegio VILLEMAR EL CARMEN I.E.D. la promoción la define una comisión conformada por todos los docentes del grado y presidida por la Coordinadora Académica, con presencia de la orientadora y las profesionales de apoyo (En caso de ser requerido). El análisis se hará con base en las características individuales del estudiante de acuerdo a los siguientes criterios:

11.1. Promoción al siguiente grado

Un estudiante es promovido si obtiene valoración final igual o superior a 3.3 en todas y cada una de las áreas al cierre de los tres periodos académicos o terminado el proceso de nivelaciones finales.

Si terminado el proceso de nivelaciones finales, obtuviera valoración definitiva inferior a 3.3 en un área y si la nota no es menor a 2.7 se tendrá en cuenta para su promoción el promedio de la valoración final de todas las áreas, el cual debe ser igual o superior a 3.7, siempre y cuando la promoción del año anterior no se haya dado por promedio en la misma área. En este caso aparecerá en el boletín del estudiante una nota aclaratoria en la cual se especifica que el estudiante es promovido por promedio y esa valoración ya quedará definitivamente en su historial académico.

11.2. Reprobación escolar

Un estudiante reprueba el año escolar si al cierre de los tres periodos presenta 5 o más áreas con Desempeño bajo. Si el estudiante solo presenta valoración definitiva inferior a 3.3 en máximo 4 áreas será convocado a proceso de nivelación final en dos momentos: hasta cuatro áreas en la primera semana de nivelación y luego de esta, en un área que continúe pendiente

como posibilidad de cumplir con los criterios de promoción. La citación a nivelar una última área pendiente se hará siempre y cuando el estudiante se haya presentado en la primera semana de nivelación.

En casos excepcionales, un estudiante que pierde un área, con nota no inferior a 2.7, no presente problemas de convivencia y haya obtenido valoración superior a 80 puntos en la prueba saber 11° correspondiente al área perdida podrá ser promovido convalidando el resultado obtenido en la prueba con la calificación de 3.3.

Para tal efecto, la convalidación será la siguiente:

- a. Lectura crítica: válida para español y filosofía.
- b. Matemáticas: válida para matemáticas.
- c. Ciencias naturales: válida para ciencias naturales (física, química)
- d. Sociales y Competencias Ciudadanas: válido para ciencias económicas y políticas, educación ética y religiosa.
- e. Inglés para idioma extranjero y Media especializada habiendo obtenido nivel B1.

11.3. La promoción en el Programa de Intensificación de Lengua extranjera: inglés o francés (PILEIF)

El estudiante del PILEIF desarrollará los proyectos en periodos trimestrales para efectos de la certificación y acreditación por parte de la Universidad acompañante (si la hubiere). Por la intensidad horaria, se realizarán nivelaciones mensuales si el estudiante presenta notas inferiores a 3.3. Los resultados se informarán trimestralmente en el boletín. La promoción final de esta área, estará dada por el promedio de las calificaciones trimestrales.

Para obtener la certificación de Créditos universitarios (en caso que los hubiere) el estudiante debe cursar todo el proceso presencial y desarrollar las actividades de trabajo autónomo.

Para obtener la certificación de asistencia en Lengua Extranjera, el estudiante de Educación Media deberá como mínimo asistir al 75% de las clases, salvo permisos excepcionales dados por el Consejo Académico.

El Colegio otorgará permisos excepcionales de asistencia a las clases de PILEIF de manera parcial NO

TOTAL o flexibilizará los horarios, previo estudio por parte del Consejo Académico y en casos de fuerza mayor o de representación del colegio en eventos; en cualquier caso, el estudiante debe presentar las pruebas y proyectos propios del PILEIF para obtener sus calificaciones y dependerá del nivel del estudiante en la lengua extranjera que estudia.

11.4. Condiciones importantes para la promoción

- a. El estudiante que repruebe por segunda vez el mismo grado, perderá el cupo para el año siguiente.

Sentencia T694 de 2002

- b. Si un estudiante falta injustificadamente al 25% o más de las actividades académicas, no será promovido.
- c. Los estudiantes de Noveno que aprueben el grado y cumplan los requisitos establecidos en el presente documento, recibirán la Certificación de Educación Básica que ordena la ley.
- d. La promoción de los estudiantes con discapacidad incluidos en el aula regular, se realizará bajo los mismos criterios y/o de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 2.3.3.3.3.6. decreto 1421 de 2017.

11.5. Promoción en ATAP

La promoción de los estudiantes de aulas transitorias de Apoyo Pedagógico se determinará de acuerdo con el PIAR, el estudio de caso y la necesidad de apoyos que requiere un estudiante teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Avances en sus procesos cognitivos, edad cronológica, y elementos relacionados con autonomía, independencia, procesos atencionales y demás sobre pilares de aprendizaje.
- b. La promoción no está determinada única y exclusivamente por los Derechos Básicos De Aprendizaje -DBA.
- c. La transitoriedad completa al aula regular se determina en la comisión final de promoción, previa valoración pedagógica y concepto favorable del docente de apoyo y teniendo en cuenta los aprendizajes y procesos de socialización mínimos para el grado. En cualquier caso, la familia debe

comprometerse con el apoyo escolar y terapéutico requerido para el estudiante.

- d. El estudiante que se postula para transito al aula regular que requiera apoyos extensos y/o generalizados (enfermera, mediador pedagógico u otros) lo podrán hacer siempre y cuando las familias gestionen estos apoyos.

11.6. Promoción de bachilleres

Los estudiantes Villemaristas podrán obtener el título de Bachiller Académico si cumplen los siguientes requisitos:

- a. Haber obtenido y legalizado el certificado por 100 horas de Servicio Social, tal como aparece en el Manual de Convivencia.
- b. Culminar el grado undécimo en condición de Promovido.

Teniendo en cuenta la oportunidad que se les puede brindar a los estudiantes que obtienen un cupo en la Universidad Nacional o una beca de estudios superiores en el exterior, se contempla su graduación temprana como bachiller, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- c. Demostrar que fue aceptado en el programa.
- d. Solicitud del padre de familia a la comisión de evaluación y promoción de grado 11°.
- e. El estudiante debe quedar al día en todas las asignaturas.

Parágrafo: Nota: si el estudiante supera el área de profundización sin recurrir al promedio y ha asistido al 75% del total de horas en los dos grados del programa, recibirá certificación de asistencia en lengua extranjera INGLÉS O FRANCÉS

1.7. Proclamación de Bachilleres

Los Bachilleres Villemaristas podrán ser proclamados en ceremonia si cumplen los siguientes requisitos:

- a. Tener su documento de identidad actualizado.
- b. Estar a paz y salvo con el Colegio.
- c. Haber completado su documentación para garantizar la promoción en la totalidad de grados de la educación básica y media (certificados de grado 5o a grado 10°).
- d. Terminar el año sin la sanción de Matrícula Condicional.
- e. Estar en condición de promovido.

Parágrafo: De igual forma, siendo el grado 11 tan importante en la vida del estudiante y dado que el decreto 1290 no contempla promoción anticipada en este grado, si un estudiante de grado 11 termina el año lectivo con una sola área no promovida, sin pérdida de cupo, podrá solicitar examen de suficiencia ante el coordinador académico quien designará al evaluador de la prueba en dicha área y de lograr concepto favorable, obtener el título de bachiller por ventanilla en enero del año siguiente.

12. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Tal como lo establece el decreto 1290 de 2009, el colegio Villemar el Carmen I.E.D. otorgará la promoción anticipada a más tardar en la sexta semana del primer trimestre.

12.1. Postulación de estudiantes

Padre y estudiante solicitan por escrito la promoción anticipada durante la primera semana de clase ante coordinación.

En reunión conjunta de docentes del grado reprobado y del grado en repitencia, se analizará el desempeño actual del estudiante y las situaciones y condición académica en que se dio la reprobación y se aprobará la postulación con el aval del 90% de los docentes. En preescolar y primaria, lo analizará y determinará el docente del grado reprobado y el docente del grado actual del estudiante.

La orientadora escolar realiza Valoración y emite un concepto de los estudiantes a quienes se avaló la postulación para promoción anticipada, teniendo en cuenta sus procesos de maduración y socialización, especialmente en grados de preescolar y primaria.

La coordinadora de convivencia emite un concepto de los estudiantes a quienes se avaló la postulación para promoción anticipada, según procesos de convivencia del año anterior y el presente.

12.2. Requisitos para promoción

La convocatoria para promoción anticipada se abrirá la primera semana del calendario escolar. Para el aval y aprobación de la promoción anticipada será de estricto cumplimiento los siguientes requisitos.

12.2.1. Por suficiencia

Para alcanzar la promoción anticipada por suficiencia el estudiante debe haber obtenido desempeño Superior en todas las áreas del curso anterior y en el actual.

12.2.2. Por repitencia

Para alcanzar la promoción anticipada por repitencia el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos

- a. Haber culminado el curso actual en el año inmediatamente anterior.
- b. Si el estudiante es nuevo en la institución, debe presentar certificado de notas del anterior colegio
- c. Aprobar mínimo con valoración BASICO Las pruebas escritas de suficiencia en las áreas reprobadas el año anterior.

Las pruebas de suficiencia serán elaboradas por los docentes de cada área y aplicadas por coordinación.

Parágrafo: Al estudiante promovido por suficiencia o repitencia al siguiente grado se le garantiza el cupo en el colegio, pero su asignación de curso estará sujeta a la disponibilidad de jornada y sede.

Parágrafo: Los estudiantes de las Aulas Transitorias de Apoyo Pedagógico tendrán la posibilidad de la promoción anticipada durante el primer semestre cuando se observe un proceso académico y convivencial que les permita acceder a un grado superior dentro de las aulas transitorias y según disponibilidad de cupo.

12.3. Formalización de la promoción

- a. La Coordinación Académica reúne y verifica los requisitos según el SIEV y de ser cumplidos, cita a los padres para firmar el formato institucional de consentimiento de la promoción.
- b. La coordinación presenta el caso al consejo académico para su estudio, de ser avalado, este ente recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante.
- c. El Consejo Directivo toma la decisión y la comunica a las coordinaciones, a la secretaría académica y notifica a los padres del estudiante.
- d. La coordinadora académica deja el registro respectivo en los libros de secretaría académica.
- e. La secretaría académica realiza el trámite administrativo de asignación al nuevo curso en el SIMAT
- f. Las notas del certificado de promoción serán las obtenidas en el año anterior en las áreas aprobadas y para las áreas reprobadas serán las notas obtenidas en las pruebas de suficiencia.

- g. Las notas parciales obtenidas mientras dura el proceso de promoción anticipada tendrán un valor del 40% del primer periodo del nuevo curso

Parágrafo: Para dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1290 de 2009, todos los estudiantes no promovidos podrán solicitar la promoción anticipada al grado siguiente, en las condiciones estipuladas en el requisito de Promoción por repitencia

13. INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN SOBRE EVALUACIÓN

Los estudiantes tienen derecho a conocer oportunamente la evaluación de sus trabajos, la valoración obtenida y la retroalimentación necesaria; una vez conocida, tiene derecho a solicitar respetuosamente a sus educadores la revisión de la valoración asignada a sus trabajos, tareas, evaluaciones o nota definitiva, si esta no corresponde a los parámetros expresados por el educador al asignar el trabajo o si se hubiese cometido algún error. El conducto regular para tramitar estas reclamaciones es:

- a. Si el estudiante considera que el juicio valorativo, asignado por el educador no es correcto, podrá presentar de manera respetuosa en forma oral la solicitud de revisión ante el educador de la asignatura. Esta solicitud debe hacerla, durante los tres días hábiles siguientes, al conocimiento de la valoración dada. Si no se hace dentro de éste término, se pierde el derecho a la reclamación y no podrá argumentarse en futuras decisiones.
- b. De no encontrar respuesta a la petición planteada o considerar que sus argumentos no han sido totalmente bien interpretados el estudiante podrá presentar su solicitud al Director de Grupo, el cual obrará como mediador para buscar la solución del caso.
- c. Si el estudiante no encuentra solución en la anterior instancia, podrá presentar su solicitud de manera escrita, ante el Coordinador académico, el cual deberá mediar para resolver la petición planteada por el estudiante. El resultado de esta revisión será notificado, en forma escrita al estudiante en un término no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la radicación de su solicitud. El resultado de la revisión puede conducir a: ratificar

la valoración, o rectificarla en cualquier sentido de la escala de valoración según los análisis hechos.

- d. Si el estudiante no estuviera de acuerdo con la decisión, podrá solicitar por escrito al consejo académico, dentro de los 2 días siguientes, la revisión del caso. El consejo evaluará los conceptos emitidos por las instancias anteriores y se pronunciará en la reunión ordinaria inmediata a la radicación de la solicitud por parte del estudiante. Este consejo deberá dar respuesta escrita a la solicitud del estudiante.
- e. Para respetar el debido proceso las decisiones del Consejo Académico en esta materia, podrán ser apeladas por escrito ante el Consejo Directivo por el estudiante, sus padres o acudientes. El escrito debe contener los motivos y argumentos de la apelación. Ésta debe interponerse dentro de los siguientes dos días hábiles a la comunicación de la decisión del Consejo Académico mediante fijación de listas en lugar visible. La decisión del Consejo Directivo es definitiva e inapelable

14. AJUSTES AL SISTEMA Y ACCIONES PARA QUE SE CUMPLA

Las modificaciones en los procedimientos, criterios o componentes en materia de evaluación serán revisadas a la luz de la reglamentación nacional, el Horizonte Institucional, la organización por ciclos, el sistema de gestión de calidad y el fortalecimiento del modelo pedagógico; para este fin, la institución convocará cada dos años a los distintos estamentos para que presenten las solicitudes de modificación que consideren adecuadas para el mejoramiento de la calidad de la evaluación.

Tales modificaciones pueden ser presentadas de manera escrita mediante el formato de ajustes, por cualquiera de los estamentos que conforman el gobierno escolar. El Consejo Académico hará un análisis de las peticiones, previo trabajo de una comisión temporal integrada para tal fin, (conformada por dos docentes de secundaria, dos de primaria, uno de preescolar, uno de Ed. Especial- apoyo, dos representantes de coordinación, uno de los padres de familia y uno de los estudiantes) y si las considera viables, las avala,

determina fecha de aplicación y consigna en un acta que, enviará al Consejo Directivo para su aprobación. Una vez aprobada por el Consejo Directivo se incluirá dicha reforma en el documento “Sistema de Evaluación Institucional Villemarista” y se divulgará garantizando que toda la comunidad conozca la reforma y la aplique.

NOTA: El consejo académico establecerá un mecanismo para garantizar aportes de padres y estudiantes, sin los cuales la comisión no iniciará el análisis.

Por otra parte, se adelantarán las siguientes acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEV:

- a. Divulgación y aplicación del Sistema Institucional de Evaluación.
- b. Promover acciones que conlleven paulatinamente al mejoramiento de la calidad de la educación en la institución, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia.
- c. Revisión y ajuste del Sistema Institucional de Evaluación con base en la evaluación y aportes de la comunidad.
- d. Monitoreo al registro de la evaluación.

15. VIGENCIA

El presente Sistema de Evaluación Institucional reformado, rige para el Colegio Villemar el Carmen I.E.D. en todas sus sedes y jornadas para los años 2024 y 2025.